LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO
NOTARÍA No. 49
SANTA MARGARITA No 509,
COL. INSURGENTES SAN BORJA,
ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ C.P. 03100,
CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE JULIO DE 2022.

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **123,463** DE FECHA **30 DE JULIO DEL AÑO 2021**, OTORGADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LA QUE SE HIZO CONSTAR **A) LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; B) LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL; Y C) LA REVOCACIÓN DE PODERES**, QUE RESULTARON DE **LA PROTOCOLIZACIÓN** DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CELEBRADA CON FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2021, QUE REALICÉ A SOLICITUD DE LA LICENCIADA **KARLA ORDOÑEZ LÓPEZ,** SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA LOS FINES QUE JUZGUE CONVENIENTES.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO,
TITULAR DE LA NOTARIA 49
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DPDM/dmdte

INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.

LIBRO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

FECHA: TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ACTO JURÍDICO: A) LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; B) LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL; Y C) LA REVOCACIÓN DE PODERES, QUE RESULTARON DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE REALICÉ A SOLICITUD DE LA LICENCIADA KARLA ORDOÑEZ LÓPEZ.

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.----------

LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, a treinta de julio del año dos mil veintiuno. ----------

ARTURO SOBRINO FRANCO, titular de la notaría número cuarenta y nueve de la Ciudad de México, hago constar:----------

a) **LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN;**----------

b) **LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL**; y----------

c) **LA REVOCACIÓN DE PODERES**, que resultan de **LA PROTOCOLIZACIÓN** del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, que realizo a solicitud de la Licenciada **KARLA ORDOÑEZ LÓPEZ**, como delegada especial de la misma, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:----------

----------**A N T E C E D E N T E S** ----------

I.- ACUERDOS DE ESCISIÓN. Por escritura número veinticuatro mil setecientos ochenta y dos, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el licenciado José Enrique Millet Puerto, Notario número once del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número cuatro mil seiscientos ochenta, se hizo constar la escisión parcial de "SANDOZ DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindente y la constitución de las sociedades denominadas "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SANDOZ SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades escindidas y de nueva creación.----------

II.- CONSTITUCIÓN. Por escritura número veinticuatro mil setecientos ochenta y tres, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ciento noventa mil ochocientos trece, se constituyó "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el especificado en dicha escritura.----------

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"... ----------*DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS* ----------

DÉCIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la Sociedad y sus resoluciones, legalmente adoptadas, son obligatorias aún para los ausentes y los disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio

social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, o por el Presidente del consejo de Administración o, por dos Consejeros, o en aquellos casos previsto por la ley, por el Comisario. ----------

Son Asambleas Generales Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el Artículo Ciento Ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que no esté específicamente reservado por esta escritura constitutiva y estatutos a una asamblea extraordinaria… ----------

… La Asamblea General Ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos comprendidos en las (así) Orden del Día, de los siguientes: Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del Administrador Único o del Consejo de Administración sobre las cuestiones a que se refiere el enunciado general del Artículo Ciento Setenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario tomar las medidas que juzguen oportunas, en su caso, nombrar al Administrador Único o al Consejo de Administración y al Comisario, y determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Único o a los Consejeros y a los Comisarios, y resolver, en su caso, que estos emolumentos se paguen o se acrediten en cuenta antes de cerrar el ejercicio, con cargo a resultados… ----------

… DÉCIMA CUARTA.- Para que los accionistas de la Sociedad, tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, bastará que estos aparezcan inscritos y reconocidos en el Registro de Accionistas que lleve la Sociedad, como dueños de una o más acciones, o comprueben su calidad de accionistas por cualquier otra manera legal. ----------

DÉCIMA QUINTA.- Los accionistas podrán acudir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderados o mandatarios, ya sea que pertenezca o no a la Sociedad, bastando en este último caso que el mandato se otorgue por escrito. No podrán ser mandatarios o apoderados el Administrador Único o los Consejeros, en su caso, y el Comisario de la Sociedad… ----------

… DÉCIMA OCTAVA.- Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, podrán celebrarse válidamente y sus resoluciones serán válidas aun sin la publicación previa de las convocatorias a que se refiere la cláusula décima segunda, cuando en las mismas y en el momento de la votación haya estado representada el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social… ----------

… DÉCIMA NOVENA.- En las Asambleas Generales de Accionistas, las votaciones serán económicas, a menos de que alguno de los asistentes pida sean nominales. A solicitud de los accionistas que reúnan el treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea se aplazará para dentro de tres días y sin necesidad de una nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informado. Este derecho podrá ejercitarse por una sola vez.----------

VIGÉSIMA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso. A falta de Administrador Único serán presididas por quien fuere designado por los accionistas presentes: y en defecto del Presidente del Consejo de Administración, por el miembro del Consejo de Administración que designe la Asamblea, y a falta de Consejeros presentes en la Asamblea, por el accionista que fuere designado por la misma. Actuará como Secretario el accionista que designe quien presida la Asamblea, a no ser que se encuentre presente el Secretario del Consejo, en cuyo caso este desempeñará dicho cargo. El Presidente designará escrutadores a uno o más de los asistentes para que rindan un informe en cuanto a las personas presentes en la asamblea, el número de acciones de las que tales personas son propietarias o representan y el número de votos que cada persona tiene derecho a emitir, contándose un voto por cada acción… ----------

… VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las actas de las asambleas se asentarán en el libro de actas que llevara el Secretario…

... Todas las actas de las asambleas, incluyendo de aquellas que no se celebraron por falta de quorum, deberán estar firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea y el Comisario, si estuvo presente en la Asamblea.----------

VIGÉSIMA TERCERA.- Cuando por cualquiera circunstancia no pudiese asentase el acta de una asamblea, en el libro respectivo, se protocolizara ante notario...----------

... VIGÉSIMA CUARTA.- La Administración de la sociedad, estará a cargo de uno o varios mandatarios, temporales y revocables, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y cuyo número que no podrá ser menor de tres, será fijado por la Asamblea General Ordinaria que lleve a cabo la elección. ----------

Cuando los administradores sean dos o más, constituirán el Consejo de Administración, tomarán el nombre de Consejeros y podrán tener el número de suplentes que la misma Asamblea determine y elija, los que cubrirán las faltas temporales o definitivas de los propietarios, en la forma en que dicha Asamblea establezca y en defecto de disposición al respecto, por el orden de sus nombramientos. El Consejo de Administración podrá celebrar sus sesiones en cualquier lugar de la Republica Mexicana. ----------

VIGÉSIMA QUINTA.- El Administrador Único o los Consejeros serán nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en el concepto de que cuando los Consejeros sean cuatro o más la minoría que represente el veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar un Consejo Propietario y el suplente del mismo que se agregarán a los ya designados por la mayoría. ----------

VIGÉSIMA SEXTA.- El Administrador Único o cada uno de los Consejeros deberán depositar en poder de la Sociedad por toda la época de su encargo una acción de la Sociedad o la cantidad de UN NUEVO PESO, MONEDA NACIONAL, u otorgar fianza por esa cantidad, en garantía de su gestión, acción o cantidad que no les serán devueltas o fianza que no podrán cancelar hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes al ejercicio social durante el cual haya desempeñado el cargo. ----------

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los Consejeros durarán en su cargo mientras no se realicen nuevos nombramientos y los designados no tomen posesión de sus cargos y podrán ser reelectos una o más veces. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para que el Consejo de Administración, en su caso, pueda celebrar legalmente sus sesiones, será necesaria la presencia de la mayoría de los Consejeros electos, cuando menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate el miembro del Consejo de Administración que presida la sesión, decidirá con voto de calidad.----------

VIGÉSIMA NOVENA.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración, tendrá la autoridad legal más amplia que se otorgue a apoderados con las siguientes facultades:----------

a).- PODER GENERAL para actos de dominio:----------

b).- PODER GENERAL tanto para administrar y dirigir los negocios y bienes de la Sociedad y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar y avalar los documentos y títulos de crédito que requiera esa Administración y realizar sus objetos sociales. ----------

c).- PODER GENERAL tanto para gravar en cualquiera de las formas permitidas por la ley y traspasar en fideicomiso los bienes y derechos de la Sociedad; para garantizar sus propias obligaciones y las que sean a cargo de las sociedades o empresas de las que sea socia o accionista para constituirse fiadora de estas propias sociedades y empresas. ----------

d).- PODER GENERAL para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, inclusive para absolver y articular posiciones, recibir pagos, transigir, comprometer en árbitros, otorgar perdón, desistirse en toda clase de juicios, demandas, acciones, recursos, y procedimientos en general, así como del juicio de amparo; para presentar denuncias y querellas de carácter penal y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público

de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal; poder que podrá ejercitar ante toda clase de personas y autoridades judiciales, penales o civiles, de trabajo y administrativas, federales y locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible:----------

e).- Facultad para nombrar y remover a uno o varios directores, gerentes, subdirectores, subgerentes, gerentes especiales y en general, funcionarios, factores, dependientes, agentes y demás empleados de la Sociedad, acordando los títulos que deben usar, sus jerarquías, las retribuciones que deben percibir y las garantías que deban prestar:----------

f).- Facultad para firmar toda clase de documentos, contratos y escrituras que se realicen relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad:----------

g).- Poder general para asuntos laborales y para los efectos de los artículos seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, para que comparezcan ante las Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales, en asuntos y funciones laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial como en todas las etapas de dichos juicios; y así como para articular y absolver posiciones; y, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, también aplicable en materia federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, para que represente a la Sociedad ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo, Locales o Federales especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, así como ante las autoridades y Tribunales Penales, Civiles y Administrativas, quedando facultados expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma, dado el cargo que ocupan y las funciones que desempeñan.----------

h).- Poder para abrir y cerrar cuantas bancarias a nombre de la Sociedad y designar a las personas que puedan girar contra las mismas, así como para gestionar la venta y/o compra de divisas o cualquier operación bancaria necesaria o conveniente para la realización de los fines de la Sociedad.----------

i).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, en nombre de la Sociedad, con las facultades de las señaladas en los incisos anteriores de esta cláusula vigésima novena, que estime convenientes, sin que por ello se entiendan extinguidas sus facultades al respecto así como para revocarlos, y;----------

j).- En general, podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesarios para el objeto de la sociedad y aquellos que les atribuyan en otras cláusulas de esta escritura o por disposición legal, ya que la presente determinación de facultades es simplemente enunciativa y no limitativa…"----------

III.- FUSIÓN DE LA SOCIEDAD. Por escritura número veinticinco mil ciento sesenta, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionó con la sociedad denominada "SULCOLOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada y aumentó su capital social en la parte variable. ----------

IV.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE DOMICILIO SOCIAL. Por escritura número setenta y un mil ochocientos sesenta y tres, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el licenciado Othón Pérez Fernández Del Castillo, Notario número sesenta y tres del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio

mercantil número ciento noventa mil ochocientos trece e inscrito el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el Libro Primero, volumen treinta y ocho y bajo la partida número ciento diez, "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre otros actos jurídicos, cambió su denominación social por la de "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y su domicilio de la Ciudad de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, reformando en consecuencia las cláusulas primera y tercera de los estatutos sociales.----------

V.- FUSIÓN. Por instrumento número cien mil quinientos treinta y tres, de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día trece de diciembre del año dos mil cuatro en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número diez mil cuatrocientos diecisiete auxiliar siete, se hizo constar la fusión de las sociedades denominadas "CLARIANT INDUSTRIAS QUÍMICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONADA y "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE, aumentando el capital social en la parte variable de esta última, en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social actual, la sociedad cuente en lo sucesivo con un capital social total de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

VI.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL. Por escritura número cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, otorgada ante el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, titular de la Notaría número noventa y ocho del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito el día seis de mayo del año dos mil diez en el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número diez mil cuatrocientos diecisiete asterisco siete, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, en la que se acordó modificar el objeto social y la consecuente reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales. ----------

VII.- CAMBIO DE DOMICILIO. Por escritura número ciento seis mil novecientos setenta y tres, de fecha diez de febrero del año dos mil diez, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día treinta de septiembre del año dos mil diez en el Registro Público de Comercio de los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número diez mil cuatrocientos diecisiete auxiliar siete y el tercer testimonio quedó inscrito el día veinticuatro de febrero del año dos mil once en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Ecatepec, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, en la que se acordó cambiar el domicilio social de la sociedad de

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la reforma de la cláusula tercera de sus estatutos sociales.----------

VIII.- FUSIÓN. Por escritura número veinte mil seiscientos veintiocho, de fecha veinte de mayo del año dos mil trece, otorgada ante el Licenciado José Alejandro Romero Carreto, titular de la Notaría número cinco del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres, se hicieron constar las protocolizaciones de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de fusionante y "SÜD-CHEMIE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada y el consecuente aumento en el capital de la primera en la suma de VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL. --------

Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

"... I.- El Ejercicio del comercio, la industria y prestación de servicios en general;----------

II.- Fabricar, formular, maquilar, importar, exportar, comercializar, almacenar y enajenar en cualquier forma permitida por la ley, ya sea por cuenta propia o ajena, señalando en forma enunciativa pero no limitativa, substancias químicas, anilinas, materia colorante y decolorante, pigmentos, pinturas, barnices, esmaltes, lacas y demás productos químicos auxiliares o conexos para industria textil, del cuero, del papel, del jabón y de detergentes de materias plásticas y demás productos relacionados con el objeto de la Sociedad;----------

II- Bis: a) Adquisición, transferencia, exploración, y explotación, por cualquier título legal, de concesiones mineras de exploración y explotación o de derechos relacionados con ellas;----------

b) La obtención, por cualquier título legal, de concesiones de exploración y de explotación, permisos, autorizaciones o contratos para la exploración y explotación de minerales metálicos y no metálicos;----------

c) La exploración, explotación, extracción, elaboración, molienda, conversión, tratamiento y preparaciones para el mercado y la venta de toda clase de minerales y concentrados de metales y de minerales metálicos y no metálicos;

d) La adquisición, desarrollo y venta, por cualquier título, de concesiones ordinarias y derechos sobre fundos mineros, de plantas de beneficio, o de cualesquiera otra (así) plantas que lo requieran;----------

e) La fabricación, compra, venta, uso, distribución, importación y exportación de productos y medicina de patentes para animales; y----------

f) La manufactura, compra, venta, uso, distribución, importación y exportación de productos químicos no reservado al Estado.----------

III.- Celebrar, hacer y otorgar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, Municipio, Estado, Gobierno o dependencias de los mismos;----------

IV.- La planeación, programación, constitución, creación, organización, fomento, desarrollo, administración y explotación por cuenta propia o ajena, de sociedades mercantiles y civiles, empresas, negocios comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra clase;----------

V.- La participación como socio o accionista en sociedades mercantiles y civiles, empresas, negocios comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra clase y asociaciones, con excepción de los que tengan por objeto actividades reservadas de manera exclusiva al Estado o a los mexicanos, o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros; y por lo tanto, la adquisición y la enajenación por cualquier título permitido por la ley, de acciones, partes sociales, porciones o

cualquier participación o parte de interés en el capital y demás derechos patrimoniales de dichas sociedades, asociaciones, empresas o negocios, o de títulos o valores que sirvan para acreditar y transmitir la calidad o los derechos de socio o accionista;

VI.- El desarrollo de la tecnología nacional, por cuenta propia o ajena;----------

VII.- La adquisición, explotación, uso y enajenación en cualquiera de las formas permitidas por la ley, de toda clase de tecnología, patentes, certificados de invención, marcas, licencias, autorizaciones de uso, nombres y avisos comerciales, y en general, de toda clase de derechos de propiedad industrial, así como otorgar o recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de tales derechos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero;----------

VIII.- La colocación en el público, a través de la bolsa de valores o en cualquiera otras formas permitidas por la ley, de acciones emitidas por sociedades, empresas o negocios o de títulos o valores que sirvan para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio o accionistas de sociedades mercantiles y civiles;----------

XI.- La emisión y colocación, en el público, en cualquiera o cualesquiera de las formas permitidas por la Ley, así como la adquisición y la enajenación, estás dos últimas por cuenta propia o ajena, de bonos, obligaciones sin garantía específica o con garantía de bienes muebles o inmuebles, certificados de participación y cualquiera o cualesquiera otros valores o títulos que sirvan para acreditar la participación o interés de sus tenedores en los créditos a cargo de la Sociedad o de las sociedades mercantiles, empresas, asociaciones o negocios emisores de los mismos, o el derecho de sus tenedores a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que en cualquier forma pertenezcan a la persona que los emita, el derecho a una parte alícuota del producto bruto neto que resulte de la enajenación de dichos bienes derechos o valores. La Sociedad no podrá realizar por cuenta propia o ajena, actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa;----------

X.- Otorgar y recibir préstamos y créditos en dinero y en especie y garantizar los que reciba en cualquier forma permitida por la Ley;----------

XI.- Garantizar en cualquier forma permitida por la Ley los préstamos y créditos en dinero o en especie que terceras personas otorguen a las sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones en los que participe, o en las que tenga interés, y avalar los títulos de crédito que emitan aquellas sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones, por virtud de las operaciones que realicen;----------

XII.- Adquirir, gravar, enajenar, administrar, operar, intercambiar, dar y recibir en arrendamiento o comodato, conceder y recibir el uso o goce de la posesión de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o ajena y en cualquier otra forma o por cualquier otro título permitido por la ley, que sean necesarios para la realización de sus objetos; ----------

XIII.- Realizar operaciones de mediación en negocios mercantiles; actuar como comisionista, consignataria, factor o dependiente representante de toda clase de personas jurídicas y físicas mexicanas o extranjeras;----------

XIV.- Realizar por cuenta propia o ajena, operaciones activas, pasivas de crédito para las que no se requiera concesión o autorización del Estado, y por lo tanto la colaboración de los convenios o los contratos respectivos, la emisión, la suscripción, la aceptación, el aval y el endoso de toda clase de garantías reales y personales y la constitución de fideicomitente, fideicomisaria, o ambos caracteres; ----------

XV.- Contratar la prestación o recepción de toda clase de servicios de asesoría, supervisión, administrativos, técnicos o de asesoramiento; y,----------

XVI.- En general, la realización o ejecución de los actos de comercio que permitan las leyes, apoyar financieramente constituyéndose como fiadora y garante de las sociedades o empresas en cuyos capitales participe; celebrar los contratos, emitir, avalar y aceptar los documentos y títulos de crédito relacionados y relativos a sus operaciones y endosar al cobro o en procuración, en propiedad o garantía o para abono en las cuentas bancarias de que sea titular los que se emitan o endosen

a su favor; y en general, ejecutar los actos que sean antecedentes, accesorios, consecuencia, anexos o conexos o incidentales y se relacionen, o requieran para realizar plenamente los objetos anteriores. ----------

XVII.- Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, o constituirse como fideicomitente o ser fideicomisario o parte de fideicomisos de garantías sobre bienes mueves o inmuebles, en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros, así como otorgar toda clase de avales respecto de cualquier clase de títulos de crédito en relación con obligaciones propias o de terceros, o actuar como obligado solidario o mancomunado y, en general otorgar todo tipo de garantías, como quiera que se denominen y conforme a las leyes de México o de cualquier otra jurisdicción.-…"----------

IX.- ESCISIÓN. Por escritura número ciento catorce mil cuatrocientos dieciséis, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día treinta de septiembre del año dos mil quince en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral en Ecatepec, en el **folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, en la que se acordó la escisión de la Sociedad. -- Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"…----------*ORDEN DEL DÍA*----------

I.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la escisión de la Sociedad como sociedad escindente … ----------

II.- Designación de Delegados Especiales…----------

----------*…RESOLUCIONES* ----------

1. SE RESUELVE, aprobar la escisión de la Sociedad, la cual sin dejar de existir, transferirá parte de sus activos, pasivo y capital pagado, a una sociedad de nueva creación denominada Clariant Plastics & Coatings México, S.A. de C.V., según dicha denominación fue aprobada por la Secretaría de Economía mediante autorización de uso de denominación social con clave única del documento A201508210957230883, y sujeto a las resoluciones que sean aprobadas por esta Asamblea.----------

2. SE RESUELVE, que como resultado de la escisión aprobada en el resolutivo No. 1 anterior, una nueva sociedad escindida sea constituida bajo la denominación social de Clariant Plastics & Coatings México, S.A. de C.V., la cual será una nueva entidad legal y económica, que tendrá sus propios estatutos sociales y la Sociedad continuará existiendo con su actual denominación, objeto social, reglas de gobierno corporativo y estatutos sociales. ----------

----------*CLAUSULAS…*----------

… TERCERA.- Como consecuencia de la escisión y una vez que surta efectos la misma, "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reducirá su capital social en la parte variable en la suma de ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos, moneda nacional, para quedar en veintidós millones doscientos diecinueve mil ciento noventa y dos pesos, moneda nacional. ----------

CUARTA.- Queda formalizado el acuerdo que resuelve que como consecuencia de la escisión y una vez que surta efectos la misma, se constituya una sociedad bajo la denominación social de "CLARIANT PLASTICS & COATINGS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual será una entidad legal y económica nueva, que tendrá sus propios Estatutos Sociales y que "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE continuará existiendo con su actual denominación, objeto social, Estatutos Sociales y Órganos de Administración…".----------

X.- Declara la compareciente que la sociedad de referencia no ha sufrido modificación posterior a los estatutos sociales.----------

XI.- ACTA. La compareciente me exhibe en pliego por separado con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que consta de tres hojas tamaño oficio, con texto sólo por el anverso, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**, en unión de su lista de asistencia. Dicha acta es del tenor literal siguiente:----------

"----------ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE----------

----------CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.----------

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 08:00 horas del día 24 de junio del 2021, se reunieron en el domicilio social de CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V., los Accionistas por medio de sus representantes, cuyos nombres se indican a continuación, así como el Vocal del Consejo de Administración, el Señor Fernando Hernández Espinosa, y el Secretario, el Señor Caio Augusto Zuccarelli, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron citados previamente(la "Asamblea"). ----------

Presidió la Asamblea por designación de los presentes el Señor Fernando Hernández Espinosa y actúo como Secretario el Señor Caio Augusto Zuccarelli y asistió como invitado el señor Roberto Luis de la Barrera Bolaños.----------

El Presidente designó como Escrutador a el señor Roberto Luis de la Barrera Bolaños, quien después de aceptar su nombramiento y junto con el Secretario de la Asamblea, después de examinar el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, proceden a revisar las cartas poder exhibidas, certificando que se encontraban debidamente depositadas las Acciones, que constituyen el 100% del Capital Social como abajo se indica. A continuación, el Presidente solicitó se anexara el Acta de Escrutinio al expediente de la presente acta, indicando que la misma se encontraba a disposición de los señores Accionistas en la Secretaria de la Sociedad.----------

----------A C C I O N I S T A S----------

Accionistas	Acciones		Votos por Accionista	%
	Capital Fijo	Capital Variable		
Clariant AG Representado por Karla Ordoñez López	49,994	22,168,867	22,218,861	99.999
Clariant International AG (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) Representada por Marco Antonio Martínez Jiménez	6	325	331	0.001
Subtotal	50,000	22,169,192	22,219,192	100

Total	22,219,192	

En virtud de lo anterior, y por estar representado el 100% del Capital Social, de conformidad con lo establecido por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea válidamente instalada y en aptitud de liberar y adoptar resoluciones, no obstante no haberse publicado la convocatoria. ----------

Se toma nota de que los accionistas extranjeros, por conducto de sus apoderados, manifestaron a la Sociedad con anticipación a la presente Asamblea que optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del cuarto párrafo del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual no procede hacer anotación alguna de esta acta de Asamblea en relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes de dichos accionistas a que alude el tercer párrafo del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.----------

En virtud del Dictamen de los Escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y validos los acuerdos que se adopten en ella y pidió al Secretario diera lectura a la siguiente:----------

----------ORDEN DEL DIA ----------

I. Renuncia y Nombramiento de un Miembro del Consejo de Administración. ----------

II. Renuncia y nombramiento de Director General de la Sociedad. ----------

III. Discusión y, en su caso, revocación de los poderes conferidos al señor FERNANDO HERNÁNDEZ ESPINOSA.----------

IV. Designación de Delegado Especial.----------

Enseguida se procedió a desahogar los puntos de la (así) Orden del Día en la siguiente forma:----------

I. En desahogo del primer punto del Orden de la (así) Orden del Día, el Presidente, el señor Fernando Hernández Espinosa, sometió a la consideración de los señores accionistas su renuncia como Vocal del Consejo de Administración, la cual sería efectiva a partir del 30 de junio del 2021. En su remplazo para ocupar el cargo de Vocal del Consejo de Administración, el Presidente propuso a consideración de los señores accionistas el nombramiento del señor Caio Augusto Zuccarelli, quien hasta este momento se ha venido desempeñando como Secretario de Consejo. ----------

En virtud de lo anterior, el Presidente sometió a consideración de los señores Accionistas la renuncia del señor Caio Augusto Zuccarelli como Secretario del Consejo de Administración, la cual sería efectiva también a partir del 30 de junio del 2021; poniendo a consideración de los señores accionistas el nombramiento del señor Nicolás Hurwitz como nuevo Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad en sustitución del Señor Caio Augusto Zuccarelli. ----------

Los señores accionistas agradecieron al Presidente, el Señor Fernando Hernández Espinosa, todo el trabajo y dedicación que para Clariant (México), S.A. de C.V. tuvo durante el tiempo que duró su encargo.

Después de una amplia deliberación, los señores accionistas aprobaron por unanimidad de votos la siguiente: ----------

----------RESOLUCIÓN ----------

PRIMERA.- Se acepta la renuncia del Señor Fernando Hernández Espinosa, Vocal del Consejo de Administración; la renuncia del señor Caio Augusto Zuccarelli, Secretario del Consejo de Administración, las cuales serán efectivas a partir del 30 de junio del 2021. Asimismo se aprueba el nombramiento del señor Caio Augusto Zuccarelli como Vocal dentro del Consejo de Administración de

la Sociedad y el señor Nicolás Hurwitz como Secretario del Consejo, mismo que fue aprobado por unanimidad para quedar integrado de la siguiente manera: ----------

----------CONSEJO ----------

MANLIO GALLOTTI ----------PRESIDENTE----------

CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI ----------VOCAL----------

DANIEL HUG ----------VOCAL----------

NICOLÁS HURWITZ ----------SECRETARIO ----------

----------COMISARIO----------

----------MARTHA ELENA GONZÁLEZ ESCUTIA ----------

SEGUNDA.- Se manifiesta que los señores Caio Augusto Zuccarelli y Nicolás Hurwitz aceptaron los cargos conferidos como Vocal y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, con efectos a partir del 01 de julio de 2021.----------

TERCERA.- Los señores miembros del Consejo de Administración manifestaron su voluntad de no recibir remuneración alguna por el desempeño de los encargos conferidos en el Consejo de Administración.----------

CUARTA.- Los señores accionistas manifestaron estar de acuerdo en liberar a los miembros del Consejo de Administración de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, no obstante lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad. ----------

II. En relación con el segundo punto de la Orden del Día, el Presidente, el señor Fernando Hernández Espinosa, puso a consideración de los accionistas su renuncia como Director General de Clariant (México), S.A. de C.V., y en consecuencia el Presidente puso a consideración de los señores accionistas la propuesta para nombrar al Nuevo Director General de la sociedad, proponiendo al señor Caio Augusto Zuccarelli como Nuevo Director General de Clariant (México), S.A. de C.V. ----------

Después de una amplia deliberación, los señores accionistas aprobaron por unanimidad de votos la siguiente: ----------

----------RESOLUCIÓN ----------

QUINTA. Se acepta la renuncia del señor Fernando Hernández Espinosa al cargo de Director General de Clariant (México), S.A. de C.V., agradeciendo todo el trabajo y dedicación durante el tiempo que duró su cargo, y en consecuencia los Accionistas aprobaron por unanimidad el nombramiento del Nuevo Director General, para quedar de la siguiente manera ----------

DIRECTOR GENERAL- ----------CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI----------

Solicitando (así) los Accionistas se lleve a cabo los actos necesarios a fin de otorgarle los poderes y facultades necesarios para el desempeño de su cargo conferido. ----------

III. En relación con el tercer punto de la Orden del Día, el Presidente, señor Fernando Hernández Espinosa, sometió a la consideración de los señores accionistas la conveniencia de revocar las facultades que le fueron otorgadas como apoderado de la Sociedad. Los accionistas después de breve deliberación, por unanimidad adoptaron la siguiente:----------

----------RESOLUCIÓN ----------

SEXTA. Se conviene revocar, con fecha efectiva al 01 de julio del 2021, las facultades conferidas al señor

Fernando Hernández Espinosa como representante y apoderado de la Sociedad, que constan en las escrituras públicas número 108,458 de fecha 30 de marzo del 2011; 111,776 de fecha 27 de noviembre del 2013; y escritura 112,480 de fecha 16 de junio del 2014, todas ellas pasadas ante la fe del licenciado Arturo Sobrino Franco, notario público 49 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).----------

IV. En relación con el cuarto punto de la Orden del Día, el Presidente hizo la siguiente propuesta, misma que fue aprobada por unanimidad de votos por los presentes tomando la siguiente: ----------

----------RESOLUCIÓN----------

SÉPTIMA. Se designa como Delegado Especial de la Sociedad a Caio Augusto Zuccarelli y/o Karla Ordoñez López, a efecto de que comparezcan, individual o conjuntamente, ante el Notario Público de su elección para protocolizar la presente acta, gestionar y tramitar las autorizaciones del caso, le expidan las copias simples o certificadas de la misma que le sean solicitadas, y en general realice todos los actos necesarios o convenientes para dar plena eficacia a los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas.

Puesta a consideración la mencionada proposición, fue aprobada por los Socios Accionistas.----------

Acordado lo anterior, se dio por terminada la Asamblea siendo las 09:30 horas del día 24 de junio del 2021, levantándose la presente Acta, la cual después de haber sido aprobada, fue firmada por el Presidente, el Secretario, y el Escrutador." ----------

Siguen firmas. ----------

Declara la compareciente que el texto y las firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos.

Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------**C L A U S U L A S**----------

PRIMERA. Queda protocolizada lo que certifica el suscrito notario, para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, transcrita en el antecedente décimo primero de este instrumento y formalizados los acuerdos en ella tomados.----------

SEGUNDA. Queda formalizada la renuncia de los señores **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI** y **FERNANDO HERNÁNDEZ ESPINOSA**, a los cargos de Secretario y Vocal del Consejo de Administración, respectivamente, de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.----------

TERCERA. Queda formalizado el nombramiento de los señores **NICOLAS HURWITZ**, con Registro Federal de Contribuyentes "HUNI siete tres cero cuatro cero dos ET siete" y **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI**, con Registro Federal de Contribuyentes "ZUCA siete seis cero cinco cero tres PX cuatro", a los cargos de Secretario y Vocal del Consejo de Administración, respectivamente, de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.----------

CUARTA. Queda formalizada la renuncia del señor **FERNANDO HERNÁNDEZ ESPINOSA**, al cargo de Director General de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. ----------

QUINTA. Queda formalizado el nombramiento del señor **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI**, al cargo de Director General de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. ----------

SEXTA. Queda formalizada la revocación de poderes conferidos por **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al señor **FERNANDO HERNÁNDEZ ESPINOSA**, mediante escrituras números ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de fecha treinta de marzo del año dos mil once; ciento once mil setecientos setenta y seis, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece; y ciento doce mil cuatrocientos ochenta, de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, todas ellas otorgadas ante el suscrito Notario, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. -

YO, EL NOTARIO, DOY FE:----------

I.- Que a mi juicio la compareciente se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad con el documento que se relaciona en sus generales. ----------

II.- Que me identifiqué plenamente ante la compareciente como notario de la Ciudad de México.-------

III.- Que la Licenciada **KARLA ORDOÑEZ LÓPEZ** manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara que está vigente en sus términos ya que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento. ----------

IV.- Que para cumplir con lo previsto en el artículo veintisiete, apartado "A", fracción sexta, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, la compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** procederá a dar el aviso dentro de los tres primeros meses del cierre del ejercicio, ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, de la relación de los accionistas residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal. ----------

V.- Que la compareciente me acreditó la inscripción de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"B"**. ----------

VI.- Que no tengo indicio alguno de la falsedad del acta ni de los documentos que se me exhibieron y que han quedado relacionados en los antecedentes. ----------

VII.- Que la compareciente declara por sus generales ser: ----------

KARLA ORDOÑEZ LÓPEZ, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve, casada, licenciada en derecho, con domicilio en Plásticos número veintiocho, colonia Santa Clara Coatitla, código postal cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta, en Ecatepec, Estado de México, quien se identifica con pasaporte número "G tres dos cinco ocho cinco dos cero nueve", expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, que en copia cotejada agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"C"**. ----------

VIII.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren, quienes declaran falsamente ante

notario.----------

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

X.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento.----

XI.- Que leído y explicado íntegramente por el suscrito notario este instrumento a la compareciente, manifestó su plena compresión y conformidad con él y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo.- DOY FE. ----------

KARLA ORDOÑEZ LÓPEZ.- RÚBRICA. ----------

A. SOBRINO F.- RÚBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR. ----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe DICHO PRECEPTO:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN CATORCE PÁGINAS ÚTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

SFP/chs

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las 08:00 horas del día 24 de junio del 2021, se reunieron en el domicilio social de **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, los Accionistas por medio de sus representantes, cuyos nombres se indican a continuación, así como el Vocal del Consejo de Administración, el Señor Fernando Hernández Espinosa, y el Secretario, el Señor Caio Augusto Zuccarelli, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la cual fueron citados previamente(la "Asamblea").- - - -

SIN TEXTO

I. En desahogo del primer punto del Orden de la Orden del Día, el Presidente, el señor Fernando Hernández Espinosa, sometió a la consideración de los señores accionistas su renuncia como Vocal del Consejo de Administración, la cual sería efectiva a partir del 30 de junio del 2021. En su remplazo para ocupar el cargo de Vocal del Consejo de Administración, el Presidente propuso a consideración de los señores accionistas el nombramiento del señor Caio Augusto Zuccarelli, quien hasta este momento se ha venido desempeñando como Secretario de Consejo. - - -

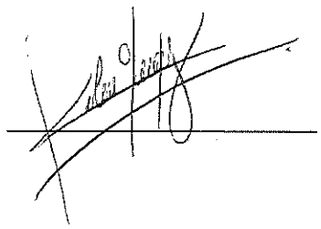
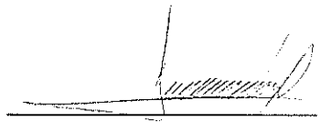


SIN TEXTO

Solicitando los Accionistas se lleve a cabo los actos necesarios a fin de otorgarle los poderes y facultades necesarios para el desempeño de su cargo conferido. - - -

SIN TEXTO

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 08:00 HORAS.

ACCIONISTAS	FIRMAS
CLARIANT AG Representado por Karla Ordoñez López	
CLARIANT INTERNATIONAL AG (También conocido como Clariant International Ltd. en idioma inglés) Representado por Marco Antonio Martínez Jiménez	



Señor Caio Augusto Zuccarelli
Secretario



Señor Roberto Luis de la Barrera Bolaños
Escrutador

SIN TEXTO

SECOFI

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

SOLICITUD DE INSCRIPCION; CANCELACION DE INSCRIPCION; AVISO DE MODIFICACIÓN A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA *SECCION SEGUNDA* DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL; Y, PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO ANUAL

ESTA FORMA CONSTA DE UNA CARATULA Y SEIS MODULOS; PARA REALIZAR UN TRAMITE, DEBERA REQUISITAR INVARIABLEMENTE LA CARATULA Y EL (LOS) MODULO(S) CORRESPONDIENTE(S)

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES CONTENIDAS AL FINAL DE LA MISMA

USO EXCLUSIVO DE SECOFI

Folio: 108327/96

Fecha de recepción:

C M E 9 5 0 7 2 3 H 7
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NUMERO DE EXPEDIENTE

CARATULA

DATOS SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL Y EL TRAMITE A REALIZAR

1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ORLANDO GUIDO	GACHIER	HENZI

DOMICILIO

CALLE Y NUMERO: BOULEVARD ZOLOCA No. 46

COLONIA O FRACCIONAMIENTO: EL CONDE

MUNICIPIO O DELEGACION: NAUCALPAN DE JUAREZ

CODIGO POSTAL: 53500

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MEXICO

2. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA LE ROGEGACIONES EN CASO DE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ORLANDO GUIDO	GACHIER	HENZI
ENRIQUE	ALVAREZ	FUENTES
MARCO ANTONIO	MARTINEZ	FUENTES

3. TRAMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERA MARCAR SOLO UNA OPCION):

INSCRIPCION	
AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA	
MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL	
TRANSMISION DE ACCIONES	
CAMBIO DE DENOMINACION	
OTROS (ESPECIFICAR)	
FECHA DE MODIFICACION (DIA MES AÑO)	
INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL	X
INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION)	
CANCELACION DE INSCRIPCION	
CORRECCION DE DATOS	

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MODULO I	DATOS SOBRE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD E INGRESO DE LA INVERSION EXTRANJERA

4. REGIMEN JURIDICO DEL CUAL SE DERIVA LA INSCRIPCION:

A) AUTORIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
B) AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.
C) ARTICULO 4 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.
D) ARTICULO 5 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.
E) OTRO (ESPECIFIQUE)_____

EN CASO DE HABER OBTENIDO AUTORIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS O DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, SEÑALE EL NUMERO Y FECHA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL LE FUE NOTIFICADA:

NUMERO DE OFICIO

DIA MES AÑO

5. FECHA EN QUE SE PROTOCOLIZO SU CONSTITUCION ANTE NOTARIO PUBLICO:

DIA MES AÑO

6. FECHA EN QUE LA INVERSION EXTRANJERA INGRESO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O DE PARTICIPACION DE LA INVERSION NEUTRA:

DIA MES AÑO

7. FECHA EN QUE SE OBTUVO EL PRIMER INGRESO. EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD NO HAYA INICIADO OPERACIONES, PROPORCIONE UNA FECHA ESTIMADA:

DIA MES AÑO

8. VALOR DE LOS ACTIVOS PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DE INGRESO DE LA INVERSION EXTRANJERA:

(PESOS)

ACTIVO TOTAL	
ACTIVO CIRCULANTE	
ACTIVO FIJO	
ACTIVO DIFERIDO	

MODULO II	INFORMACION CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD

9. NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

10. ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA O REALIZARA:

CMAP:

11. DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

PRODUCTOS QUE FABRICA	PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA	SERVICIOS QUE PRESTA

12. DOMICILIO DE LA OFICINA PRINCIPAL:

CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

MUNICIPIO O DELEGACION | ESTADO

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX

13. DOMICILIO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

MUNICIPIO O DELEGACION | ESTADO

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX

14. SOCIEDADES EN QUE PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA

15. CAPITAL SOCIAL:	(PESOS)
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	
CAPITAL SOCIAL PAGADO	
CAPITAL SOCIAL FIJO	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	

MONTO TOTAL DE INVERSION EXTRANJERA [1] (PESOS)	
NUMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES	
VALOR NOMINAL DE CADA ACCION O PARTE SOCIAL (PESOS)	
NUMERO DE ACCIONES RETIRADO EN FIDEICOMISO DE INVERSION NEUTRA	

16. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS: (EN CASO DE CONTAR CON MAS DE 5 SOCIOS O ACCIONISTAS, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE HOJA).

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA	INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA: SI ☐ NO ☐	
NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2]	CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO ☐	NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4]
NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS)
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA	INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA: SI ☐ NO ☐	
NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2]	CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO ☐	NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4]
NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS)
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA	INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA: SI ☐ NO ☐	
NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2]	CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO ☐	NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4]
NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS)
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA	INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA: SI ☐ NO ☐	
NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2]	CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO ☐	NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4]
NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS)
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL SOCIO O ACCIONISTA	INDICAR SI ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA: SI ☐ NO ☐	
NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2]	CALIDAD MIGRATORIA [3] A) NO INMIGRANTE B) INMIGRANTE C) INMIGRADO ☐	NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4]
NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DE ADQUISICION DE LAS ACCIONES (PESOS)

17. FIDEICOMISOS:

EN CASO DE TENER ACCIONES EN FIDEICOMISO, INDICAR EL TIPO DEL MISMO.

SI EL FIDEICOMISO ANTES DESCRITO FUE AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, SEÑALE EL NUMERO Y FECHA DEL OFICIO EN QUE SE LE NOTIFICO LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

NUMERO DE OFICIO

DIA MES AÑO

1 NO DEBE CONSIDERARSE LA INVERSION NEUTRA PARA DETERMINAR EL MONTO DE INVERSION EXTRANJERA.

2 EN CASO DE LAS PERSONAS MORALES, SE DEBE ANOTAR EL PAIS EN EL QUE SE CONSTITUYO COMO PERSONA MORAL.

3 SE APLICA SOLO A PERSONAS FISICAS EXTRANJERAS.

4 SE APLICA SOLO A PERSONAS MORALES Y SE DEBE ANOTAR LA NACIONALIDAD DE SU PRINCIPAL SOCIO O INVERSIONISTA. ESTO ES, SI EL SOCIO O ACCIONISTA ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "A", CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE "ALEMANIA" Y EL PRINCIPAL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD "A" ES DE NACIONALIDAD "ESTADOUNIDENSE", SE DEBE CONTESTAR LO SIGUIENTE:

NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA [2]	NACIONALIDAD DEL PRINCIPAL SOCIO DEL ACCIONISTA [4]
ALEMANA	ESTADOUNIDENSE

MODULO III	DATOS SOBRE MODIFICACIONES A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA

18. FECHA EN QUE LA SOCIEDAD ACORDO MODIFICAR LA INFORMACION:

DIA	MES	AÑO

19. SOLO EN CASO DE AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL POR PARTE DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS O INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE INVERSION EXTRANJERA:

FUENTES DE LOS RECURSOS APORTADOS POR INVERSIONISTAS EXTRANJEROS

		(PESOS)
I)	RECURSOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD:	
I.A)	CAPITALIZACION DE UTILIDADES.	
I.B)	CAPITALIZACION DE REVALUACIONES.	
I.C)	CAPITALIZACION DE RESERVAS.	
I.D)	OTROS (ESPECIFICAR):	
II)	NUEVAS APORTACIONES A LA SOCIEDAD:	
II.A)	APORTACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE.	
II.B)	CAPITALIZACION DE PASIVOS CON PERSONAS FISICAS O MORALES QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL AVISO.	
II.C)	CAPITALIZACION DE PASIVOS CON SUBSIDIARIAS(1) RESIDENTES, EN EL EXTERIOR, DE LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL REPORTE.	
II.D)	CAPITALIZACION DE PASIVOS CON PERSONAS FISICAS O MORALES QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL REPORTE.	
II.E)	CAPITALIZACION DE PASIVOS CON OTRAS PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN LOS INCISOS II.C, II.D Y II.E.	
II.F)	OTROS (ESPECIFICAR).	

(1) SE DEFINE A "B" COMO SUBSIDIARIA DE "A", SI "A" POSEE MAS DEL 49% DEL CAPITAL SOCIAL DE "B", O SI "B" ES SUBSIDIARIA DE OTRA COMPAÑIA "C", LA CUAL ES SUBSIDIARIA DE "A".

20. LAS SIGUIENTES PREGUNTAS DEBERAN CONTESTARSE POR LAS SOCIEDADES QUE INCREMENTEN SU PORCENTAJE DE INVERSION EXTRANJERA Y UNICAMENTE EN EL CASO DE QUE, COMO RESULTADO DEL INCREMENTO MENCIONADO, PASE DE SER UNA SOCIEDAD HASTA CON EL 49% DE INVERSION EXTRANJERA A UNA SOCIEDAD CON MAS DEL 49% DE INVERSION EXTRANJERA.

EN CASO DE HABER OBTENIDO RESOLUCION FAVORABLE DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SEÑALE EL NUMERO Y FECHA DEL OFICIO MEDIANTE EL CUAL LE FUE NOTIFICADA:

NUMERO DE OFICIO	DIA	MES	AÑO

VALOR DE LOS ACTIVOS A LA FECHA DE EXTRANJERIZACION:

	(PESOS)
ACTIVO TOTAL.	
ACTIVO CIRCULANTE.	
ACTIVO FIJO.	
ACTIVO DIFERIDO.	

MODULO IV	DATOS SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL

21. DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA EMPRESA PARA ACLARACIONES: (NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE MODULO).

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

CARGO

DOMICILIO
CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

MUNICIPIO O DELEGACION | ESTADO

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX

22. PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACION:

PERIODO QUE REPORTA:

FECHA DE INICIO DEL PERIODO: 01 (DIA) 10 (MES) 00 (AÑO)

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO: 31 (DIA) 12 (MES) 00 (AÑO)

CAPITAL CONTABLE:

AL INICIO DEL PERIODO: 554945248 PESOS

AL CIERRE DEL PERIODO: 641161121 PESOS

INGRESOS DERIVADOS DE:

	PESOS
NUEVAS APORTACIONES QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL (ESPECIFIQUE LA CUENTA EN LA CUAL SE REGISTRO EL INGRESO)	
RETENCION DE UTILIDADES DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL - INCREMENTO EN EL SUPERAVIT.	
PRESTAMOS OTORGADOS A LA EMPRESA POR PARTE DE:	
SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
PAGO DE PRESTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA EMPRESA A:	
SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	

EGRESOS DERIVADOS DE:

	PESOS
RETIRO DE NUEVAS APORTACIONES QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL (ESPECIFIQUE LA CUENTA EN LA CUAL SE REGISTRO EL EGRESO)	
DISPOSICION DE UTILIDADES REVOCADAS ACUMULADAS, DISMINUCION DEL SUPERAVIT. (ESPECIFIQUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS)	
PAGO DE PRESTAMOS OTORGADOS A LA EMPRESA POR PARTE DE:	
SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	220219950
PRESTAMOS OTORGADOS POR PARTE DE LA EMPRESA A:	
SUBSIDIARIAS[1] RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	
INVERSIONISTAS EXTRANJEROS[2] QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE.	

(1) SE DEFINE A "B" COMO SUBSIDIARIA DE "A", SI "A" POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DE "B", O SI "B" ES SUBSIDIARIA DE OTRA COMPAÑIA "C", LA CUAL ES SUBSIDIARIA DE "A".

(2) SE DEBEN CONSIDERAR INVERSIONISTAS EXTRANJEROS A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS.

MODULO V	INFORMACION ECONOMICA, CONTABLE Y FINANCIERA

23. DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA SOCIEDAD PARA ACLARACIONES. NO DEBE RESPONDERSE ESTA PREGUNTA EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER DUDAS TECNICAS SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE MODULO:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

DOMICILIO

CALLE Y NUMERO

COLONIA O FRACCIONAMIENTO

MUNICIPIO O DELEGACION | ESTADO

CODIGO POSTAL | TELEFONO | FAX

EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL ESPACIO DESTINADO A LAS PREGUNTAS DE ESTE MODULO, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE FORMA

24. DATOS SOBRE LA UBICACION Y ACTIVIDAD ECONOMICA POR ESTABLECIMIENTO:

REGISTRO PATRONAL DEL IMSS	UBICACION GEOGRAFICA		ACTIVIDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO
	ESTADO	MUNICIPIO	

25. DATOS DE EMPLEO POR ESTABLECIMIENTO:

REGISTRO PATRONAL DEL IMSS	EMPLEADOS NACIONALES			EMPLEADOS EXTRANJEROS			TOTAL
	OBREROS	TECNICOS	ADMVOS.	OBREROS	TECNICOS	ADMVOS.	

26. DATOS CORPORATIVOS:

GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAIS	
GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR	
NOMBRE DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR	

DOMICILIO DE LA MATRIZ EN EL EXTERIOR | ESTADO | PAIS

27. ESTADO DE POSICION FINANCIERA:

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO: DIA | MES | AÑO

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: DIA | MES | AÑO

		INICIAL (PESOS)	FINAL (PESOS)
	ACTIVO TOTAL SUMA DE 1, 2 Y 3.		
1	ACTIVO CIRCULANTE SUMA DE A A K.		
A	CAJA Y BANCOS.		
	CUENTAS POR COBRAR A:		
D	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.		
G	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS		
O	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.		
	INVERSION EN:		
E	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.		
F	TITULOS DE RENTA FIJA EN EL EXTERIOR.		
G	TITULOS DE RENTA VARIABLE EN EL EXTERIOR.		
	INVENTARIOS DE:		
H	MATERIAS PRIMAS.		
I	PRODUCTOS EN PROCESO.		
J	PRODUCTOS TERMINADOS.		
K	OTROS ACTIVOS.		
2	ACTIVO FIJO SUMA DE A a C.		
A	MAQUINARIA Y EQUIPO.		
B	CONSTRUCCIONES Y TERRENOS.		
C	OTROS.		
3	ACTIVO DIFERIDO.		

		INICIAL (PESOS)	FINAL (PESOS)
	PASIVO MAS CAPITAL SUMA DE 4, 5, 6 Y 7.		
4	PASIVO TOTAL SUMA DE A A K.		
	CUENTAS POR PAGAR A:		
A	SUBSIDIARIAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.		
B	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS		
C	INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.		
D	PROVEEDORES RESIDENTES EN EL PAIS.		
G	PROVEEDORES RESIDENTES EN EL EXTERIOR.		
P	CON INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR.		
O	CON INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAIS.		
K	OTROS PASIVOS.		
5	CAPITAL CONTABLE SUMA DE A A E.		
A	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.		
B	RESERVAS DE CAPITAL.		
C	UTILIDAD O PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES.		
D	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO.		
E	RECONOCIMIENTO DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA.		
6	CREDITOS DIFERIDOS.		
7	RESERVAS DE ACTIVO Y PASIVO.		

28. ESTADO DE RESULTADOS, SOLO PARA EL TRAMITE DE INFORMACION ECONOMICA ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION):

		EN EL PAIS (PESOS)	EN EL EXTERIOR (PESOS)
1	TOTAL DE INGRESOS SUMA DE A A H		
A	VENTAS NETAS DE MERCANCIAS.		
B	PRESTACION DE SERVICIOS.		
C	INGRESOS POR MANIFA.		
D	INTERESES.		
E	DIVIDENDOS.		
F	REGALIAS.		
G	ASISTENCIA TECNICA.		
H	OTROS.		
2	ESTADISTICAS COMPLEMENTARIAS:		
A	GASTOS DE FABRICACION.		
B	COSTO DE LA MANO DE OBRA DIRECTA.		
C	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION.		
	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO		

		EN EL PAIS (PESOS)	EN EL EXTERIOR (PESOS)
3	TOTAL DE GASTOS SUMA DE A A M.		
A	COMPRAS NETAS.		
B	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.		
C	SUELDOS.		
D	SALARIOS.		
E	PRESTACIONES.		
F	INTERESES PAGADOS A LA MATRIZ.		
G	INTERESES PAGADOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS.		
H	INTERESES PAGADOS A PROVEEDORES.		
I	INTERESES PAGADOS A ACREEDORES DIVERSOS.		
J	REGALIAS.		
K	ASISTENCIA TECNICA.		
L	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		
M	OTROS.		

SECOFI-02-001-2

MODULO VI	DATOS SOBRE CANCELACION DE INSCRIPCION

29. MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA LA CANCELACION:

MEXICANIZACION	
FUSION	
LIQUIDACION	
OTRO (ESPECIFIQUE)	

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1.- LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

2.- LA FORMA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MEXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, DE 8:00 A 14:00 HORAS.

3.- ESTAN OBLIGADAS A SOLICITAR SU INSCRIPCION EN LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS: LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS: A) LA INVERSION EXTRANJERA; B) LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O; D) LA INVERSION NEUTRA.

4.- LA FORMA DEBERÁ REQUISITARSE SEGUN EL TIPO DE TRAMITE.
EN EL CASO DE:
4.1 INSCRIPCION: CARATULA, MODULO I, MODULO II Y MODULO V (PREGUNTAS 22, 24, 25, 26 Y 27 COLUMNA FINAL).
4.2 AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA: CARATULA, MODULO II POR DUPLICADO, EN LOS QUE SE PRESENTE LA INFORMACION ACTUAL Y LA INFORMACION ANTERIOR Y MODULO IV.
4.3 INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL: CARATULA, MODULO II (PREGUNTA 8) Y MODULO IV.
4.4 INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION): CARATULA, MODULO II (PREGUNTA 8) Y MODULO V.
4.5 CANCELACION DE INSCRIPCION: CARATULA, MODULO II (PREGUNTA 8) Y MODULO VI.

5.- ESTA FORMA DEBERÁ REQUISITARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.

6.- ESTA FORMA DEBERÁ PRESENTARSE EN ESPAÑOL Y POR DUPLICADO.

7.- SE DEBEN RESPETAR LAS AREAS SOMBREADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

8.- LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS.

9.- EN CASO DE NO EXISTIR INFORMACION A CONTESTAR EN ALGUN RUBRO, ANOTAR NA (NO APLICABLE).

10.- LA FORMA DEBERÁ ACOMPAÑARSE NECESARIAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y COPIA QUE ACREDITE EL PAGO DE DERECHOS QUE SE CAUSEN, PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE, EN SU CASO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL TRAMITE A REALIZAR SE PRESENTE EXTEMPORANEAMENTE, ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DEL PAGO DE LA SANCION CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.

11.- LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTA FORMA, SON LAS SIGUIENTES:
- SHCP: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- LIE: LEY DE INVERSION EXTRANJERA.
- RIE: REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

12.- EN CASO DE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE ASENTAMIENTO DE PERSONALIDAD NO SE DEBERÁN REQUISITAR LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE O RAZON SOCIAL, DOMICILIO, TELEFONO, FAX, OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL; MISMOS QUE DEBERAN PRESENTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PARA EL CASO DE EXTRANJEROS, LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS Y LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES QUE PRETENDAN REALIZAR.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRAMITE

1.- INSCRIPCION: DENTRO DE LOS 40 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE PARTICIPE LA INVERSION EXTRANJERA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

2.- AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA: DENTRO DE LOS 40 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LAS MODIFICACIONES.

3.- INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL SOCIAL: DENTRO DEL MES SIGUIENTE A CADA TRIMESTRE (ENERO - MARZO; ABRIL - JUNIO; JULIO - SEPTIEMBRE; Y OCTUBRE - DICIEMBRE), SOLO SE TENDRÁ LA OBLIGACION DE NOTIFICAR AL RNIE ESTA INFORMACION, CUANDO LOS INGRESOS O EGRESOS TOTALICE TRIMESTRALES, POR LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES, SEAN MAYORES A 2,000 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

4.- INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION): DENTRO DE LOS SIETE MESES SIGUIENTES AL DIA DE CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL. LA PRESENTACION SE DEBERÁ REALIZAR DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "F", DURANTE JUNIO; Y DE LA "G" A LA "Z", DURANTE JULIO.

5.- CANCELACION DE INSCRIPCION: DENTRO DE LOS 40 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCION.

TRAMITE AL QUE CORRESPONDE LA FORMA:

INSCRIPCION, MODIFICACION, CANCELACION DE INSCRIPCION Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; ASI COMO, PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS.

NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES EMPRESARIALES: SECOFI-02-001

FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA OFICIALIA MAYOR: 02-X-1998

FECHA DE AUTORIZACION DE LA FORMA POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESREGULACION ECONOMICA: 02-X-1998

FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:

1.- INSCRIPCION:
LIE, ARTICULO 22, FRACCION I (D.O.F. 27-XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98).
RLIE, ARTICULO 32, FRACCIONES I Y II, (D.O.F. 04-IX-98).

2.- CANCELACION:
LIE, ARTICULO 22 (D.O.F. 27- XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98).
RLIE, ARTICULO 40 (D.O.F. 09-IX-98).

3.- INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS:
LIE, ARTICULO 22 (D.O.F. 27- XII-93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98).
RLIE, ARTICULO 32, FRACCION II (D.O.F. 04-IX-98).

4.- AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA:
LIE ARTICULO 22 (D.O.F. 27- XII -93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98);
RLIE, ARTICULO 28, FRACCION I (D.O.F. 05-IX-98);

5.- INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION):
LIE, ARTICULO 22 (D.O.F. 27- XII -93, REFORMADA POR DECRETOS DEL 24-XII-96 Y 23-I-98),
RLIE, ARTICULO 32, FRACCION II (D.O.F. 04-IX-98).

DOCUMENTOS ANEXOS

1. INSCRIPCION:
COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.
COPIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, TITULO ENDOSADO O ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE COMPRUEBE LA PARTICIPACION DE LA INVERSION EXTRANJERA EN EL CAPITAL SOCIAL, EN SU CASO.
COPIA DE LA ULTIMA ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE COMPRUEBE EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA SOCIEDAD, EN SU CASO.
ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.

2. CANCELACION:
COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA QUE SE ACORDO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, FUSION DE LA SOCIEDAD, MEXICANIZACION DE LA SOCIEDAD; O CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES QUE COMPRUEBE LA MEXICANIZACION DE LA SOCIEDAD.

3.- AVISO DE MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA:
ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES;
TITULO ENDOSADO EN FAVOR DE LA INVERSION EXTRANJERA O DEL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA MODIFICACION RESPECTIVA.

TIEMPO DE RESPUESTA: INMEDIATA, NO OBSTANTE, SECOFI CUENTA CON 20 DIAS HABILES PARA REALIZAR UNA PREVENCION DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACION ASENTADA EN LA PRESENTE; UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCION, SE CONSIDERARA QUE EL TRAMITE FUE APROBADO.

NÚMERO TELEFONICO PARA QUEJAS:

CONTRALORIA INTERNA EN LA SECOFI
629-95-00 (DIRECTO)
629-95-00 EXTENSIONES: 5767, 5768 Y 5742

SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA DE LA SECODAM
SACTEL EN EL D.F. 483-29-09 (DIRECTO)
EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA 01-800-46-146-00
CLAVE INTERNACIONAL 1-525-594-33-72

NUMERO TELEFONICO DEL RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS: 229-61-00 EXTS. 3027, 3028, 3036, 3502, 3541, 3542, 3543, 3544, 3558 Y 3752.

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A / IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY / EN CAS D'URGENCE, PRIÈRE DE NOTIFIER À:

Nombre: _____
Dirección: _____
Entidad Federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS / ADRESSE DU TITULAIRE:

Dirección: _____
Entidad Federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAÍSES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

PASAPORTE Passport / Passeport
13516818

Estados Unidos Mexicanos

Tipo / Type / Catégorie: P
Clave del país de expedición / Issuing state code / Code du pays émetteur: MEX
Pasaporte No. / Passport No. / No. du Passeport: G32585209

Apellidos / Surname / Nom:
ORDOÑEZ LOPEZ

Nombres / Given names / Prénoms:
KARLA

Nacionalidad / Nationality / Nationalité
MEXICANA

Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance
21 07 1979

Sexo / Sex / Sexe: F

Lugar de nacimiento / Place of birth / Lieu de naissance:
DISTRITO FEDERAL

Fecha de expedición / Issue date / Date de délivrance
12 12 2018

Fecha de caducidad / Expiry date / Date d'expiration
12 12 2021

Firma del titular / Holder's signature / Signature du titulaire

Autoridad / Authority / Autorité
NAUCALPAN

Observaciones / Remarks / Observations

C.U.R.P. / Personal No. / No. personnel
OOLK790721MDFRPR03

P<MEXORDONEZ<LOPEZ<<KARLA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
G325852090MEX7907212F2112127<<<<<<<<<<<<<<00

SIN TEXTO

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO
NOTARIO PUBLICO No. 11
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,MEX.

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 462
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
TELS. 793-73-21
793-72-97

0249975
Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Prop. y de Com. DDF
COMERCIO
27/09/94 1 11:50:10

ESCRITURA NUMERO: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.- -

VOLUMEN NUMERO. CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.- - - - - - - - -

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, YO, LICENCIADO JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INUEBLE FEDERAL, HAGO CONSTAR:- - - **LA CONSTITUCION DE: SANDOZ QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE OTORGAN: SANDOZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES DOCTOR ERWIN SCHILLINGER HAURI Y CONTADOR PUBLICO ROSA LUZ GARCIA MONTOYA, MONTREAL TRUST COMPANY, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR DOCTOR ERWIN SCHILLINGER HAURI, SANDOZ PHARMA AG, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LETICIA LEON GONZALEZ, DE CUYAS PERSONALIDADES HARE MERITO POSTERIORMENTE, LICENCIADO ADOLFO GARCIA SILLER Y LICENCIADO ADOLFO GARCIA AVENDAÑO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

de capital variable de conformidad con las leyes de la República Mexicana y que se denomina "SANDOZ QUIMICOS". Esta denominación irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura S.A. de C.V. Los socios presentes y futuros convienen expresamente con la Secretaria de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de bienes o acciones que adquieran y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos por lo que se refiere a aquellos bajo la pena, en caso de faltar al convenio de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo -

SEGUNDA.- El presente objeto estara condicionado a las disposiciones, autorizaciones, concesiones, y permisos de ley correspondientes, sin exhimir de observar las disposiciones de leyes de orden e interes público; los socios presentes y futuros en este acto de conformidad convienen en sujetarse a lo dispuesto en el siguiente objeto social:- -

1.- El ejercicio del comercio, la industria y prestación de servicios en general.- -

2.- Fabricar, formular, maquilar, importar, exportar, comercializar, almacenar y enajenar en cualquier forma permitida por la ley, ya sea por cuenta propia o ajena, señalando en forma enunciativa pero no limitativa, substancias químicas, anilinas, materia colorantes y decolorantes, pigmentos, pinturas, barnices, esmaltes, lacas y demás productos químicos auxiliares o conexos para industria textil, del cuero, del papel, del jabón, y de detergentes de materias plásticas y demás productos relacionados con el objeto de la Sociedad;- - - - - - - - - -

3.- Celebrar, hacer y otorgar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma,

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO
NOTARIO PUBLICO No. 11
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,MEX.

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 462
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
TELS. 793-73-21
793-72-97

asociación, sociedad, Municipio, Estado o Gobierno o dependencias de los mismos;- - - - - - - - - - - - - - - - - -

4.- La planeación, programación, constitución, creación, organización, fomento, desarrollo, administración y explotación, por cuenta propia o ajena, de sociedades mercantiles y civiles, empresas, negocios comerciales, industriales de servicios o de cualquier otra clase;- - - -

5.- La participación como socio o accionista en sociedades mercantiles y civiles, empresas, negocios comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra clase y asociaciones, con excepción de los que tengan por objeto actividades reservadas de manera exclusiva al Estado a los Mexicanos o a Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros; y por lo tanto, la adquisición y la enajenación por cualquier titulo permitido por la ley, de acciones, partes sociales, porciones o cualquier participación o parte de interés en el capital y demás derechos patrimoniales de dichas sociedades, asociaciones, empresas o negocios, o de títulos o valores que sirvan para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio u accionista;- - - - - - - - - - - - - - - - -

valores o en cualquiera otras formas permitidas por la ley, de acciones emitidas por sociedades, empresas o negocios o de títulos o valores que sirvan para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio o accionistas de sociedades mercantiles y civiles;- - - - - - - - - - - - - - -

9.- La emisión y colocación, en el publico, en cualquiera o cualesquiera de las formas permitidas por la ley, así como la adquisición y la enajenación, estas dos ultimas por cuenta propia o ajena, de bonos, obligaciones sin garantía especifica o con garantía de bienes muebles o inmuebles, certificados de participación y cualquiera o cualesquiera otros valores o títulos que sirvan para acreditar la participación o interés de sus tenedores en los créditos a cargo de la Sociedad o de las sociedades mercantiles, empresas, asociaciones o negocios emisores de los mismos, o el derecho de sus tenedores a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que en cualquier forma pertenezcan a la persona que los emita, el derecho a una parte alícuota del producto bruto neto que resulte de la enajenación de dichos bienes derechos o valores. La Sociedad no podrá realizar por cuenta propia o ajena, actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del publico destinados a su colocación lucrativa;

10.- Otorgar y recibir préstamos y créditos en dinero y en especie y garantizar los que reciba en cualquier forma permitida por la ley;- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

11.- Garantizar en cualquier forma permitida por la ley los préstamos y créditos en dinero o en especie que terceras personas otorguen a las sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones en los que participe, o en las que tenga interés y avalar los títulos de crédito que emitan aquellas sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones, por

virtud de las operaciones que realicen;- - - - - - - - - - -

12.- Adquirir, gravar, enajenar, administrar, operar, intercambiar, dar y recibir en arrendamiento o comodato; conceder y recibir el uso u goce de la posesión de bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia y ajena y en cualquier otra forma o por cualquier otro título permitido por la ley, que sean necesarios para la realización de sus objetos;- -

13.- Realizar operaciones de mediación en negocios mercantiles; actuar como comisionista, consignataria, factor o dependiente y representante de toda clase de personas jurídicas y físicas mexicanas o extranjeras;- - - - - - - -

14.- Realizar por cuenta propia o ajena, operaciones activas y pasivas de crédito para las que no se requiera concesión o autorización del Estado, y por lo tanto la colaboración de los convenios o los contratos respectivos, la emisión, la suscripción, la aceptación, el aval y el endoso de toda clase de garantías reales y personales y la constitución de fideicomitente, fideicomisaria, o ambos caracteres;- - - - -

15.- Contratar la prestación o recepción de toda clase de servicios de asesoría, supervisión, administrativos, técnicos o de asesoramiento; y- - - - - - - - - COTEJADO

16.- En general, la realización o ejecución de los actos de comercio que permitan las leyes, apoyar financieramente y constituyéndose fiadora y garante de las sociedades o empresas en cuyos capitales participe; celebrar los contratos, emitir, avalar y aceptar los documentos y títulos de crédito relacionados o relativos a sus operaciones y endosar al cobro o en procuración, en propiedad o garantía o para abono en las cuentas bancarias de que sea titular los que se emitan o endosen a su favor; y en general, ejecutar los actos que sean antecedentes, accesorios, consecuencia, anexos o conexos o incidentales y se relacionen o requieran

para realizar plenamente los objetos anteriores.- - - - - -

TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será en el Distrito Federal, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias, dependencias y plantas en otros lugares, inclusive en el extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- -

CUARTA.- La duración de la Sociedad será indefinida.- - - - - - - - - - -**DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES** - - - - -

QUINTA.- El capital social será variable, con un mínimo de N$50,000.00 (Cincuenta Mil Nuevos Pesos00/100) moneda nacional, y un máximo ilimitado. El capital social estará dividido en acciones nominativas de un valor nominal de UN NUEVO PESO, MONEDA NACIONAL, cada una. Las acciones se dividirán en dos series, esto es, Serie "A" y Serie "B". Las acciones de la Serie "A" podrán ser suscritas, adquiridas y poseídas por personas físicas y jurídicas consideradas inversionistas mexicanos de acuerdo con la Ley de Inversión Extranjera y las acciones de la Serie "B" serán de suscripción libre, es decir, que podrán ser suscritas, adquiridas y poseídas por mexicanos o extranjeros.Las acciones de la serie "A" también podrán ser suscritas o adquiridas por inversionistas extranjeros, cuando las respectivas adquisiciones de participación en el capital social sean autorizadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o se ajusten a lo establecido por la Ley de Inversión Extranjera o su Reglamento, así como por las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fijará los aumentos de capital y la forma y los términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones y suscripciones. - -

Los certificados provisionales o los títulos de las series emitidas y no suscritas, en su caso, se conservarán en poder

de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose su suscripción y pago. - - - - - - - - - - - - -

El capital será susceptible de disminuirse hasta el mínimo que se refiere el párrafo primero de esta cláusula, por retiro parcial o total de las aportaciones en la forma y términos que fije la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. El derecho de separación no podrá ejercitarse cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social. Todo aumento o disminución deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevara la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA.- Las acciones en que se divide el capital social siempre serán indivisibles y confieren e imponen iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, respectivamente. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. Todo accionista, por el sólo hecho de serlo, quedará sujeto y sometido a las estipulaciones de esta escritura y a las resoluciones legalmente tomadas por la Asamblea General de Accionistas, ya sea Ordinarias o Extraordinarias, el Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso.- - - - - - - - COTEJADO

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital social. Este derecho podrá ejercitarse en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad que acuerde el aumento del capital, o de no encontrarse representadas en esa Asamblea la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, deberá ejercitarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

a).-Los accionistas de cada Serie tendrán preferencia en

primer lugar para suscribir las acciones de la misma Serie que se emitan.- -

b).- En caso de que alguno o algunos de los accionistas de una Serie no ejercite esta primera preferencia, los demás accionistas de la misma Serie que si la hayan ejercitado tendrán preferencia en segundo lugar para suscribir las acciones que hayan quedado pendientes, y.- - - - - - - - - -

c) En el caso de las acciones de la Serie "B", si extinguida la segunda preferencia que establece el inciso anterior para los accionistas de dicha Serie, queden todavía pendientes de suscribir algunas acciones de tal Serie, los tenedores de las acciones de la Serie "A", tendrán derecho preferente para suscribirlas. - - - - - - - - - - - - - - - -

La Sociedad tendrá un registro de acciones que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista y la indicación de las exhibiciones que se efectúen y las transmisiones que se realicen en los términos que prescribe el párrafo siguiente. -

La Sociedad considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca inscrito como tal en el registro que se refiere el párrafo anterior. A este efecto, la Sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier tenedor, las trasmisiones que se efectúen.- - -

SEPTIMA.- En el caso de que cualquier tenedor de acciones representativas de una parte del capital social decida enajenarlas, deberá notificar por escrito su decisión al Consejo de Administración o al Administrador único de la Sociedad, indicando la denominación social o el nombre del presunto comprador, en su caso, y el precio y demás términos en que se proponga celebrar tal enajenación. - - - - - - - -

El Consejo de Administración o el Administrador Unico, según sea el caso, dentro de un plazo de treinta días naturales siguientes al que haya recibido tal notificación, podrá

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO
NOTARIO PUBLICO No. 11
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,MEX.

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 462
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
TELS. 793-73-21
793-72-97

oponerse a la decisión del tenedor de las acciones en caso de que la enajenación pretenda hacerse a favor de una o mas personas que no sean accionistas, y designar uno o mas compradores de las mismas al precio que resulte del avalúo que practique al efecto la Institución de Crédito que designe el propio Consejo de Administración o Administrador Unico. -

Los accionistas tendrán derecho preferente para adquirir esas acciones en proporción a las que sean tenedores, pero siempre respetando lo establecido en la Cláusula Quinta de esta escritura. Este derecho de preferencia lo ejercitarán los accionistas dentro de un plazo de quince días naturales siguientes a aquel en que el Consejo de Administración o Administrador Unico les notifique por escrito la oferta de las acciones de que se trate. En el caso de que uno o mas accionistas no ejerciten su derecho de preferencia, el correspondiente a los demás accionistas acrecerá a las acciones que aquellos declinaron, en proporción a las de que sean tenedores.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Administrador Unico o de dos de los Consejeros Propietarios. Los títulos definitivos de acciones también llevarán adheridos cupones para el pago de dividendos.- - - - - - - -

DECIMA.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración, quedan facultados para que tanto los títulos de las acciones como los certificados provisionales de las mismas, sean expedidos amparando una o mas acciones. Asimismo, quedan facultados para hacer el canje de los mismos y con la condición de que siempre el número total de acciones amparadas por el o los nuevos títulos sea igual al número total de acciones amparadas por el título o títulos cambiados.- -

DECIMA PRIMERA.- En caso de pérdida, robo, traspapeleo o destrucción de cualquier certificado provisional o título de acciones provisional o definitivo se estará sujeta a las disposiciones del Capítulo Uno, Título Uno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos aquellos certificados provisionales o títulos de acciones que se expidan como duplicados deberán expresar que son duplicados y que los originales quedan cancelados y no tienen ya validez. Todos los costos ocasionados para efectuar legalmente la reposición de uno o mas certificados provisionales o títulos de acciones serán por cuenta del titular de los certificados provisionales o de las acciones repuestos.- -

- - - - - **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS** - - - -

DECIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas, es el Organo Supremo de la Sociedad y sus resoluciones, legalmente adoptadas, son obligatorias aún para los ausentes y los disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - -

Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio

social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, o por el Presidente del Consejo de Administración o, por dos Consejeros, o en aquellos casos previstos por la ley, por el Comisario. -

Son Asambleas Generales Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el Articulo Ciento Ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que no esté específicamente reservado por esta escritura constitutiva y estatutos a una asamblea extraordinaria. -

Son Asambleas Generales Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: Prórroga de la duración de la sociedad, disolución anticipada de la sociedad; emisión de acciones privilegiadas; amortización de la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; emisión de bonos y los demás asuntos para los que la Ley exija un quórum especial. - - - - - - - - - - COTEJADO

La Asamblea General Ordinaria se reunirá, por los menos, una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocupará, además de los asuntos comprendidos en las Orden del Día, de los siguientes: Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del Administrador Unico o del Consejo de Administración sobre las cuestiones a que se refiere el enunciado general del Artículo Ciento Setenta y Dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, tomar las medidas que juzguen oportunas, en su caso, nombrar al Administrador Unico o al Consejo de Administración y al Comisario, y determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Unico o a los Consejeros y a los Comisarios, y resolver, en

su caso, que estos emolumentos se paguen o se acrediten en cuenta antes de cerrar el ejercicio, con cargo a resultados. La asamblea general extraordinaria podrá reunirse en cualquier tiempo. -

DECIMA TERCERA.- La convocatoria para las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de Accionistas, deberá hacerse por el Administrador o el Consejo de Administración o por dos Consejeros, o bien por el Comisario, en los casos que señale la Ley, mediante un aviso que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, debiendo mediar quince días naturales, por los menos, entre la fecha de publicación y el día señalado para la celebración de la asamblea cuando se trate de primera convocatoria para ordinarias que tengan entre sus objetos la discusión, aprobación o modificación del balance de la sociedad o el aumento o a la disminución del capital social en su parte variable; y ocho días naturales, por lo menos, en todos los demás casos. -

La convocatoria deberá contener la fecha, la hora, el lugar en que deberá celebrarse la Asamblea y la Orden del Día y será firmada por quien la haga. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Cuando por cualquier causa faltaré la totalidad de los comisarios, el Consejo de Administración deberá convocar, en el término de tres días, a asamblea general de accionistas para que haga la designación correspondiente. Si el Consejo de Administración no hiciese la convocatoria dentro de dicho plazo, cualquier accionista podrá ocurrir a la autoridad judicial para que ésta haga la convocatoria. En el caso de que no se reuniese la asamblea o de que reunida no se hiciese la designación, la autoridad judicial del domicilio de la Sociedad, a solicitud de cualquier accionista,

nombrará los comisarios, quienes funcionarán hasta que la asamblea general de accionistas haga el nombramiento definitivo.- -

La petición a que se refiere el artículo anterior podrá ser hecha por el titular de una sola acción, cuando no se haya celebrado ninguna asamblea durante dos ejercicios consecutivos o cuando las asambleas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos que indica el quinto párrafo de la Cláusula Décimo Segunda de los presentes Estatutos. -

Si el Administrador o el Consejo de Administración, o dos de los Consejeros, o los Comisarios, se rehusaren a hacer la convocatoria o no la hiciesen dentro del término de quince días desde que hayan recibido la solicitud, ésta se formulará ante el Juez competente para que haga la convocatoria, previo traslado de la petición al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios. -

COTEJADO

Si las asambleas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, no pudieran celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, mediante un aviso que se publicará una sola vez en el Diario Oficial de la Entidad del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, debiendo mediar ocho días naturales, por lo menos, entre la fecha de publicación y el día señalado para la asamblea. La segunda convocatoria también deberá contener la Orden del Día y será firmada por quien la haga. -

Durante todo el tiempo de la convocatoria los libros, documentos e informes relacionados con el o los objetos de las Asambleas estarán en las Oficinas de la sociedad a disposición de los accionistas para que puedan enterarse de

ellos. -
Toda resolución tomada con infracción de lo que dispone esta cláusula será nula; salvo que en momento de la votación se encuentre representada la totalidad de las acciones que representen o en que esté dividido el capital social suscrito y pagado es ese momento.- - - - - - - - - - - - -
DECIMA CUARTA.- Para que los accionistas de la Sociedad, tengan derecho de asistir a las Asambleas Generales, bastará que éstos aparezcan inscritos y reconocidos en el Registro de Accionistas que lleve la Sociedad, como dueños de una o más acciones, o comprueben su calidad de accionistas por cualquier otra manera legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
DECIMA QUINTA.- Los accionistas podrán acudir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderados o mandatarios, ya sea que pertenezca o no a la Sociedad, bastando en este último caso que el mandato se otorgue por escrito. No podrán ser mandatarios o apoderados el Administrador Unico o los Consejeros, en su caso, y el Comisario de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
.DECIMA SEXTA.- Para que la asamblea general ordinaria de accionistas, pueda celebrase validamente o se considere legalmente reunida en virtud de la primera convocatoria, deberá estar representada en ella, por lo menos, la mitad del capital social suscrito y pagado. para que la asamblea general extraordinaria de accionistas pueda celebrarse validamente o se considere legalmente reunida en virtud de la primera convocatoria o de convocatorias subsecuentes, deberá estar representada, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social suscrito y pagado.- - - - - -
DECIMA SEPTIMA.- Si la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reuniera en virtud de segunda convocatoria, funcionará validamente con cualquiera que sea el número de acciones representadas y cualquiera que sea la naturaleza de

las resoluciones que hayan de tomarse.- - - - - - - - - - -

DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, podrán celebrarse validamente y sus resoluciones serán válidas aun sin la publicación previa de las convocatorias a que se refiere la cláusula décima segunda, cuando en las mismas y en el momento de la votación hayan estado representadas el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social. -

Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se tomarán por la mayoria de los votos presentes en la misma y contándose un voto por cada acción. En caso de Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en virtud de segunda convocatoria, serán válidas las resoluciones siempre que se tenga el voto favorable del número de acciones que represente por lo menos la mitad del capital representado en dicha Asamblea. - - - - - - - - -

COTEJADO

Las resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas tanto en virtud de primera convocatoria como de convocatorias ulteriores, se tomarán siempre por el voto favorable del numero de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social suscrito y pagado y contándose un voto por cada acción.

DECIMA NOVENA.- En las Asambleas Generales de Accionistas, las votaciones serán económicas, a menos de que alguno de los asistentes pida sean nominales. A solicitud de los accionistas que reúnan el treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará para dentro de tres días y sin necesidad de una nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informado. Este derecho podrá ejercitarse por una sola vez.- - - - - - - - - - - - -

VIGESIMA.- Las Asambleas Generales de Accionistas serán

presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso. A falta de Administrador Unico serán presididas por quien fuere designado por los accionistas presentes; y en defecto del Presidente del Consejo de Administración, por el miembro del Consejo de Administración que designe la Asamblea, y a falta de Consejeros presentes en la Asamblea, por el accionista que fuere designado por la misma. Actuará como Secretario el accionista que designe quien presida la Asamblea, a no ser que se encuentre presente el Secretario del Consejo, en cuyo caso este desempeñará dicho cargo. El Presidente designará escrutadores a uno o más de los asistentes para que rindan un informe en cuanto a las personas presentes en la asamblea, el número de acciones de las que tales personas son propietarias o representen y el número de votos que cada persona tiene derecho a emitir, contándose un voto por cada acción.- -

VIGESIMA PRIMERA.- No obstante lo anteriormente estipulado, se podrán tomar resoluciones fuera de la Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, que tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas en asamblea general, siempre que se confirmen por escrito.- -

VIGESIMA SEGUNDA.- Las actas de las asambleas se asentarán en el libro de actas que llevará el Secretario. Las actas de las asambleas extraordinarias se protocolizarán y registrarán en le Registro Público de Comercio. Todas las actas de las asambleas, incluyendo de aquellas que no se celebraron por falta de quórum, deberán estar firmadas por el Presidente y por el Secretario de la asamblea y el Comisario, si estuvo presente en la Asamblea.- - - - - - - - -

VIGESIMA TERCERA.- Cuando por cualquiera circunstancia no

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO
NOTARIO PUBLICO No. 11
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,MEX.

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 462
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
TELS. 793-73-21
793-72-97

pudiese asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante notario.- - - -

correspondientes al ejercicio social durante el cual haya desempeñado el cargo.- -

VIGESIMA SEPTIMA.- Los Consejeros durarán en su cargo mientras no se realicen nuevos nombramientos y los designados no tomen posesión de sus cargos y podrán ser reelectos una o más veces.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGESIMA OCTAVA.- Para que el Consejo de Administración, en su caso, pueda celebrar legalmente sus sesiones, será necesaria la presencia de la mayoría de los Consejeros electos, cuando menos. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate el miembro del Consejo de Administración que presida la sesión, decidirá con voto de calidad.- - - - - - - - - - - - - - - - -

VIGESIMA NOVENA.- El Administrador Unico, o el Consejo de Administración, tendrá la autoridad legal más amplia que se otorgue a apoderados con las siguientes facultades: - - - -

a).- **PODER GENERAL** para actos de dominio; - - - - - - - -

b).- **PODER GENERAL** tanto para administrar y dirigir los negocios y bienes de la Sociedad y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar y avalar los documentos y títulos de crédito que requiera esa Administración y realizar sus objetos sociales.- - - - - - - - - - - - - - - -

c).- **PODER GENERAL** tanto para gravar en cualquiera de las formas permitidas por la ley y traspasar en fideicomiso los bienes y derechos de la Sociedad; para garantizar sus propias obligaciones y las que sean a cargo de las sociedades o empresas de las que sea socia o accionista como para constituirse fiadora de estas propias sociedades y empresas.- -

d).- **PODER GENERAL** para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, inclusive para absolver y articular posiciones, recibir pagos, transigir, comprometer

en árbitros, otorgar perdón, desistirse en toda clase de juicios, demandas, acciones , recursos, y procedimientos en general, así como del juicio de amparo; para presentar denuncias y querellas de carácter penal y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal; poder que podrá ejercitar ante toda clase de personas y autoridades judiciales, penales o civiles, de trabajo y administrativas, federales y locales, en juicio y fuera de el, con la mayor amplitud posible; -

e).- Facultad para nombrar y remover a uno o varios directores, gerentes, subdirectores, subgerentes, gerentes especiales y en general, funcionarios, factores, dependientes, agentes y demás empleados de la Sociedad, acordando los títulos que deben usar, sus jerarquías, las retribuciones que deben percibir y las garantías que deban prestar; - COTEJADO

f).- Facultad para firmar toda clase de documentos, contratos y escrituras que se realicen relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad; -

g).- Poder general para asuntos laborales y para los efectos de los artículos seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que comparezcan ante las Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales, en asuntos y funciones laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial como en todas etapas dichos juicios; y así mismo para articular y absolver posiciones; y, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el

Distrito Federal, también aplicable en materia federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, para que represente a la Sociedad ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo, Locales o Federales especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, así como ante las autoridades y Tribunales Penales, Civiles y Administrativas, quedando facultados expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma, dado el cargo que ocupan y las funciones que desempeñan.- -

h).- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar a las personas que puedan girar contra las mismas, así como para gestionar la venta y/o compra de divisas o cualquier operación bancaria necesaria o conveniente para la realización de los fines de la Sociedad.- -

i).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, en nombre de la Sociedad, con las facultades de las señaladas en los incisos anteriores de esta cláusula vigésima novena, que estime convenientes, sin que por ello se entiendan extinguidas sus facultades al respecto así como para revocarlos, y;- -

j).- En general, podrá llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesarios para el objeto de la sociedad y aquellos que les atribuyan en otras cláusulas de esta escritura o por disposición legal, ya que la presente determinación de facultades es simplemente enunciativa y no limitativa.- -

TRIGESIMA.- Las sesiones del Consejo de Administración, serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se

celebraran periódicamente los días y horas que determine el Consejo y no necesitaran cita especial. Las sesiones extraordinarias se celebraran cuando lo acuerde el Presidente de Consejo o lo pidan dos o mas Consejeros. **TRIGESIMA PRIMERA.-** Las sesiones del Consejo de Administración, serán presididas por el Presidente y a falta de éste por el Consejero que designe el propio Consejo en calidad de Presidente interino.- - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIGESIMA SEGUNDA.- Se levantarán actas de todas las sesiones del Consejo de Administración y se asentarán en el libro de actas correspondiente, firmadas por el Presidente y por el Secretario que hayan actuado en la sesión.El Secretario queda facultado expresamente, para expedir copias certificadas de las constancias de los libros de actas. - -

TRIGESIMA TERCERA.- No obstante lo anteriormente estipulado, se podrán tomar resoluciones fuera de sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros, que tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.- - - - - - - - - - - - - - -COTEJADO

- - - - - - - - - - -D E L O S C O M I S A R I O S - - - - - -

TRIGESIMA CUARTA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, temporales y revocables quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, elegirá uno o varios comisarios propietarios y podrá designar los respectivos suplentes. -

Los accionistas que estén en minoría, siempre que sus acciones representen el veinticinco por ciento del capital social, podrán nombrar un comisario propietario y el suplente respectivo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIGESIMA QUINTA.- Los Comisarios durarán en su cargo mientras no se hagan nuevos nombramientos y el o los

designados no tomen posesión de sus cargos, y podrán ser reelectos una o más veces.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

TRIGESIMA SEXTA.- Cada uno de los comisarios deberá depositar en poder de la sociedad, por toda la época de su encargo, una acción de la sociedad o la cantidad de MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, en efectivo, o dar fianza por dicha suma, en garantía de su gestión; acción o cantidad que no le será devuelta o fianza que no podrá cancelar hasta que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas apruebe las cuentas relativas al período durante el cual haya ejercido su cargo.- -

- - - - - - DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS - -

TRIGESIMA SEPTIMA.- Las utilidades que arroje la cuenta de pérdidas y ganancias formuladas al concluir cada ejercicio social, se distribuirán de la siguiente manera: - - - - - - -

a) Se separar un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos, un valor igual a la quinta parte del capital social. Este fondo deberá ser reconstituido de la misma manera, cuando haya disminuido por cualquier motivo; - - - - - - - - - - - -

b) La cantidad necesaria para el reparto de utilidades entre los trabajadores y empleados como lo dispone la ley; -

c) Se separarán las cantidades que determine la Asamblea para la constitución e incremento de reservas, fondos de reinversión o para los fines que señale la misma Asamblea, en su caso. Cuando la Asamblea no llegue a la decisión unánime sobre la constitución de alguna reserva, solo se separará un cinco por ciento de las utilidades obtenidas para la posible creación de la misma, y de su suerte decidirá la siguiente Asamblea General Ordinaria de Accionistas; y. -

d) El remanente será distribuido como dividendos entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones,

a no ser que la Asamblea acuerde otra aplicación del mismo. El dividendo a que se refiere esta fracción, deberá ser pagado en el plazo que fije la Asamblea o en su caso, el Administrador Unico o el Consejo de Administración.- - - - -

TRIGESIMA OCTAVA.- Las pérdidas se distribuirán en partes iguales entre las acciones suscritas y hasta el valor nominal de éstas.- -

- - - - **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**- - - -

TRIGESIMA NOVENA.- La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por las siguientes causas: - - - - - - - - -

a) Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la Sociedad; -

b) Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con el contrato social en la Asamblea General Extraordinaria celebrada para tal efecto; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

c) Porque el número de accionistas llegue a ser inferior de dos; -

d) Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social; y, -

COTEJADO

e) Por declaración judicial.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CUADRAGESIMA.- La disolución de la Sociedad, se inscribirá en el Registro Público de Comercio.- - - - - - - - - - - -

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Los administradores no podrán iniciar nuevas operaciones con posterioridad al acuerdo sobre disolución. En el caso de que contravinieran esta prohibición, los administradores serán solidariamente responsables de las operaciones efectuadas. - - - - - - - - -

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Llegado el caso de disolución de la sociedad, por otro motivo que el de quiebra por declaración judicial, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas hará el nombramiento de uno o mas Liquidadores propietarios o uno o más suplentes, quienes tendrán las facultades y atribuciones que la misma Asamblea les fije. Las vacantes

temporales o definitivas de uno o mas Liquidadores propietarios, serán cubiertas por los suplentes designados, los cuales ejercitarán sus cargos en el orden de sus nombramientos. Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su encargo. - - - - - - - - - El nombramiento de los liquidadores podrá ser revocado por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o por resolución judicial de acuerdo a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los liquidadores cuyos nombramientos fueren revocados continuarán en su encargo hasta que entren en funciones los nuevamente nombrados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Mientras dure la liquidación, los comisarios desempeñarán respecto de los liquidadores la misma función que cumplen respecto a los administradores de la sociedad durante la vida normal de ésta, y la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá cada vez que sea convocada por el Liquidador o cualquiera de los Liquidadores o Comisarios designados.- **CUADRAGESIMA TERCERA.**- Hecho el nombramiento del o los Liquidadores, los Administradores les entregarán todos los bienes, libros y documentos de la Sociedad, levantándose en todo caso un inventario del activo y pasivo sociales.- - - - **CUADRAGESIMA CUARTA.**- Los Liquidadores procederán a la distribución del remanente del haber social entre los socios, en su caso, con sujeción a las siguientes reglas:- - I.- En el balance final se indicará la parte que a cada socio corresponda en el haber social.- - - - - - - - - - - II.- Dicho balance se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial de la localidad en que tenga su domicilio la sociedad.El mismo balance quedará por

igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al Liquidador o los Liquidadores.- -

III.- Transcurrido dicho plazo, el o los Liquidadores convocarán a una asamblea general de accionistas para que apruebe en definitiva el balance. Esta Asamblea será presidida por el Liquidador o por uno de los Liquidadores designados.- -

CUADRAGESIMA QUINTA.- Aprobado el balance general, el o los Liquidadores procederán a hacer a los accionistas los pagos que correspondan, en su caso, contra la entrega de los títulos de las acciones. Dicho balance final se depositará en el Registro Público de Comercio; y los liquidadores deberán obtener de dicho Registro la cancelación de la inscripción del contrato social. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Extraordinaria de Sandoz de México, S.A. de C.V., celebrada el 1o. de agosto de 1994 en el que se resolvió la escisión de esa Sociedad en la siguiente forma: - - - - - - - - - - --

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |
|---|---|---|
| Sandoz, S.A.de C.V. | 22,500 | N$22,500.00 |
| Montreal Trust Co | 27,172 | N$27,172.00 |
| Sandoz Pharma AG | 298 | N$ 298.00 |
| Adolfo García Avendaño | 24 | N$ 24.00 |
| Adolfo Garcia Siller | 6 | N$ 6.00 |
| T O T A L | 50,000 | N$50,000.00 |

El capital variable de la Sociedad es la cantidad de N$2.950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100) moneda nacional, y queda suscrito y pagado en virtud del traspaso de capital acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Sandoz de México, S.A. de C.V. celebrada el 1o. de agosto de 1994 en la que se resolvió la escisión de esa Sociedad, en la siguiente forma:

| ACCIONISTA | ACCIONES | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO |
|---|---|---|
| Sandoz, S.A. de C.V. | 1,327,500 | N$1,327,500.00 |
| Montreal Trust Co | 1,603,134 | N$1,603,134.00 |
| Sandoz Pharma AG | 17,600 | N$ 17,600.00 |
| Adolfo García Avendaño | 1,429 | N$ 1,429.00 |
| Adolfo Garcia Siller | 337 | N$ 337.00 |
| T O T A L | 2,950,000 | N$2,950,000.00 |

SEGUNDA.- En virtud de que Sandoz Químicos, S.A. de C.V. se constituye por la escisión de Sandoz de México, S.A. de C.V., los propietarios de por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones con derecho a voto de Sandoz Químicos, S.A. de C.V., se obligan a no enajenar sus

acciones durante un plazo de un año contado a partir de la fecha en que Sandoz de México, S.A. de C.V. presente el aviso de escisión correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de que el 51% (cincuenta y uno por ciento) de los Accionistas de Sandoz de México, S.A. de C.V. y de las sociedades escindidas Sandoz Químicos, S.A. de C.V. y Sandoz Servicios, S.A. de C.V. sean los mismos durante un plazo de dos años contado a partir del año inmediato anterior a la fecha en que se presente dicho aviso de escisión.No se considerará incumplido lo dispuesto en el párrafo anterior en cualquiera o cualesquiera de los siguientes casos: -

A) En que se enajenen acciones de Sandoz Químicos, S.A. de C.V. a personas que hayan sido propietarias de acciones con derecho a voto de Sandoz de México, S.A. de C.V. al momento de la escisión, siempre que dichas personas no varíen su tenencia accionaria, como porcentaje del capital social de las sociedades escindidas, Sandoz Químicos, S.A. de C.V. y Sandoz Servicios, S.A. de C.V., en más de un 20% del que tenían en el capital social de Sandoz de México, S.A. de C.V., al momento de la escisión.- - - - - - - - COTEJADO

B).- En que la propiedad o transmisión de las acciones sea por causa de muerte, liquidación, adjudicación judicial o donación y siempre que en el caso de donación ésta se lleve a cabo entre cónyuges o entre ascedientes y descendientes en línea recta por cualquiera que sea su monto.- - - - - - - - -

C).- En que en las demás donaciones, el valor de las recibidas en un año de calendario no exceda de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del donatario, elevado al año, debiéndose pagar por el excedente, en su caso, el impuesto sobre la renta en los términos de la Ley de la materia.- -

TERCERA.- El ejercicio social correrá del primero de enero

al treinta y uno de diciembre de cada año, por lo tanto, el primer ejercicio será irregular y comenzará a partir del primero de agosto y concluirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- - - - - - - - - - - - -

CUARTA.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, el cual queda integrado por las siguientes personas que estarán en funciones hasta que sus sucesores sean electos y los mismos tomen posesión de sus cargos.- - -

- - - - - - - - - - - **.CONSEJO DE ADMINISTRACION** - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - CONSEJEROS PROPIETARIOS - - - - - - - - -

Lic. Adolfo García Siller - - - - - - - - - - Presidente

Dr. Martin Syz -

Dr. Erwin Schillinger -

Ing. Guillermo Chavarría Rojas - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - CONSEJEROS SUPLENTES - - - - - - - -

Sr. Armin Zust- -

Los Consejeros Suplentes podrán cubrir indistintamente la falta de cualquier Consejero Propietario.- - - - - - - - -

QUINTA.- Queda nombrado como Comisario de la Sociedad el señor C.P. Luis Celhay López.- - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTA.- Queda nombrado como Gerente General el señor Ingeniero Guillermo Chavarría Rojas, con las facultades que se especifican en el acuerdo de otorgamiento de poderes que se consigna mas adelante. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los nombramientos de los señores Doctor Erwin Schillinger y Armin Zust quedan sujetos a que se obtengan las autorizaciones correspondientes de la Secretaría de Gobernación. -

Se notificará a los Consejeros y Comisario su designación para que en caso de que la acepten hagan el depósito caucionario señalado en los presentes Estatutos.- -

SEPTIMA.- Se acordó, por unanimidad de votos, que Sandoz Químicos, S.A. de C.V. otorgue poder a las personas que se

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO
NOTARIO PUBLICO No. 11
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,MEX.

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 462
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
TELS. 793-73-21
793-72-97

mencionan a continuación con las facultades que también se especifican: -

Como **PRIMERAS FIRMAS** a favor de los señores Licenciado Adolfo García Siller, Doctor Erwin Schillinger Hauri, Ingeniero Guillermo Chavarría Rojas y Stefan Emil Ziegler Muller. -

Como **SEGUNDAS FIRMAS** a favor de los señores Ingeniero Francisco Briseño Mendoza, Ingeniero Luis García García y Contador Público Rosalba Espindola Almeida.Los poderes otorgados conforme a la presente Cláusula deberán ser ejercitados conjuntamente por dos apoderados con primera firma o conjuntamente por un apoderado con primera firma y un apoderado con segunda firma, salvo en los casos que más adelante se especificarán en que podrán ejercitarse separadamente por cualesquiera de los apoderados con primera firma, y se confieren con las siguientes facultades: - - - -

PRIMERA.- Poder general para administrar los negocios y bienes de la Sociedad, realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad y ejecutar los actos, celebrar los contratos, firmar los documentos y emitir o suscribir los títulos de crédito que requiera esa administración. El poder para emitir y suscribir títulos de crédito implica la facultad para otorgar o prestar avales y otorgar fianzas por Sandoz Químicos, S.A. de C.V. con la limitante de que los avales y las fianzas deberán ser prestados únicamente a las sociedades siguientes: Sandoz, S.A. de C.V., Sandoz Servicios, S.A. de C.V., Sandoz Agrícola, S.A. de C.V., Química San Luis, S.A. de C.V., Northrup King y Cía., S.A. de C.V., Sulcolor, S.A. de C.V., MBT México, S.A. de C.V., Inmuebles Rentables, S.A. de C.V. y Ceilcote Ingenieros en Corrosión, S.A. de C.V. y que deberá de ser ejercido por dos apoderados con primera firma.

SEGUNDA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas

COTEJADO

las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley con facultad para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, judiciales, municipales, estatales o de la federación o cualquier otra autoridad, ante árbitros y arbitradores, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, federales o locales, en juicio y fuera de él, ejercitar toda clase de derechos y acciones, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción, transigir, presentar posturas en remate, obtener adjudicación de bienes, articular y absolver posiciones, renunciar leyes, pedir amparo, rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, en su caso, y ratificar denuncias y querellas de carácter penal, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público Federal, de los Estados y del Distrito Federal, otorgar perdón, y en general, ejecutar todos los demás actos para los que se requieran cláusula conforme a la ley. El poder general para pleitos y cobranzas podrá ser ejercitado por cualesquiera de los

como para adquirir bienes de activo fijo por un importe superior a US$20,000.00 (VEINTE MIL DOLARES 00/100) moenda del curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional. Este poder deberá ser ejercido forzosamente por dos apoderados con primera firma.- **CUARTA.-** Poder para suscribir títulos de crédito de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - - - - - - - - - - - - **QUINTA.-** Poder general para asuntos laborales y para los efectos de los artículos seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, para que comparezcan ante las Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales, en asuntos y juicios laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la audiencia inicial como en todas las etapas de dichos juicios; y así mismo para articular y absolver posiciones; y, por tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, también aplicable en materia federal y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, para que represente a la Sociedad ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo, Locales o Federales especialmente ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, así como ante las autoridades y Tribunales Penales, Civiles y Administrativas, quedando facultados expresamente para intervenir en todo el procedimiento de las reclamaciones laborales y en el amparo, para transigir, articular y absolver posiciones y ejecutar toda clase de actos a nombre de la Sociedad, como representante legal de la misma, dado el cargo que ocupan y las funciones que desempeñan. Este poder podrá ser ejercitado por

COTEJADO

cualquiera de los apoderados con primera firma o por cualesquiera de los apoderados con primera firma conjuntamente con un apoderado de segunda firma.- - - - - -

SEXTA.- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y designar a las personas que puedan girar contra las mismas. Los apoderados y las personas que éstos designen estarán facultados para expedir cheques a cargo de Sociedades Nacionales de Crédito, instituciones de banca o crédito o bancos del extranjero, con el objeto de disponer de fondos que la Sociedad conserve en ellos y sólo hasta por el importe de los mismos, así como para gestionar la venta y/o compra de divisas o cualquier operación bancaria necesaria o conveniente para la realización de los fines de la Sociedad.- -

SEPTIMA.- Nombrar y remover Gerentes Especiales y demás funcionarios y empleados de la Sociedad y determinar sus condiciones de trabajo, remuneraciones y facultades.- - - -

OCTAVA.- Poder para otorgar poderes especiales o generales, confiriendo en todo o en parte las facultades anteriores y para revocarlos, sin que por ello se considere que se extingue o limita el poder que ejercitan para tales efectos. Este poder deberá ser ejercitado forzosamente conjuntamente por dos apoderados de primera firma.- - - - - - - - - - - -

OCTAVA.- SE HACE CONSTAR QUE LOS FUNCIONARIOS ELECTOS ACEPTAN LOS CARGOS CORRESPONDIENTES Y PROTESTAN SU FIEL DESEMPEÑO, CAUCIONANDO SU MANEJO Y DEPOSITANDO EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD EL EQUIVALENTE AL VALOR DE UNA ACCION.- - - - - - - - - - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - - -

LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE A ESTE ACTO CONCURREN, ACREDITAN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA LEGAL EXISTENCIA DE SUS REPRESENTADAS CON LOS DOCUMENTOS QUE DEJO AGREGADOS EN FOTOCOPIA EN EL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADOS CON LAS LETRAS

LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO
NOTARIO PUBLICO No. 11
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,MEX.

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 462
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
TELS. 793-73-21
793-72-97

CORRESPONDIENTES.- -

- - - - - - - - - - - - - - G E N E R A L E S - - - - - - - - -

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN ACREDITARLO Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD Y POR SUS GENERALES MANFIESTARON SER.- - -

EL SEÑOR ERWIN SCHILLINGER HAURI ORIGINARIO DE BASILEA SUIZA, DONDE NACIO EL DIA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, CASADO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN AMORES NUMERO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS COLONIA DEL VALLE DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS CON SU DOCUMENTO MIGRATORIO NUMERO UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, EXPEDIENTE CINCO DIAGONAL NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EL CUAL EN FOTOCOPIA DEJO AGREGADO EN EL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO.-

LA SEÑORA ROSA LUZ GARCIA MONTOYA ORIGINARIA DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIO EL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, CASADA, CONTADOR PUBLICO, CON DOMICILIO IGUAL QUE EL ANTERIOR.- - - - - - COTEJADO

LA SEÑORA LETICIA LEON GONZALEZ ORIGINARIA DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIO EL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA CASADA, LICENCIADA EN DERECHO, CON DOMICILIO IGUAL QUE LA ANTERIOR.- - - - - - - - - - - - - - - -

EL SEÑOR ADOLFO GARCIA SILLER ORIGINARIO DE SALTILLO COAHUILA, DONDE NACIO EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, CASADO, ABOGADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA RIO CHURUBUSCO NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y DOS, ESQUINA GUERRERO COLONIA DEL CARMEN DISTRITO FEDERAL.- - - -

EL SEÑOR ADOLFO GARCIA AVENDAÑO ORIGINARIO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIO EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, CASADO, ABOGADO, CON EL MISMO DOMICILIO QUE EL ANTERIOR.- - - - - - - - - - - - - - - -

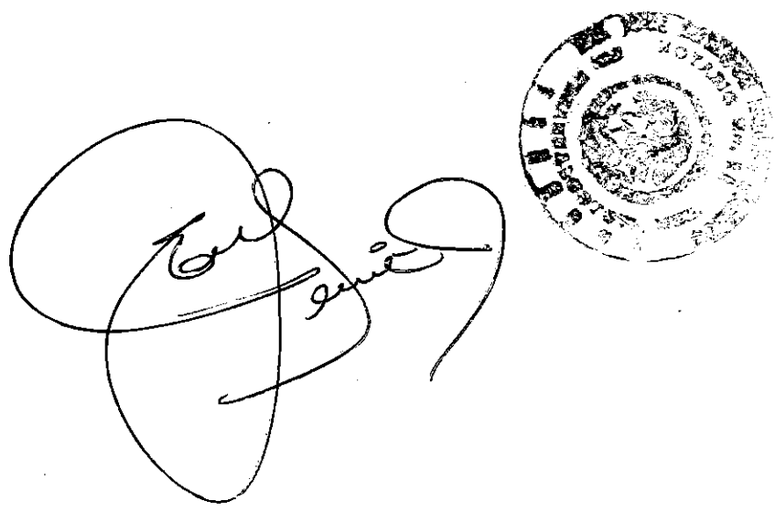
YO EL NOTARIO CERTIFICO: I.- QUE LOS COMPARECIENTES ME

EXHIBEN EL PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA MARCADO CON LA LETRA "A", DICHO PERMISO ES EL NUMERO CERO NUEVE CERO DOS CINCO SEIS SIETE CERO DE FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- II.- QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A LOS QUE ME REMITO Y TUVE A LA VISTA.- III.- QUE LOS COMPARECIENTES SON DE MI CONOCIMIENTO Y A MI JUICIO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- IV.- QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS COMPARECIENTES ME MANFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO PUBLICO QUE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN NO LES HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA, Y SUS REPRESENTADAS GOZAN DE CAPACIDAD LEGAL Y SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN ACREDITARLO.- V.- QUE LES EXPLIQUE A LOS OTORGANTES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBE LA RENTA Y LOS APERCIBI DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO PUBLICO.- VI.- QUE LES LEI EN VOZ ALTA ESTA ESCRITURA, EXPLICANDOLES SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES Y HABIENDO MANIFESTADO SU CONFORMIDAD LA RATIFICARON Y FIRMARON EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.- - - -

JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - -

LIMITACION ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN".- - **ES PRIMER TESTIMONIO** QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA SANDOZ QUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- VA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- DOY FE.- -

dmg*





LIC. JOSE ENRIQUE MILLET PUERTO
NOTARIO PUBLICO Nº II
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEX.

AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Nº 462
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.

TELS. 793-73-21
793-72-97

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS U. D. "A"

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 190813
DERECHOS: $ 755.80 .- REG. DE CAJA: 207082
P7 D 326955 .- DE FECHA: 27 - 9 - 94
MEXICO, D. F., A 30 DE septiembre 19 94

EL REGISTRADOR

LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F

LIC. ABELARDO BACA MARTINEZ

DE COMERCIO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE; Y LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SOCIEDAD FUSIONADA.

ESC. 33,210
VOL. 1,057
AÑO. 2022



----------JCE/MEBT/lpa*/JCE----------

--- INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ. ----------

--- FOLIO NÚMERO CERO VEINTICUATRO. ----------

--- VOLUMEN NÚMERO MIL CINCUENTA Y SIETE. ----------

--- QUE CONTIENE: **LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionante; y **LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionada. ----------

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, al día veintinueve del mes de abril del año dos mil veintidós, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad hago constar: ----------

--- **LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionante; y **LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionada, que realizo a solicitud de la Licenciada **MAYRA ADRIANA CHACÓN MOYA**, en su carácter de Delegada Especial de las mismas, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **PROTESTA DE LEY.** ----------

--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado de México, la compareciente bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas. ----------

----------**ANTECEDENTES DE LA FUSIONANTE**----------

--- **A).-** La compareciente me acredita la legal existencia de la sociedad denominada **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes instrumentos: ----------

--- **PRIMERO.- ACUERDOS DE ESCISIÓN.-** Por escritura número veinticuatro mil setecientos ochenta y dos, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el licenciado José Enrique Millet Puerto, Notario número once del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número cuatro mil seiscientos ochenta, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se hizo constar la escisión parcial de "SANDOZ DE MEXICO", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escindente y la constitución de las sociedades denominadas "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SANDOZ SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades escindidas y de nueva creación. ----------

--- **SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN.-** Por escritura número veinticuatro mil setecientos ochenta y tres, de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento noventa mil ochocientos trece, el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó **"SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), duración indefinida, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el especificado en dicha escritura. ----------

--- De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

--- "... **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- QUINTA.-** El capital social será variable, con un mínimo de N$50,000.00 (Cincuenta Mil Nuevos Pesos00/100) moneda nacional, y un máximo ilimitado. El capital social estará dividido en acciones nominativas de un valor nominal de UN NUEVO PESO, MONEDA NACIONAL, cada una. Las acciones se dividirán en dos series, esto es, Serie "A" y Serie "B". Las acciones de la Serie "A" podrán ser suscritas, adquiridas y poseídas por personas físicas y jurídicas consideradas inversionistas mexicanos de acuerdo con la Ley de Inversión Extranjera y las acciones de la Serie "B" serán de suscripción libre, es decir, que podrán ser suscritas, adquiridas y poseídas por mexicanos o extranjeros. Las acciones de la serie "A" también podrán ser suscritas o adquiridas por inversionistas extranjeros, cuando las respectivas adquisiciones de participación en el capital social sean autorizadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o se ajusten a lo establecido por la Ley de Inversión Extranjera o su Reglamento, así como por las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.- La Asamblea General Ordinaria de accionistas, fijará los aumentos de capital y la forma y los términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones y suscripciones. Los certificados provisionales o los títulos de las series emitidas y no suscritas, en su caso, se conservarán en poder de la Sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose su suscripción y pago... **SEXTA.-** Las acciones en que se divide el capital social siempre serán indivisibles y confieren e imponen iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, respectivamente. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. Todo accionista, por el sólo hecho de serlo, quedará sujeto y sometido a las estipulaciones de esta escritura y a las resoluciones legalmente

tomadas por la Asamblea General de Accionistas, ya sea Ordinarias o Extraordinarias, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento del capital social. Este derecho podrá ejercitarse en la Asamblea de accionistas de la Sociedad que acuerde el aumento del capital, o de no encontrarse representadas en esa asamblea la totalidad de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, deberá ejercitarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad. Al efecto se observará el siguiente procedimiento:- **a).-** Los accionistas de cada Serie tendrán preferencia en primer lugar para suscribir las acciones de la misma Serie que se emitan.- **b).-** En caso de que alguno o algunos de los accionistas de una serie no ejercite esta primera preferencia, los demás accionistas de la misma Serie que si la haya ejercitado tendrán preferencia en segundo lugar para suscribir las acciones que hayan quedado pendientes, y.- **c)** En el caso de las acciones de la Serie "B", si extinguida la segunda preferencia que establece el inciso anterior para los accionistas de dicha Serie, queden todavía pendientes de suscribir lagunas acciones de tal serie, los tenedores de las acciones de la Serie "A", tendrán derecho preferente para suscribirlas.- La Sociedad Tendrá un registro de acciones que contendrá el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista y la indicación de las exhibiciones que se efectúen y las transmisiones que se realicen en los términos que prescribe el párrafo siguiente.- La Sociedad considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca inscrito como tal en el registro que se refiere el párrafo anterior. A este efecto, la Sociedad deberá inscribir en dicho registro, a petición de cualquier tenedor, las trasmisiones que se efectúen… **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- DÉCIMA SEGUNDA.-** La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones, legalmente adoptadas, son obligatorias aún para los ausentes y los disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Las asambleas de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración, o por el Presidente del Consejo de Administración o, por dos Consejeros, o en aquellos casos previstos por la Ley, o por el Comisario.- Son Asambleas Generales Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el Artículo Ciento Ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que no esté específicamente reservado por esta escritura constitutiva y estatutos a una asamblea extraordinaria.- Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: Prórroga de la duración de la sociedad, disolución

anticipada de la sociedad; emisión de acciones…; amortización de la sociedad de sus propias acciones; emisión de acciones de goce; emisión de bonos… para lo que la Ley exija un quórum especial… **DÉCIMA TERCERA.-** La convocatoria para las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de Accionistas, deberá hacerse por el Administrador o el Consejo de Administración o por dos consejeros, o bien por el Comisario, en los casos que señale la Ley, mediante un aviso que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Entidad del domicilio de la Sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, debiendo mediar quince días naturales, por lo menos, entre la fecha de publicación y el día señalado para la celebración de la asamblea cuando se trate de primera convocatoria para ordinarias que tengan entre sus objetos la discusión, aprobación o modificación del balance de la sociedad o el aumento o la disminución del capital social en su parte variable; y ocho días naturales, por lo menos en todos los demás casos.- La convocatoria deberá contener la fecha, la hora, el lugar en que deberá celebrarse la Asamblea y la Orden del Día y será firmada por quien la haga… Toda resolución tomada con infracción de lo que dispone esta cláusula será nula; salvo que en el momento de la votación se encuentre representada la totalidad de las acciones que representen o en que esté dividido el capital social suscrito y pagado es ese momento.- **DÉCIMA CUARTA.-** Para que los accionistas de la Sociedad, tengan derecho de asistir a las asambleas Generales, bastará que estos aparezcan inscritos y reconocidos en el Registro de accionistas que lleve la Sociedad, como dueños de una o más acciones, o comprueben su calidad de accionistas por cualquier otra manera legal.- **DECIMA QUINTA.-** Los accionistas podrán acudir a las Asambleas Generales, bastará que éstos aparezcan inscritos y reconocidos en el Registro de accionistas que lleve la Sociedad, como dueños de una o más acciones, o comprueben su calidad de accionistas por cualquier otra manera legal.- **DÉCIMA QUINTA.-** Los accionistas podrán acudir a las Asambleas personalmente o por medio de apoderados o mandatarios, ya sea que pertenezca o no a la Sociedad, bastando en este último caso que el mandato se otorgue por escrito. No podrán ser mandatarios o apoderados el Administrador Único o los Consejeros, en su caso, y el Comisario de la Sociedad… **DÉCIMA OCTAVA.-** Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, podrán celebrarse válidamente y sus resoluciones serán válidas aún sin la publicación previa de las convocatorias a que se refiere la cláusula décima segunda, cuando en las mismas y en el momento de la votación hayan estado representadas el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social.- Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se tomarán por la mayoría de los votos presentes en la misma y contándose un voto por cada acción.- En caso de Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en virtud de segunda convocatoria, serán válidas las resoluciones siempre que se tenga el voto favorable del número de acciones que represente por lo menos la mitad del

capital representado en dicha asamblea. Las Resoluciones de las asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebrarán en virtud de primera convocatoria como convocatorias ulteriores, se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social suscrito y pagado y contándose un voto por cada acción.- **DECIMA NOVENA.-** En las Asambleas Generales de Accionistas, las votaciones serán económicas, a menos de que alguno de los asistentes pida sean nominales. A solicitud de los accionistas que reúnan el treinta y tres por ciento de las acciones representadas en una asamblea, se aplazará para dentro de tres días y sin necesidad de una nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se considere suficientemente informado. Este derecho podrá ejercitarse por una sola vez.- **VIGÉSIMA.-** Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Administrador Único serán presididas por quien fuere designado por los accionistas presentes; y en defecto del Presidente del Consejo de Administración, por el miembro del Consejo de Administración que designe la asamblea, y a falta de Consejeros presentes en la Asamblea, por el accionista que fuere designado por la misma. Actuará como Secretario el accionista que designe quien presida la Asamblea, a no ser que se encuentre presente el Secretario del Consejo, en cuyo caso este desempeñará dicho cargo. El Presidente designará escrutadores a uno o más de los asistentes para que rindan un informe en cuanto a las personas presentes en la asamblea, el número de acciones de las que tales personas son propietarias o representantes y el número de votos que cada persona tiene derecho a emitir, contándose un voto por cada acción…". ----------

--- **TERCERO.- FUSIÓN DE LA SOCIEDAD**. Por escritura número veinticinco mil ciento sesenta, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ciento noventa mil ochocientos trece, el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrito en el Registro Público de Salvatierra, Estado de Guanajuato, bajo el número seiscientos noventa y dos del tomo I (UNO ROMANO del Libro de Comercio, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, en la que la sociedad denominada "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionó con la sociedad denominada "SULCOLOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, aumentando su capital social en la parte variable.-

--- **CUARTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE DOMICILIO SOCIAL.** Por escritura número setenta y un mil ochocientos sesenta y tres, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Licenciado Othón Pérez Fernández Del Castillo, Notario número sesenta y tres de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del

Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ciento noventa mil ochocientos trece, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrito en el Registro Público de Comercio en aquel entonces de Tlalnepantla, Estado de México, en el Libro Primero, volumen treinta y ocho y bajo la partida número ciento diez, el día seis de junio de mil novecientos noventa y seis, "SANDOZ QUIMICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, entre otros actos jurídicos, cambió su denominación social por la de "CLARIANT (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y su domicilio de la Ciudad de México, al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, reformando en consecuencia las cláusulas primera y tercera de los estatutos sociales.--

--- **QUINTO.- FUSIÓN.** Por instrumento número cien mil quinientos treinta y tres, de fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, otorgada ante el Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario número cuarenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número "10417*7" (diez mil cuatrocientos diecisiete auxiliar siete), el día trece de diciembre del año dos mil cuatro, se hizo constar la fusión de las sociedades denominadas **"CLARIANT INDUSTRIAS QUÍMICAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad FUSIONADA y **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad FUSIONANTE, aumentando el capital social en la parte variable de esta última, en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL, para que sumado al capital social actual, la sociedad cuente en lo sucesivo con un capital social total de TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

--- **SEXTO.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.** Por escritura número cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, otorgada ante el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, titular de la Notaría número noventa y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, en el Folio Mercantil Electrónico número diez mil cuatrocientos diecisiete asterisco siete, el día seis de mayo del año dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, en la que se acordó modificar el objeto social y la consecuente reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales para quedar en los términos señalados en dicho instrumento. ------

--- **SÉPTIMO.- CAMBIO DE DOMICILIO.** Por escritura número ciento seis mil novecientos setenta y tres, de fecha diez de febrero del año dos mil diez, otorgada ante el Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario número cuarenta y nueve del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México,

Oficina Registral adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, el día treinta de septiembre del año dos mil diez, en el folio mercantil electrónico número diez mil cuatrocientos diecisiete auxiliar siete y el tercer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec el día veinticuatro de febrero del año dos mil once, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CLARIANT (MEXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, en la que se acordó cambiar el domicilio social de la sociedad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la reforma de la cláusula tercera de sus estatutos sociales. ----------

--- **OCTAVO.- FUSIÓN.** Por escritura número veinte mil seiscientos veintiocho, de fecha veinte de mayo del año dos mil trece, otorgada ante el Licenciado José Alejandro Romero Carreto, titular de la Notaría número cinco del Distrito Judicial de Huejotzingo, Estado de Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres, se hicieron constar las protocolizaciones de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su carácter de fusionante y "SÜD-CHEMIE DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada y el consecuente aumento en el capital de la primera en la suma de VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

--- **NOVENO.- ESCISION.-** Por escritura número ciento catorce mil cuatrocientos dieciséis, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario número cuarenta y nueve del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, en el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres, el día treinta de septiembre del año dos mil quince, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CLARIANT(MEXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, en la que se acordó la escisión de la Sociedad. ----------

--- Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

--- "…ORDEN DEL DÍA.- I.- Propuesta y aprobación, en su caso, de la escisión de la Sociedad como sociedad escindente… II.- Designación de Delegados Especiales… RESOLUCIONES.- 1. SE RESUELVE, aprobar la escisión de la Sociedad,

la cual sin dejar de existir; transferirá parte de sus activos, pasivo y capital pagado, a una sociedad de nueva creación denominada Clariant Plastics & Coatings México. S.A. de C. V, según dicha denominación fue aprobada por la Secretaría de Economía mediante autorización de uso de denominación social con clave única del documento A201508210957230883, y sujeto a las resoluciones que sean aprobadas por esta Asamblea.- 2. SE RESUELVE, que como resultado de la escisión aprobada en el resolutivo No. 1 anterior, una nueva sociedad escindida sea constituida bajo la denominación social de Clariant Plastics & Coatings México, S.A. de C. V, la cual será una nueva entidad legal y económica, que tendrá sus propios estatutos sociales y la Sociedad continuará existiendo con su actual denominación, objeto social, reglas de gobierno corporativo y estatutos sociales.- C L A U S U L A S… CUARTA.- Queda formalizado el acuerdo que resuelve que como consecuencia de la escisión y una vez que surta efectos la misma, se constituya una sociedad bajo la denominación social de "CLARIANT PLASTICS & COATINGS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual será una entidad legal y económica nueva, que tendrá sus propios Estatutos Sociales y que "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE continuará existiendo con su actual denominación, objeto social, Estatutos Sociales y Órganos de Administración…". ----------

--- **DÉCIMO.- CAMBIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Por escritura numero ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres, de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la notaria número cuarenta y nueve de la Ciudad de México, en donde se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de **"CLARIANT(MEXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, en donde entre otros actos se formalizaron la Renuncia y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración. ----------

--- Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

--- "… **CLAUSULAS… SEGUNDA.-** Queda formalizada la renuncia de los señores **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI Y FERNANDO HERNÁNDEZ ESPINOSA,** a los cargos de Secretario y Vocal del Consejo de Administración… **TERCERA.-** Queda formalizado el nombramiento de los señores **NICOLÁS HURWITZ… y CAIO AUGUSTO ZUCARRELLI…** a los cargos de Secretario y Vocal del Consejo de Administración, respectivamente…----------

--- **DÉCIMO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Por escritura numero treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho, de fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, bajo el folio mercantil electrónico número ocho mil trescientos sesenta asterisco tres, de fecha once de octubre de dos mil veintiuno, en la que se llevó a cabo la protocolización del acta de

Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"CLARIANT(MEXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno y en la que se acordó entre otros actos, la modificación del objeto social, y la consecuente reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente manera: ----------

--- "… **Segunda**. - El objeto social de esta Sociedad será el siguiente: ------

--- 1. Como objeto social principal y actividad económica preponderante: fabricar, formular, maquilar, comercializar y enajenar en cualquier forma permitida por la ley, substancias químicas, productos químicos, aditivos y coadyuvantes para las industrias: de agricultura, de alimentos para animales, automotriz, de transporte, de construcción, de químicos intermedios, de recubrimientos, de bienes de consumo, de impresión digital, de sistemas eléctricos, de sistemas electrónicos, de alimentos, de bebidas, sistemas de encapsulado, biocombustibles y sus derivados, especialidades biotecnológicas y enzimas, catalizadores industriales, de cuidado de la salud, del cuidado del hogar, de minería y fundición, de petróleo y gas, polímeros para el cuidado de la salud, empaquetado, cuidado personal, plásticos y polímeros, de refinería, de petroquímicos, de textiles, fibras, de tratamiento de aguas, de residuos, toda clase de minerales y concentrados de metales y de minerales metálicos y no metálicos tratados y preparados y demás productos químicos auxiliares o conexos para las industrias antes mencionadas; ----------

--- 2. Prestación de servicios de (a) soporte y asesoría de recursos humanos, en finanzas, coordinación de servicios legales, tecnología de la información (IT), compras, sustentabilidad y asuntos regulatorios, servicios de ingeniería, sea con el carácter de servicios complementarios o compartidos a otros sociedades del mismo grupo empresarial al que pertenece la Sociedad, o bien, a terceros, con trabajadores a disposición o no del contratante, según lo requiera la naturaleza y alcance de los servicios que se pacten con el contratante; (b) servicios de representación y administración de relaciones corporativas y de comunicación de empresas del mismo grupo empresarial en México con sus partes relacionadas o filiales en el extranjero; y (c) asesoría y/o consultoría directamente relacionada o derivada de los productos químicos, aditivos y coadyuvantes que vende o comercializa con sus clientes, para las industrias previstas en el numera 1 del objeto social; ----------

--- 3. Para la realización de su objeto social principal y actividad preponderantemente económica, la Sociedad podrá realizar como actividades auxiliares el: (i) proveer, comprar y adquirir y/o importar y/o exportar cualquier tipo de activos fijos o circulantes, materias primas, inventarios, materiales, productos, equipos, herramientas, mercancías, accesorios y refacciones; (ii) obtener la inscripción en el registro de importadores y cualquier permiso, registro o autorización para operaciones de importación o exportación, estén o no bajo programas de promoción de importaciones y/o

exportaciones; (iii) mantener vigente cualquier registro actual de la Sociedad relacionado con las operaciones de importación o exportación, estén o no bajo programas de promoción de importaciones y/o exportaciones; (iv)almacenaje; (v) contratar todo tipo de servicios de manejo de cualquier tipo de activos fijos o circulantes, materias primas, inventarios, materiales, equipos, herramientas, mercancías, accesorios y refacciones; (vi) manejar, desarrollar, promover, comercializar y explotar todo tipo de residuos sólidos y chatarra obtenidos como consecuencia de su proceso productivo; (vi) contratar todo tipo de servicios de flete o transporte; (vii) realizar servicios de construcción, mejora y/o mantenimiento de sus instalaciones, y (viii) Realizar operaciones de mediación en negocios mercantiles: actuar como agente, comisionista, distribuidor, consignataria y representante de toda clase de personas jurídicas y físicas mexicanas o extranjeras; (ix) contratar o subcontratar, según sea el caso, cualquier otro tipo de asesoría, servicios y consultoría, incluyendo pero sin limitar a servicios especializados o ejecución de obras especializadas en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables; en el caso de servicios que la Sociedad contrate de otras sociedades que son parte del mismo grupo empresarial al que pertenece la Sociedad, deberán ser servicios que la Sociedad no tenga previsto en su objeto social ni que sean su actividad económica preponderante; ----------

--- 4. Además, conforme al Artículo 4 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo sin limitar: ----------

--- a) Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, fideicomisos o vehículos de inversión, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o participaciones, así como la promoción, organización y administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles y la participación como accionista o socio en dichas sociedades, tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero; ----------

--- b) Adquirir, transmitir, ceder y otorgar en propiedad, arrendamiento, posesión, uso, usufructo, por cualquier título, de cualquier clase o derechos, bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el desempeño del objeto social de la Sociedad, así como ser titular de todo tipo de derechos reales, y otorgar derechos reales y personales en favor de terceros; -------

--- c) Administrar, proteger, contratar, licenciar, comprar, vender, ceder, solicitar, tramitar, registrar, y en su caso cancelar los títulos, patentes y/o registros y/o autorizaciones de su propiedad o titularidad así como las licencias o contratos derivados de los mismos, y en general realizar cualquier actividad relacionada con activos intangibles mencionando en forma enunciativa mas no limitativa marcas, avisos comerciales, patentes, programas de

computación, secretos industriales, buena reputación y reconocimiento, así como derechos de autor y cualesquier otro derecho relacionado, otorgado o reconocido directa o indirectamente por las normas nacionales y extranjeras así como tratados internacionales en materia de propiedad industrial, derechos de autor, propiedad sobre intangibles y los derechos derivados de los mismos; --------

--- d) La emisión y colocación, en el público, en cualquiera o cualesquiera de las formas permitidas por la ley, así como la adquisición y la enajenación, estas dos últimas por cuenta propia o ajena, de bonos, obligaciones sin garantía específica o con garantía de bienes muebles o inmuebles, certificados de participación y cualquiera o cualesquiera otros valores o títulos que sirvan para acreditar la participación o interés de sus tenedores en los créditos a cargo de la sociedad o de las sociedades mercantiles, empresas, asociaciones o negocios emisores de los mismos, o el derecho de sus tenedores a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que en cualquier forma pertenezcan a la persona que los emita, el derecho a una parte alícuota del producto bruto neto que resulte de la enajenación de dichos bienes, derechos o valores. La Sociedad no podrá realizar por cuenta propia o ajena, actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa; ----------

--- e) Otorgar y recibir préstamos y créditos en dinero y en especie y garantizar los que reciba en cualquier forma permitida por la ley; ----------

--- f) Garantizar en cualquier forma permitida por la ley los préstamos y créditos en dinero o en especie que terceras personas otorguen a las sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones en los que participe, o en las que tenga interés y avalar los títulos de crédito que emitan aquellas sociedades, empresas, asociaciones o negociaciones, por virtud de las operaciones que realicen; ----------

--- g) Celebrar los contratos, emitir, suscribir, avalar y aceptar los documentos y títulos de crédito relacionados y relativos a sus operaciones y endosar al cobro o en procuración, en propiedad o garantía o para abono en las cuentas bancarias de que sea titular los que se emitan o endosen a su favor;

--- h) Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, o constituirse como obligado solidario o fiador o fideicomitente o ser fideicomisario o parte de fideicomisos de garantía sobre bienes muebles o inmuebles, en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros, así como otorgar toda clase de avales respecto de cualquier clase de títulos de crédito en relación con obligaciones propias o de terceros, o actuar como obligado solidario o mancomunado y, en general otorgar todo tipo de garantías, como quiera que se denominen y conforme a las leyes de México o de cualquier otra jurisdicción; y

--- 5.- Ejecutar los actos de comercio y jurídicos que sean antecedentes, accesorios, consecuencia, anexos o conexos o incidentales y se relacionen, o requieran para realizar plenamente su objeto social…" ----------

----------**ANTECEDENTES DE LA FUSIONADA**----------

--- **B)**.- La compareciente me acredita la legal existencia de la sociedad denominada **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes instrumentos: ----------

--- **PRIMERO.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-** Por escritura pública número ciento once mil quinientos cuarenta y ocho, de fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la notaría pública número Cuarenta y Nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número **"514525" (quinientos catorce mil quinientos veinticinco),** el día catorce de mayo del año dos mil quince; se hizo constar, previo permiso otorgado por la Secretaría de Economía, la constitución de la sociedad denominada, "SPICE CUERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social mínimo fijo de TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo como objeto el que quedó relacionado en el antecedente que menciona en este instrumento. ----------

--- De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

--- "… **E S T A T U T O S**… ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - La asamblea de los socios es el órgano supremo de la sociedad Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social. Si dicha cifra no se obtiene en primera convocatoria, los socios serán convocados por segunda vez y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos cualquiera que sea la porción del capital representado. Los socios podrán ser representados en las asambleas por apoderados, mediante simple carta poder.- Las asambleas de socios deberán reunirse en el Domicilio social, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los socios podrán reunirse en Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. Son Asambleas Ordinarias las que se celebren una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social y en ella se tratarán los asuntos incluidos en la Orden del Día y además; I.- Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al ejercicio social clausulado y tomar las medidas que juzguen convenientes.- II.- Proceder al reparto de utilidades.- III.- Nombrar y remover al gerente o consejo de gerentes y en su caso al consejo de vigilancia.- Determinar los emolumentos correspondientes al órgano administrativo, al consejo de vigilancia en su caso, y a los apoderados que se nombre.- Son Asambleas Extraordinarias

las que se reúnan en cualquier tiempo y en ellas se tratarán los asuntos previstos en la orden del día y que no correspondan a una asamblea ordinaria y además: I.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales.- II.- Exigir en su caso, las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias.- III.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios.- IV.- Modificar el contrato social.- V.- Consentir en las cesiones de partes sociales y en la admisión de nuevos socios.- VI. Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social.- VII- Decidir sobre la disolución y liquidación.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas serán presididas por el gerente o cualquiera de los miembros del consejo de gerentes, y en su ausencia por el socio que para tal efecto designe la Asamblea. Será secretario de las mismas el socio que asimismo nombre la asamblea. Cuando existan dos socios únicamente, el secretario será el que no sea gerente, o en su defecto el que se designe en ese momento. El presidente de la asamblea de socios nombrará a un (1) escrutador de entre las personas presentes en la Asamblea, quien determinará la existencia de, o falta de, quorum y a solicitud del Presidente, contará los votos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los socios tendrán derecho a participar en las asambleas gozando de un voto por cada peso de su aportación.- Los acuerdos adoptados fuera de una Asamblea de socios, mediante el voto unánime de todos los socios, serán válidos y legalmente acordados siempre y cuando sean confirmados por escrito y firmados por todos los socios de la sociedad.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las convocatorias para las asambleas deberán ser hechas por el gerente, consejo de gerentes o en su caso por el consejo de vigilancia, a falta u omisión de estos, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea y se notificara a los socios por medio de carta certificada con acuse de recibo o bien mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social o en el diario oficial del mismo domicilio.- Dicha convocatoria deberá contener la orden del día y deberá estar firmada por quien la haya hecho.- En caso de estar presente o representados el cien por ciento del capital social, no será necesario llevar a cabo dicha convocatoria.- Cuando se trate de modificar el objeto social o aumentar las obligaciones de los socios deberá estar representada la totalidad del capital social.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Todo socio tendrá derecho a separarse cuando en contra de su voto, el nombramiento del gerente o consejo de gerentes recayera en persona extraña a la sociedad.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Instalada legalmente la asamblea, si no fuera posible por falta de tiempo resolver todos los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspenderse y continuarse el día hábil siguiente sin necesidad de nueva convocatoria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- De toda asamblea se elaborará un acta que deberá asentarse en el libro respectivo y deberá ser firmada por el

presidente y secretan misma, así como en su caso por los miembros del consejo de vigilancia que concurran. Se agregarán a la misma, los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la ley y que estos estatutos establecen.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiera asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante notario… **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO**.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** Al terminar cada ejercicio se practicará un balance que se someterá a la aprobación de la asamblea, la que determinará la forma en que deban aplicarse los resultados, y además contendrá la opinión del consejo de vigilancia en su caso…". ----------

--- **SEGUNDO.-** Por escritura pública número ciento catorce mil quinientos noventa, de fecha primero de octubre del año dos mil quince, otorgada ante la fe del mismo notario que el antecedente primero de este instrumento, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número "514525" (quinientos catorce mil quinientos veinticinco), el día diecinueve de noviembre del año dos mil quince; se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de socios de la sociedad "SPICE CUERO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el quince de septiembre del dos mil quince, en la que entre otros acuerdos se realizó el cambio de denominación social a **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y la modificación del objeto social, reformándose los artículos primero y segundo de los estatutos sociales; para quedar de la siguiente manera: ----------

--- **ARTÍCULO PRIMERO.-** La denominación social es **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO"**, e irá seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **"S. DE R. L. DE C. V"**. ----------

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La sociedad tiene por objeto: ----------

--- "… A.- La prestación de servicios administrativos y de asesoría, de administración de personal, de administración de carteras o tesorería, de distribución, de comercialización, de cobranza y en general, cualquier otro tipo de servicios que personas morales o personas físicas con actividades empresariales pudiesen requerir para el respectivo desarrollo de sus actividades y operaciones en el curso de sus negocios. ----------

--- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

--- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, manufacturar, industrializar, distribuir, concesionar, representar, importar, exportar, cometer y arrendar cualquier tipo de artículos, bienes, servicios toda clase de artículos y mercancías relacionados con el cabal cumplimiento el objeto social anterior. ----------

--- II.- Asimismo, podrá celebrar cualquier clase de contratos, convenidos o actos, que de conformidad con lo dispuesto en las leyes aplicables en la media que sea necesario o conveniente para la realización. ----------

--- III.- La realización de cualquier tipo de actividades destinadas al alquiler de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y tipo. Así como establecer, arrendar, poseer y administrar inmuebles, instalaciones de fabricación, plantas, depósitos, almacenes, tiendas, establecimientos, instalaciones y equipos que puedan ser necesarios, propios o convenientes para la implementación del objeto social; ----------

--- IV.- Adquirir, poseer, arrendar y enajenar por cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, así como vender, arrendar, traspasar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes adquiridos o explotados por la sociedad;

--- V.- Adquirir, registrar, adquirir, usar, autorizar y disponer por cualquier título cualquier clase de derechos de propiedad intelectual, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, derechos derivados o asociados con invenciones, derechos de autor, marcas de servicio, diseño industriales, secretos industriales, avisos comerciales, denominaciones de origen, esquemas de trazado de circuitos, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. ----------

--- Así mismo la Sociedad podrá celebrar cualquier tipo de contratos de consultoría, asistencia técnica y de propiedad intelectual y obtener todas las licencias que sean necesarias para llevar a cabo el objeto de la Sociedad.--

--- VI.- Obtener, licenciar, utilizar y explotar por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias expedidas por autoridades federales, estatales y municipales en la medida que sean necesarias para llevar a cabo el objeto de la sociedad ----------

--- VII.- Construir, importar, instalar, poseer, mantener, operar y explotar las instalaciones y equipos necesarios o convenientes, para la realización del objeto social de la Sociedad. ----------

--- VIII.- Participar como socio, accionista o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, así como comprar, votar, vender, negociar, suscribir, ser propietario de, gravar, transmitir, disponer y permutar bajo cualquier título toda clase de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas de toda clase de personas morales en la medida que sea necesario o conveniente para la realización del objeto social de la sociedad. ----------

--- IX.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, negociar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

--- X- Adquirir acciones de sociedades de objeto similar. ----------

--- XI.- Realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, distribuciones, representaciones, mediaciones y mandatos y actuar como agente de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, en la medida en que sea necesario o conveniente para el desarrollo de la sociedad. ----------

--- XII.- Adquirir, arrendar, subarrendar, dar o recibir en comodato y usar toda clase de oficinas, bodegas, edificios, e instalaciones y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. ----------

--- XIII.- Contratar al personal necesario. ----------

--- XIV.- Otorgar y constituir toda clase de garantías, incluyendo fianzas y avales, en relación con obligaciones de la Sociedad o de terceros, obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

--- XV.- Otorgar y recibir préstamos y constituir gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, incluyendo bienes raíces, en la medida que sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la sociedad: ----------

--- XVI.- Actuar como proveedora y/o contratista del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales, Gobiernos Locales y de los Gobiernos Municipales, y de sus dependencias y entidades, previos los registros que para el efecto requieran las leyes y reglamentos; y ----------

--- XVII.- En general, realizar todo tipo de actos, celebrar cualquier convenio, contrato o documento, incluyendo aquellos de naturaleza civil y mercantil, según sea permitido por la legislación aplicable, necesaria o conveniente para el desarrollo del objeto de la sociedad…". ----------

--- **TERCERO.**- Por escritura pública número ciento catorce mil ochocientos veinticuatro, de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe del mismo notario que los antecedentes anteriores de este instrumento, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número "514525" (quinientos catorce mil quinientos veinticinco); se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día dieciséis de noviembre del dos mil quince, en la que se acordó la ampliación del objeto social, quedando agregado el siguiente párrafo: ----------

--- "… XVIII- Manufacturar, fabricar, procesar, usar, importar, exporta, comercializar, distribuir, ofrecer a la venta de cualquier forma usar y explotar bienes y/o prestar o recibir servicios relacionados con cualquier producto químico especializado, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, químicos especializados para pinturas, construcciones, adhesivos, detergentes, productos de limpieza y como intermediarios químicos en el tratamiento, pretratamiento, tintura, estampado y acabado de productos textiles…". -------

--- **CUARTO.-** Por escritura pública número ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha treinta de julio del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del mismo notario que los antecedentes anteriores de este instrumento, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número "514525" (quinientos catorce mil quinientos veinticinco); se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad denominada **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, en la que se acordó entre otros actos el cambio de miembros del Consejo de Gerentes, de la cual copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

--- "... **C L A U S U L A S... SEGUNDA.** Queda formalizada la renuncia de los señores **FERNANDO HERNÁNDEZ ESPINOSA** y **CAIO AUGUSTO ZUCCARRELLI**, a los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Gerentes, respectivamente ... **TERCERA.** Queda formalizado el nombramiento de los señores **CAIO AUGUSTO ZUCCARRELLI**, con Registro Federal de Contribuyentes "ZUCA siete seis cero cinco cero tres PX cuatro" y **NICOLAS HURWITZ**, con Registro Federal de Contribuyentes "HUNI siete tres cero cuatro cero dos ET siete", a los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Gerentes, respectivamente...". ----------

--- **C).-** La compareciente me solicita que protocolice en pliego por separado **EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, como sociedad fusionante y que subsiste; y **EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, como sociedad fusionada y que desaparece, las cuales agrego al apéndice de esta escritura con las letras de la **"A"** y **"B"**, siendo dichos documentos en su parte conducente del tenor literal siguiente: ----------

--------**I.- "... ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**----------

----------**CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. - FUSIONANTE**----------

--- En Ecatepec de Morelos, Estado de México, México, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril de 2022, los accionistas de **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo referida como la "Sociedad"), se reunieron, por medio de sus representantes cuyos nombres se indican a continuación, en el domicilio social de la Sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea"). ----------

--- El señor Caio Augusto Zuccarelli presidió la Asamblea y el señor Nicolás Hurwitz fungió como Secretario, ambos habiendo sido electos para ocupar dichos puestos por el voto unánime de todos los presentes. La Señora Mayra Adriana Chacón Moya también asistió como invitada especial. ----------

--- El Presidente de la Asamblea nombró a la señora Mayra Adriana Chacón Moya como Escrutadora, quien, habiendo aceptado su nombramiento, y junto con el Secretario de la Asamblea, procedieron a contar las acciones que representan los presentes en esta Asamblea, así como las cartas poder exhibidas por cada de los representantes. ----------

--- La Escrutadora informó al Presidente que las acciones que representan la totalidad del capital social de la Sociedad estaban debidamente representadas en la Asamblea de conformidad con lo siguiente: ----------

| Accionistas | Capital Fijo | Capital variable | Votos por Accionista | Porcentaje de Participación |
|---|---|---|---|---|
| **Clariant AG** representado en este acto por **Gabriel Aquiles Gerardo Cuervo** con RFC del representante: GECG731107EGA | 49,994 | 22,168,867 | 22,218,861 | 99.99% |
| **Clariant International AG** (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) representado en este acto por **Marco Antonio Martínez Jiménez** con RFC del representante: MAJM680604KM2 | 6 | 325 | 331 | 0.001% |
| **TOTAL** | 50,000 | 22,169,192 | 22,219,192 | 100% |

--- Después de revisar el cómputo de la Escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, especificando que el requisito de previa convocatoria no fue necesario en vista de estar representada la totalidad de las acciones con derecho a voto que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- Se toma nota de que los accionistas extranjeros, por conducto de sus apoderados, manifestaron a la Sociedad con anticipación a la presente Asamblea que optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual no procede hacer anotación alguna de esta acta de Asamblea en relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes de dichos accionistas a que alude dicha disposición legal. ----------

--- A continuación, el siguiente Orden del Día fue leído por el Secretario y aprobado por todos los presentes: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

--- I. Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad; ----------

--- II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades; ----------

--- **III. Discusión y resolución, en su caso, sobre el aumento y/o disminución al capital social con motivo de la fusión en términos del inciso II inmediato anterior;** ----------

--- **IV. Otorgamiento de Poderes; y** ----------

--- **V. Nombramiento de Delegados Especiales.** ----------

--- Acto seguido, la Asamblea procedió a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día como sigue: ----------

--- I. **Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad.** ----------

--- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea dio lectura al Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, el cual se adjunta a la presente acta como Anexo "A", mencionando cada una de las partidas del activo, pasivo y capital contable que lo integran, con el fin de que el mismo fuese objeto de discusión y, en su caso, de la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea. El Presidente manifestó a la Asamblea que dicho Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.----

--- El Presidente informó a la Asamblea que el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, presentado a esta Asamblea, mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad, sería el que se tome como base y se publique con motivo de la fusión de la Sociedad que en su caso se apruebe de conformidad con el segundo punto del Orden del Día propuesto para esta Asamblea. ----------

--- Después de haber revisado y discutido la información financiera antes mencionada, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:------

----------**RESOLUCIONES** ----------

--- **SE RESUELVE,** aprobar el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, el cual refleja un activo total por la cantidad de $2,313,950,085.00 pesos (dos mil trescientos trece millones novecientos cincuenta mil ochenta y cinco pesos 00/100, Moneda Nacional), un pasivo total por la cantidad de $1,193,105,906.00 pesos (mil ciento noventa y tres millones ciento cinco mil novecientos seis pesos 00/100, Moneda Nacional), y un capital contable total por la cantidad de $1,120,844.179.00 pesos (mil ciento veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 00/100, Moneda Nacional), documento que queda adjunto a la presente acta identificado como Anexo "A", mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad para que sirva como base para la fusión a ser propuesta en desahogo del punto II del Orden del Día. ----------

--- **SE RESUELVE,** tomar nota que el Balance General No Auditado de la Sociedad

con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros. ----------

--- **II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades.** ----------

--- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente presentó a consideración de la Asamblea la propuesta para efectuar la fusión por incorporación y a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la Sociedad en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., en su calidad de sociedad fusionada. Lo anterior, como parte del proceso de simplificación de la estructura corporativa del Grupo Corporativo de la Sociedad, atendiendo a que la sociedad fusionada, derivado de la reciente reforma en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, a esta fecha no cuenta con empleados, ni operación alguna en general, y cuenta con algunas partidas de activos y pasivos según se describen en al Anexo "B". El Presidente dio a conocer las consideraciones preparadas por la Sociedad donde se exponen dichas mejoras y eficiencias operativas por los cuales se propone realizar la fusión. En razón del contenido confidencial de dicho documento y de que no es conveniente que dicha información se convierta en información de carácter público, dicho documento no se integrará al acta que se levante con motivo de esta Asamblea para protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo; sin embargo, se integrará al expediente que se prepare para esta Asamblea. ----------

--- Posteriormente, el Presidente propuso a la Asamblea que no obstante sí se cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México y en la Ciudad de México, domicilios sociales de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se propone que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente. ----------

--- Asimismo, el Presidente propuso a la Asamblea que sirvan de base para realizar la fusión de la Sociedad con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., las cifras que arrojan los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexo "A" y como Anexo "B", respectivamente. ----------

--- Finalmente, el Presidente circuló a la Asamblea el proyecto del Convenio de Fusión que se agrega a la presente acta como Anexo "C", mismo que una vez suscrito por las partes contratantes formará parte integrante de la misma y explicó ampliamente a la Asamblea sus términos y condiciones, así como las razones financieras y operativas que motivan la fusión por incorporación y a título universal de las sociedades mercantiles señaladas. ----------

--- La Asamblea, después de discutir ampliamente la propuesta anterior, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: ----------

----------**RESOLUCIONES**----------

--- **SE RESUELVE**, aprobar la fusión por incorporación y a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la Sociedad en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada al momento en que surta efectos la fusión en los términos señalados en la presente acta. ----------

--- **SE RESUELVE,** tomar nota de que se cuenta con el consentimiento expreso y por escrito de los acreedores de dichas sociedades mercantiles, incluyendo a los accionistas de la Sociedad, quienes han expresado estar conformes con la fusión y se acuerda, de haberlos, el pago de deudas a aquellos acreedores de quienes la sociedad fusionante y fusionada no tengan consentimiento expreso para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, poniendo a su disposición en la tesorería de la Sociedad, las cantidades adeudadas por la sociedad fusionada, con el fin de cubrir en su totalidad los adeudos respectivos. Asimismo, se toma nota de que no obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México, y en la Ciudad de México, domicilios sociales de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se aprueba que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro

Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Socios de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. ----------

--- **SE RESUELVE,** aprobar que sirvan de base para realizar la fusión aprobada en la resolución primera anterior entre la Sociedad con la sociedad fusionada, las cifras que se indican en los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexos "A" y "B", respectivamente, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, esto debido a que las cifras que se indican están sujetas a cambios y ajustes conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros. ----------

--- **SE RESUELVE,** aprobar que la fusión a la que se refiere la resolución primera anterior se efectúe además, conforme a los siguientes términos, bases y condiciones: ----------

--- **a)** La Sociedad subsistirá como sociedad fusionante y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., dejará de existir en su calidad de sociedad fusionada. ----------

--- **b)** Se toma nota de que como resultado de la fusión, el capital social de la Sociedad en su porción variable, será aumentado por la consolidación de la cuenta de capital social de la sociedad fusionada, según proceda y se resuelva en desahogo del tercer punto del Orden del Día de esta Asamblea, en el entendido de que en virtud de que la Sociedad, como sociedad fusionante, es socio de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., y la Sociedad no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la sociedad fusionada representa la inversión en acciones que tiene la Sociedad en la fusionada, la Sociedad, como fusionante, con motivo de la fusión, no recibirá acciones que representen su participación en el capital social de la sociedad fusionada, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de dicha sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de la Sociedad en la parte correspondiente de la cual es titular **Clariant Chemical Consulting AG** en el capital social de la fusionada.-------

--- **c)** Con motivo de la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, la totalidad del patrimonio de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. pasarán en bloque y a título universal a la Sociedad sin reserva ni limitación alguna en todos los casos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. En consecuencia, la Sociedad asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada

como causahabiente a título universal. ----------
--- **d)** Sin perjuicio de lo previsto en el inciso c) inmediato anterior, se toma nota de que la transmisión de activos, pasivos y relaciones jurídicas de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante será respecto de aquellos existentes en el patrimonio de la sociedad fusionada en la fecha en que surta efectos la fusión, por lo que la aprobación de la fusión por esta Asamblea no se entenderá como aprobación de asunción de cualesquier otro activo, pasivo o relación jurídica que la sociedad fusionada transmita a terceros bajo cualquier otro título legal con anterioridad al momento en que surta efectos la fusión. --- **e)** Sujeto a lo dispuesto en el segundo resolutivo anterior, la totalidad de los pasivos de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., se extinguirán mediante el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Sociedad, en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. ----------
--- **f)** Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. deberá consolidar sus cuentas de activo, pasivo y capital contable según se integren al 31 de marzo de 2022 y se actualicen a la fecha en que surta plenos efectos legales la fusión, con cada una de las cuentas respectivas que refleja el Balance General No Auditado de la Sociedad, con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, según sea ajustado y actualizado con cifras a la fecha en que surta efectos la fusión. ----------
--- **g)** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta Asamblea relativas a la fusión y el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se publicarán en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, aprobándose la publicación conjunta de los acuerdos de fusión y del Balance General No Auditado de la Sociedad descrito en el tercer resolutivo anterior con los acuerdos de fusión y Balance General de la sociedad fusionada. Asimismo, se procederá a la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Sociedad y de la sociedad fusionada. ---
--- **SE RESUELVE,** aprobar para todos los efectos legales conducentes el texto del Convenio de Fusión a celebrarse entre la Sociedad, como sociedad fusionante, y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, mismo que se tiene aquí reproducido como si se insertase a la letra y que en copia se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "C". ----
--- **SE RESUELVE,** designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7** y Marco Antonio Martinez Jimenez con RFC **MAJM680604KM2** como Delegados Especiales de esta Asamblea y de la Sociedad, a quienes además se otorgan las más amplias facultades para actos de administración y de dominio, exclusivamente para que, conjunta o

separadamente, en representación de la Sociedad, celebren el Convenio de Fusión aprobado en la resolución inmediata anterior, así como para que firmen y publiquen en representación de la Sociedad el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 que debe publicarse en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, así como todos los demás documentos y avisos de fusión respectivos en los términos de ley.-----

--- **III. Discusión y resolución, en su caso, sobre el aumento y/o disminución al capital social con motivo de la fusión en términos del inciso II inmediato anterior.** ----------

--- En desahogo de este punto del Orden del Día y en consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Asamblea que anteceden, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes: ----------

----------**RESOLUCIONES** ----------

--- **SE RESUELVE,** aprobar para todos los efectos legales conducentes que, con motivo de la fusión, se aumenta el capital social nominal de la Sociedad, en su porción variable, por la cantidad de $30.00 pesos (Treinta Pesos 00/100, Moneda Nacional); aumento que representa la consolidación de la cuenta de capital social nominal total de **Clariant Chemical Consulting AG,** como socio en la sociedad fusionada, con la cuenta de capital social nominal de la Sociedad, en su porción variable y en su calidad de sociedad fusionante, mediante la emisión de 30 acciones comunes, nominativas, liberadas, Serie "B", con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100) cada una, por lo que se incorpora como nuevo accionista de la sociedad fusionante. ----------

--- **SE RESUELVE,** que en virtud de la resolución inmediata anterior y una vez que surta efectos la fusión mencionada, la estructura accionaria de la Sociedad, quedará integrada como sigue: ----------

| Accionistas | Capital Fijo | Capital variable | Votos por Accionista | Porcentaje de Participación |
|---|---|---|---|---|
| Clariant AG | 49,994 | 22,168,867 | 22,218,861 | 99.9984% |
| Clariant International AG (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) | 6 | 325 | 331 | 0.0015% |
| Clariant Chemical Consulting AG | 0 | 30 | 30 | 0.0001 |
| TOTAL | 50,000 | 22,169,222 | 22,219,222 | 100.0000% |

--- **SE RESUELVE,** aprobar y tomar nota de que la admisión de **Clariant Chemical Consulting AG** como nuevo accionista de la Sociedad, así como el aumento aprobado en la resolución primera anterior resultan de la fusión de la Sociedad aprobada a su vez por esta Asamblea, por lo que no hay lugar al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas de la Sociedad a que se refiere el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **SE RESUELVE,** instruir que en la fecha en que surta efectos la fusión mencionada, se preparen por parte del Secretario del Consejo de Administración

de la Sociedad, los respectivos asientos en el Libro de Registro de Asambleas de Accionistas, Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad, y de igual forma, se emita el título de acciones correspondiente para representar las acciones emitidas a favor de **Clariant Chemical Consulting AG** a consecuencia de los resolutivos aprobados por la presente Asamblea. ----------

--- **IV. Otorgamiento de Poderes.** ----------

--- En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los presentes que es necesario otorgar un poder general para actos de administración para efectos de realizar los trámites necesarios en materia fiscal con motivo de la fusión. ----------

--- En virtud de la propuesta anterior, la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente: ----------

----------**RESOLUCIÓN**----------

--- **SE RESUELVE,** otorgar **poder general para actos de administración y actos de dominio** a favor de los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7**, Marco Antonio Martínez Jiménez con RFC: **MAJM680604KM2**, Karen Ximena Rangel García con RFC: **RAGK890401RZ0** y Carla Sinai Enriquez Cristobal con RFC: **EICC931025CR7** para representar a la Sociedad, conjunta o separadamente, de acuerdo al segundo y tercer párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Jurídica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de

la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo. ----------

--- **V. Nombramiento de Delegados Especiales.** ----------

--- En desahogo de este punto de la Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea designar delegados especiales para los efectos legales conducentes, a fin de que comparezcan ante el fedatario público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma para que surtan plenos efectos legales los acuerdos tomados en esta Asamblea. ----------

--- No habiendo otro asunto que tratar, por voto unánime, la Asamblea adoptó la siguiente: ----------

----------**RESOLUCIÓN** ----------

--- **SE RESUELVE,** designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli, Marco Antonio Martínez Jiménez, Nicolás Hurwitz, Mayra Adriana Chacón Moya y Fabiola Perdomo Vergara como delegados de la presente Asamblea, para que conjunta o separadamente, tomen las acciones pertinentes para que las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea tengan plenos efectos legales, y en caso de ser necesario, comparecer ante el fedatario público de su elección a formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma. ----------

--- Acto seguido, se dio por terminada la presente Asamblea a las 15:00 horas del día 29 de abril del 2022, contando con la presencia de todos los accionistas al momento de adoptar cada una de las resoluciones. ----------

--- Para constancia se prepara la presente acta, la cual mereció la aprobación de todos los presentes y fue firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. ----------

--- **PRESIDENTE.-** Rúbrica.- Caio Augusto Zuccarelli.- **SECRETARIO.-** Rúbrica.- Nicolás Hurwitz.- **ESCRUTADORA.-** Rúbrica.- Mayra Adriana Chacón Moya…--------

--- Siguen Anexos…" ----------

----------**II.- "… ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE** ----------

--**CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE. R.L. DE C.V.- FUSIONADA** -------

--- En la Ciudad de México, México, siendo las 9:00 horas del día 29 de abril de 2022, los socios de **CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE. R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo referida como la "Sociedad"), se reunieron por medio de sus representantes cuyos nombres se indican a continuación, en el domicilio

social de la Sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General de Socios de la Sociedad (la "Asamblea"). ----------

--- El señor Caio Augusto Zuccarelli presidió la Asamblea y el señor Nicolás Hurwitz fungió como Secretario, ambos habiendo sido electos para ocupar dichos puestos por el voto unánime de todos los presentes. La Señora Mayra Adriana Chacón Moya también asistió como invitado especial. ----------

--- El Presidente de la Asamblea nombró a la señora La Señora Mayra Adriana Chacón Moya como Escrutadora, quien, habiendo aceptado su nombramiento, y junto con el Secretario de la Asamblea, procedieron a contar las partes sociales que representan los presentes en esta Asamblea, así como las cartas poder exhibidas por cada de los representantes. ----------

--- La Escrutadora informó al Presidente que las partes sociales que representan la totalidad del capital social de la Sociedad estaban debidamente representadas en la Asamblea de conformidad con lo siguiente: ----------

| Socios | Partes sociales | Capital Fijo | Capital variable | Total | Porcentaje de Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLARIANT (MEXICO) S.A. DE C.V.** representado en este acto por **Gabriel Aquiles Gerardo Cuervo** RFC de la sociedad: **CME9507123M7** y RFC del representante: GECG731107EGA | 1 | 2,970 | 0 | 2,970 | 99.00% |
| **CLARIANT CHEMICAL CONSULTING AG** representado en este acto por Marco Antonio Martínez Jiménez con RFC del representante: MAJM680604KM2 | 1 | 30 | 0 | 30 | 01.00% |
| **TOTAL** | 2 | 3,000 | 0 | 3,000 | 100% |

--- Después de revisar el cómputo de la Escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, especificando que el requisito de previa convocatoria no fue necesario en vista de estar representada la totalidad de las partes sociales con derecho a voto que integran el capital social de la Sociedad. ----------

--- Se toma nota de que el socio extranjero, por conducto de su apoderado, manifestó a la Sociedad con anticipación a la presente Asamblea que optó por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual no procede hacer anotación alguna de esta acta de Asamblea en relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes de dicho socio a que alude dicha disposición legal. ----------

--- A continuación, el siguiente Orden del Día fue leído por el Secretario y aprobado por todos los presentes: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

--- I. Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad; ----------

--- II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal

de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades; ----------

--- **III. Otorgamiento de Poderes; y** ----------

--- **IV. Nombramiento de Delegados Especiales.** ----------

--- Acto seguido, la Asamblea procedió a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día como sigue: ----------

--- **I. Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad.** ----------

--- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea dio lectura al Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 el cual se adjunta a la presente acta como Anexo "A", mencionando cada una de las partidas del activo, pasivo y capital contable que lo integran, con el fin de que el mismo fuese objeto de discusión y, en su caso, de la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea. El Presidente manifestó a la Asamblea que dicho Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.----

--- El Presidente informó a la Asamblea que el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 presentado a esta Asamblea, mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad, sería el que se tome como base y se publique con motivo de la fusión de la Sociedad que en su caso se apruebe de conformidad con el segundo punto del Orden del Día propuesto para esta Asamblea. ----------

--- Después de haber revisado y discutido la información financiera antes mencionada, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:----------

----------**RESOLUCIONES** ----------

--- **SE RESUELVE,** aprobar el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, el cual refleja un activo total por la cantidad de $49,582,969.00 pesos (cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve Pesos 00/100, Moneda Nacional), un pasivo total por la cantidad de $44,870,060.00 pesos (Cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta mil sesenta pesos 00/100, Moneda Nacional), y un capital contable total por la cantidad de $4,712,908.00 pesos (cuatro millones setecientos doce mil novecientos ocho pesos 00/100, Moneda Nacional), documento que queda adjunto a la presente acta identificado como Anexo "A", mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad para que sirva como base para la fusión a ser propuesta en desahogo del punto II del Orden del Día.--

--- **SE RESUELVE,** tomar nota que el Balance General No Auditado de la Sociedad

con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros. ----------

--- **II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades;** ----------

--- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente presentó a consideración de la Asamblea la propuesta para efectuar la fusión por incorporación y a título universal de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la Sociedad, como sociedad fusionada, subsistiendo Clariant (México), S.A. de C.V. en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose la Sociedad en su calidad de sociedad fusionada. Lo anterior, como parte del proceso de simplificación de la estructura corporativa del Grupo Corporativo de Clariant (México), S.A. de C.V., atendiendo a que la Sociedad, como sociedad fusionada, derivado de la reciente reforma en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, a esta fecha no cuenta con empleados, ni operación alguna en general y cuenta con algunas partidas de activos y pasivos según se describen en al Anexo "A". El Presidente dio a conocer las consideraciones preparadas por la Sociedad donde se exponen dichas mejoras y eficiencias operativas por los cuales se propone realizar la fusión. En razón del contenido confidencial de dicho documento y de que no es conveniente que dicha información se convierta en información de carácter público, dicho documento no se integrará al acta que se levante con motivo de esta Asamblea para protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo; sin embargo, se integrará al expediente que se prepare para esta Asamblea. ----------

--- Posteriormente, el Presidente propuso a la Asamblea que no obstante sí se cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México y en la Ciudad de México, domicilios sociales de Clariant (México), S.A. de C.V. y de la Sociedad respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se propone que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionante y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente. ----------

--- Asimismo, el Presidente propuso a la Asamblea que sirvan de base para

realizar la fusión de la Sociedad con Clariant (México), S.A. de C.V., las cifras que arrojan los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant (México), S.A. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexo "A" y como Anexo "B", respectivamente. ----------

--- Finalmente, el Presidente circuló a la Asamblea el proyecto del Convenio de Fusión que se agrega a la presente acta como Anexo "C", mismo que una vez suscrito por las partes contratantes formará parte integrante de la misma y explicó ampliamente a la Asamblea sus términos y condiciones, así como las razones financieras y operativas que motivan la fusión por incorporación y a título universal de las sociedades mercantiles señaladas. ----------

--- La Asamblea, después de discutir ampliamente la propuesta anterior, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: ----------

----------**RESOLUCIONES** ----------

--- **SE RESUELVE**, aprobar la fusión por incorporación y a título universal de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la Sociedad, como sociedad fusionada, subsistiendo Clariant (México), S.A. de C.V. en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose la Sociedad como sociedad fusionada al momento en que surta efectos la fusión en los términos señalados en la presente acta. ----------

--- **SE RESUELVE,** tomar nota de que se cuenta con el consentimiento expreso y por escrito de los acreedores de dichas sociedades mercantiles, incluyendo a los socios de la Sociedad, quienes han expresado estar conformes con la fusión y se acuerda, de haberlos, el pago de deudas a aquellos acreedores de quienes la sociedad fusionante y fusionada no tengan consentimiento expreso para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, poniendo a su disposición en la tesorería de Clariant (México), S.A. de C.V., las cantidades adeudadas por la sociedad fusionada, con el fin de cubrir en su totalidad los adeudos respectivos. Asimismo, se toma nota de que no obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México, y en la Ciudad de México, domicilios sociales de Clariant (México), S.A. de C.V. y de la Sociedad, respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se aprueba que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionante y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, sujeto a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Clariant (México), S.A. de C.V. ----------

--- **SE RESUELVE,** aprobar que sirvan de base para realizar la fusión aprobada en la resolución primera anterior entre la Sociedad con la sociedad fusionante, las cifras que se indican en los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant (México), S.A. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexos "A" y "B", respectivamente, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, esto debido a que las cifras que se indican están sujetas a cambios y ajustes conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.-----

--- **SE RESUELVE,** aprobar que la fusión a la que se refiere la resolución primera anterior se efectúe además, conforme a los siguientes términos, bases y condiciones: ----------

--- **a)** Clariant (México), S.A. de C.V., subsistirá como sociedad fusionante y la Sociedad dejará de existir en su calidad de sociedad fusionada.---------

--- **b)** Se toma nota de que como resultado de la fusión, el capital social de Clariant (México), S.A. de C.V., en su porción variable, será aumentado por la consolidación de la cuenta de capital social de la sociedad fusionada, en el entendido de que en virtud de que Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es socio de la Sociedad y Clariant (México), S.A. de C.V., no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la Sociedad representa la inversión en acciones que tiene Clariant (México), S.A. de C.V. en la Sociedad, Clariant (México), S.A. de C.V., como fusionante, con motivo de la fusión, no recibirá acciones que representen su participación en el capital social de la Sociedad, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de la Sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal de Clariant (México), S.A. de C.V. en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de Clariant (México), S.A. de C.V. en la parte correspondiente de la cual es titular **Clariant Chemical Consulting AG** en el capital social de la Sociedad.--------

--- **c)** Con motivo de la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, la totalidad del patrimonio de la Sociedad pasarán en bloque y a título universal a Clariant (México), S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna en todos los casos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. En consecuencia, Clariant (México), S.A. de C.V. asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada como causahabiente a título universal. ----------

--- **d)** Sin perjuicio de lo previsto en el inciso c) inmediato anterior, se toma nota de que la transmisión de activos, pasivos y relaciones jurídicas de la Sociedad fusionada a la sociedad fusionante será respecto de aquellos existentes en el patrimonio de la sociedad fusionada en la fecha en que surta

efectos la fusión, por lo que la aprobación de la fusión por esta Asamblea no se entenderá como aprobación de asunción de cualesquier otro activo, pasivo o relación jurídica que la Sociedad fusionada transmita a terceros bajo cualquier otro título legal con anterioridad al momento en que surta efectos la fusión. --- **e)** Sujeto a lo dispuesto en el segundo resolutivo anterior, la totalidad de los pasivos de la Sociedad se extinguirán mediante el puntual y oportuno cumplimiento por parte de Clariant (México), S.A. de C.V., en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. --- **f)** La Sociedad deberá consolidar sus cuentas de activo, pasivo y capital contable según se integren al 31 de marzo de 2022 y se actualicen a la fecha en que surta plenos efectos legales la fusión, con cada una de las cuentas respectivas que refleja el Balance General No Auditado de Clariant (México), S.A. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, según sea ajustado y actualizado con cifras a la fecha en que surta efectos la fusión.---------

--- **g)** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los socios en esta Asamblea relativas a la fusión y el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, se publicarán en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, aprobándose la publicación conjunta de los acuerdos de fusión y del Balance General No Auditado de la Sociedad descrito en el tercer resolutivo anterior con los acuerdos de fusión y Balance General de la sociedad fusionante. Asimismo, se procederá a la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Sociedad y de la sociedad fusionante.----------

--- **SE RESUELVE,** aprobar para todos los efectos legales conducentes el texto del Convenio de Fusión a celebrarse entre Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, mismo que se tiene aquí reproducido como si se insertase a la letra y que en copia se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "C". ----------

--- **SE RESUELVE,** designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7** y Marco Antonio Martinez Jimenez con RFC **MAJM680604KM2**, como Delegados Especiales de esta Asamblea y de la Sociedad, a quienes además se otorgan las más amplias facultades para actos de administración y de dominio, exclusivamente para que, conjunta o separadamente, en representación de la Sociedad, celebren el Convenio de Fusión aprobado en la resolución inmediata anterior, así como para que firmen y publiquen en representación de la Sociedad el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 que debe publicarse en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, así como todos los demás documentos y avisos de fusión respectivos en los términos de ley.-----

--- III. Otorgamiento de Poderes. ----------

--- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los presentes que es necesario otorgar un poder general para actos de administración para efectos de realizar los trámites necesarios en materia fiscal con motivo de la fusión. ----------

--- En virtud de la propuesta anterior, la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente: ----------

----------RESOLUCIÓN ----------

--- **SE RESUELVE,** otorgar **poder general para actos de administración y actos de dominio** a favor de los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7**, Marco Antonio Martínez Jiménez con RFC: **MAJM680604KM2**, Karen Ximena Rangel García con RFC: **RAGK890401RZ0** y Carla Sinaí Enriquez Cristobal con RFC: **EICC931025CR7**, para representar a la Sociedad conjunta o separadamente, de acuerdo al segundo y tercer párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Jurídica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones

e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo. ----------

--- **IV. Nombramiento de Delegados Especiales.** ----------

--- En desahogo de este punto de la Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea designar delegados especiales para los efectos legales conducentes, a fin de que comparezcan ante el fedatario público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma para que surtan plenos efectos legales los acuerdos tomados en esta Asamblea. ----------

--- No habiendo otro asunto que tratar, por voto unánime, la Asamblea adoptó la siguiente: ----------

----------**RESOLUCIÓN** ----------

--- **SE RESUELVE,** designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli, Marco Antonio Martínez Jiménez, Nicolás Hurwitz, Mayra Adriana Chacón Moya y Fabiola Perdomo Vergara como delegados de la presente Asamblea, para que conjunta o separadamente, tomen las acciones pertinentes para que las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea tengan plenos efectos legales, y en caso de ser necesario, comparecer ante el fedatario público de su elección a formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma. ----------

--- Acto seguido, se dio por terminada la presente Asamblea a las 11:00 horas, contando con la presencia de todos los socios al momento de adoptar cada una de las resoluciones. ----------

--- Para constancia se prepara la presente acta, la cual mereció la aprobación de todos los presentes y fue firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea. ----------

--- **PRESIDENTE.-** Rúbrica.- Caio Augusto Zuccarelli.- **SECRETARIO.-** Rúbrica.- Nicolás Hurwitz.- **ESCRUTADORA.-** Rúbrica.- Mayra Adriana Chacón Moya…--------

--- Siguen Anexos…" ----------

--- **D).-** Con la letra **"C"** agrego al apéndice de esta escritura el Convenio de Fusión celebrado entre **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** mismo que es del tenor literal siguiente: ----------

----------"… **AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN** ----------

----------**CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONANTE) Y**---------

----------**CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**--------

----------**(SOCIEDAD FUSIONADA)** ----------

--- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publican a continuación los acuerdos relativos a la fusión de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada celebradas el día 29 de abril de 2022, en el Sistema Electrónico de Publicaciones. ----------

--- 1. Se aprobó la fusión de Clariant (México), S.A. de C.V. con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la última como sociedad fusionada.-----

--- 2. Las cifras que sirven de base para realizar la fusión, son las que se indican en los Balances Generales No-Auditados de dichas sociedades con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, incluyendo cualquier cambio y ajuste conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha y hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, ajustes por auditoria de Estados Financieros del ejercicio social de 2021 y, en su caso, del ejercicio social de 2022, que le sean aplicables.----------

--- 3. La fusión se aprobó como parte del proceso de simplificación de la estructura corporativa del Grupo Corporativo de Clariant (México), S.A. de C.V., atendiendo a que la sociedad fusionada, derivado de la reciente reforma en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, a esta fecha no cuenta con empleados, ni operación alguna en general. ----------

--- 4. En virtud de la fusión el capital social de Clariant (Mexico), S.A. de C.V. será aumentado, en su porción variable por la cantidad de $30.00 (Treinta Pesos 00/100, Moneda Nacional); aumento que representa la consolidación de la cuenta de capital social nominal total de Clariant (México), S.A. de C.V. en la sociedad fusionada de la que es titular Clariant Chemical Consulting AG, como socio de la sociedad fusionada, con la cuenta de capital social nominal de la Sociedad, en el entendido de que en virtud de que Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es socio de la Sociedad y Clariant (México), S.A. de C.V., no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la Sociedad representa la inversión en acciones que tiene Clariant (México), S.A. de C.V. en la Sociedad, Clariant (México), S.A. de C.V., quedando extinguidas por confusión en virtud de la fusión, por lo que no recibirá acciones que representen su participación en el capital social de la Sociedad, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de la Sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal de Clariant (México), S.A. de C.V. en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de Clariant (México), S.A. de C.V. en la parte correspondiente de la cual es titular Clariant Chemical Consulting AG en el capital social de la Sociedad. ----------

--- 5. Se aprobó que una vez que surta efectos la fusión, Clariant (México), S.A. de C.V. asuma en bloque y a título universal el patrimonio de Clariant

Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., incluyendo todos sus activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades existentes al momento en que surta efectos la fusión. En consecuencia, la sociedad fusionante asumirá todos los derechos y obligaciones de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como causahabiente a título universal. Todos los pasivos de la sociedad fusionada se extinguirán mediante el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Clariant (México), S.A. de C.V. en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley. ----------

--- 6. No obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, en virtud de que se cuenta con el consentimiento de acreedores para la fusión y se acuerda el pago de los adeudos a los acreedores existentes de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada que no hubiesen otorgado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, la fusión señalada surtirá plenos efectos legales, contables y fiscales entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente. ----------

--- 7. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada, la sociedad fusionante y la sociedad fusionada obtuvieron el consentimiento de sus acreedores y/o pactaron el pago de sus deudas a los acreedores de quienes no tengan consentimiento para la fusión señalada y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente. ----------

--- 8. Se aprobó llevar a cabo la publicación en forma conjunta de estos acuerdos de fusión y de los Balances Generales No Auditados descritos en numeral 2 anterior, en el Sistema Electrónico de Publicaciones, así como la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la sociedad fusionada y sociedad fusionante.------

--- 9. Se aprobó en todos sus términos el Convenio de Fusión celebrado por la sociedad fusionada y la sociedad fusionante, en la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada. ----------

--- Ecatepec de Morelos, Estado de México, México a 29 de abril de 2022-----

--- **SOCIEDAD FUSIONANTE.- CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.-** Rúbrica.- Representada por Caio Augusto Zuccarelli y Nicolas Hurwitz.- Apoderado y Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- **SOCIEDAD FUSIONADA.- CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.-** Rúbrica.- Representadas por Caio Augusto Zuccarelli y Marco Antonio Martínez Jiménez.- Apoderado y Delegado Especial de la Asamblea .- General de Socios…". ---------

--- **E).-** Con la letra **"D"**, agrego al apéndice de esta escritura, las publicaciones a que se refiere el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S** ----------

--- **PRIMERA.-** Quedan protocolizadas en pliego por separadas el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, como sociedad fusionante y que subsiste; y **EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, como sociedad fusionada y que desaparece, transcritas en el antecedente inciso C) subincisos uno y dos romano de esta escritura, para que surtan todos sus efectos legales. ----------

--- **SEGUNDA.-** Quedan nombrados como apoderados de **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** los señores **CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI** con RFC: **ZUCA760503PX4, NICOLÁS HURWITZ** con RFC: **HUNI730402ET7, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ** con RFC: **MAJM680604KM2, KAREN XIMENA RANGEL GARCÍA** con RFC: **RAGK890401RZ0** y **CARLA SINAI ENRIQUEZ CRISTOBAL** con RFC: **EICC931025CR7,** quienes gozarán conjunta o separadamente de los poderes en términos de los documentos que han quedado transcritos en el antecedente inciso C) subincisos uno y dos romano, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. ----------

--- **TERCERA.-** Queda protocolizado el Convenio de Fusión celebrado entre **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** como sociedad fusionante y **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** como sociedad fusionada, el cual se encuentra íntegramente transcrito en el inciso D) de los antecedentes de este instrumento. ----------

--- **CUARTA.-** En virtud de las cláusulas anteriores, queda fusionada por incorporación la sociedad **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en la sociedad **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** subsistiendo esta última, como sociedad fusionante y desapareciendo la primera, como sociedad fusionada, en

términos de las actas que contienen las Actas de Asamblea General Extraordinaria de cada una de las sociedades mencionadas y del convenio de fusión transcritos en los antecedentes de esta escritura. ----------

--- **QUINTA.-** Como consecuencia de la fusión a que se refiere la cláusula anterior, el capital de la sociedad **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** queda aumentado en su parte variable en la cantidad de $30.00 (TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL) y la admisión como nuevo accionista de la sociedad de CLARIANT CHEMICAL CONSULTIN AG, quedando el capital integrado de la siguiente manera: ----------

| Accionistas | Capital Fijo | Capital variable | Votos por Accionista | Porcentaje de Participación |
|---|---|---|---|---|
| Clariant AG | 49,994 | 22,168,867 | 22,218,861 | 99.9984% |
| Clariant International AG (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) | 6 | 325 | 331 | 0.0015% |
| Clariant Chemical Consulting AG | 0 | 30 | 30 | 0.0001 |
| TOTAL | 50,000 | 22,169,222 | 22,219,222 | 100.0000% |

--- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** ----------

--- **I.-** Que me identifiqué ante la compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. ----------

--- **II.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el suscrito Notario hizo saber y explico a la compareciente de este instrumento, el contenido íntegro del aviso de privacidad y que manifestó su conformidad con dicho aviso.----------

--- **III.-** Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en relación con el Aumento de Capital Social a que se refiere el documento transcrito en el antecedente c) subinciso dos romano de este instrumento, se procederá a realizar la publicación en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaria de Economía, de conformidad con el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

--- **IV.-** Que la compareciente se identificó ante mí, con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación "2146501739" (dos, uno, cuatro, seis, cinco, cero, uno, siete, tres, nueve); copia fotostática de dicha identificación Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"E"** y la conceptuó capacitada legalmente para la celebración de este acto.----------

--- **V.-** Que la señora **MAYRA ADRIANA CHACÓN MOYA,** manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna

limitada, con los documentos transcritos en el antecedente C) subincisos uno y dos romanos, de este instrumento. ----------

--- **VI.**- Que solicité a la compareciente en su carácter de Delegada Especial las constancias de situación fiscal de los accionistas pertenecientes a las sociedades **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** quién manifestó que los accionistas **"CLARIANT AG", "CLARIANT INTERNATIONAL AG"** y **"CLARIANT CHEMICAL CONSULTING AG"**, son residentes en el extranjero, por lo que le advertí de la obligación de las sociedades de dar el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres meses posteriores al término del ejercicio social. Por lo que respecta a la sociedad **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** como accionista de **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, copia fotostática de dicha constancia, Yo el Notario, la agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"F"** ----------

--- **VII.**- Que solicité a la compareciente la constancia de inscripción de las sociedades **CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y quién manifestó no contar con ellas, por lo que le informé que procederé a autorizar el presente instrumento y dar el **AVISO** correspondiente al citado Registro, dentro de los diez días posteriores a la autorización del presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversiones Extranjeras. ----------

--- **VIII.**- Que por sus generales y advertida de las penas en que incurre quien declara falsamente, la compareciente manifestó ser: ----------

--- Mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día once de abril del año de mil novecientos sesenta y siete, soltera, abogada, con domicilio en calle Plásticos número veintiocho, colonia Santa Clara Coatitla, Código Postal cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.----------

--- **IX.**- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.----

--- **X.**- Que se leyó en voz alta el presente instrumento. ----------

--- **XI.**- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento a la compareciente. ----------

--- **XII.**- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí misma. ----------

--- **XIII.**- Que conforme a su contenido lo firmó el día dos de mayo del año dos mil veintidós, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.**- Doy Fe. ----------

--- FIRMA DE LOS SEÑORES MAYRA ADRIANA CHACÓN MOYA.- RÚBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

----------**NOTAS COMPLEMENTARIAS** ----------

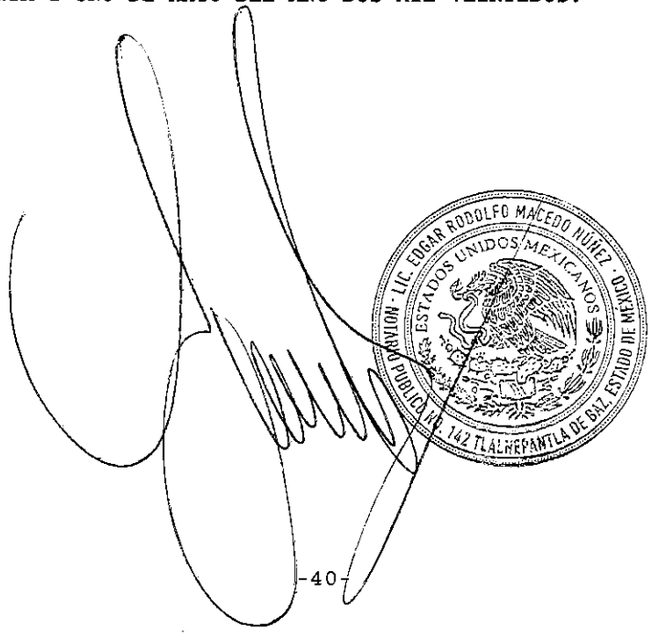
--- **NOTA PRIMERA.- EXPEDICION.-** El día dos de mayo del año dos mil veintidós, expedí copia certificada de este instrumento, como Constancia.- Doy Fe.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RÚBRICA. ----------

--- **NOTA SEGUNDA.-** Con la letra **"G"**, agrego al apéndice de esta escritura, la Constancia de Recepción correspondiente al Aviso de Liberación a que se refiere el artículo veintiocho del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales obtenido de la Secretaría de Economía a través del Portal de Internet denominado "tuempresa.gob.mx", con Clave Única del Documento (CUD) "L220205161723489269" (L, dos, cero, dos, dos, cero, cinco, uno, seis, uno, siete, dos, tres, cuatro, ocho, nueve, dos, seis, nueve), el día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, en donde informo que fue liberada la denominación "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Doy Fe.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dieciséis de mayo del año dos mil veintidós.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RÚBRICA. ----------

--- **NOTA TERCERA.-** Con la letra **"H"**, agrego al apéndice de esta escritura, el aviso a que se refiere el Artículo Treinta y Cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, relativo a la inscripción al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, presentado a la Secretaría de Economía, el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.- Doy Fe.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México a treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RÚBRICA. ----------

--- ES **PRIMER** TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO SOCIEDAD FUSIONADA, COMO **CONSTANCIA,** VA EN **VEINTE** FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE.- TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A **TREINTA Y UNO** DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIDÓS.** ----------

JCE/MEBT/lpa*.





SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Ecatepec

Inscripción vía web inmediata

2022001336020059

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| 8360 | CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V. |

DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202200133602 | 02/06/2022 04:46:57 T.CENTRO | LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ |

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 33210 | Escritura |

Fedatario / Autoridad

EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ

Se tomo razón en el Protocolo
Doy fe:
Lic. Edgar Rodolfo Macedo Nuñez
Notario 142 del Estado de México

ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| 8360 | M2-Asamblea | Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades | 02/06/2022 04:46:57 T.CENTRO |
| | | Fusión por incorporación | 02/06/2022 04:46:57 T.CENTRO |

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 21788860 | 02/06/2022 04:45:26 T.CENTRO | $3,142.00 |

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

bb810786339c8cf52a54c077b8119627d93eaf30

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20220602213928.062Z

feEMM/pZS+
+crdjehXHZX4CqjqKdWOZf2ewXUTyslubLhdFDQTRN1q07Z8NYCKwCRhzaeGYo5CNTVnQ8TmEXsV7V
BtIt0aRR5gdYfXPBwe2yuOAtQqlvFjJPihIMnqAgOpcxvoffoE5verJFBLWM825hleMO17uIDlnPX3mdmnRL
HC4WcwLIMVFJ7nxZr1RUiRS7egw==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Ecatepec

Inscripción vía web inmediata

2022001336020059

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera
>24912079 YJ1hdgdN1ST5Jy4lPe4SQ3sbnxE=|
TxkoOrY4c1IrqeRAVcDvchvnFA7e+mZ9/HRQmFwPVnywT70exqTp+BYue93N2PlAJrUVleg7DrRevhpQDTJPyr5Mx/
NrLdB8tX1FGAeZjOZ6Y43Kezh3bHe8wj+6caX5BY96L2ja1fjO+2sczu5xNVI1all1ehfapPUuez+Kl7WgVG5sJ+OloSGoEC/
EErgNjLcSbOOZymMTlpN8hTOmsxY2r2UzWhyylp4UEUSs9Or2i3IG8AaYUjatzb6sflqBMvbl/
A6RauUbXwe1huCieD1Fxf93KLfes2gjTrmSBgMaw3d9c2ihbjTK6rXOkFb3RWHZ6BJ3/FDD4K4WFo7WPQ==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Ecatepec

Asamblea 2022001336020059

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8360

Por instrumento No. 33210 **Volumen:** 1057 **Libro:** 1057

De fecha: 29/04/2022

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ **No.** 142

Estado: México **Municipio:** Tlalnepantla de Baz

Consta que a solicitud de: MAYRA ADRIANA CHACÓN MOYA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 29/04/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Fusión con otra(s) sociedad(es) surtirá efecto

[X] **Al momento de la inscripción** [] **Tres meses después de su inscripción**

| Fusión por incorporación | | |
|---|---|---|
| **Folio Mercantil Electrónico** | **Antecedentes registrales no electrónicos** | **Denominación y/o razón social** |
| 8360*3 | | CLARIANT (MEXICO) S.A. DE C.V. |
| 514525-1 | | CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S. DE R. .L. DE C.V. |

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
|---|---|---|---|---|---|
| CAIO AUGUSTO | ZUCCARELLI | | ZUCA760503PX4 | APODERADO | poder general para actos de administración y actos de dominio de acuerdo al segundo y tercer párrafos del articulo 2.554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Juridica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo. |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| NICOLAS | HURWITZ | | HUNI730402ET7 | APODERADO | poder general para actos de administración y actos de dominio de acuerdo al segundo y tercer párrafos del articulo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Jurídica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo. |

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
|---|---|---|---|---|---|
| MARCO ANTONIO | MARTINEZ | JIMENEZ | MAJM680604KM2 | APODERADO | poder general para actos de administración y actos de dominio de acuerdo al segundo y tercer párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Juridica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo. |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| KAREN XIMENA | RANGEL | GARCIA | RAGK890401RZ0 | APODERADA | poder general para actos de administración y actos de dominio de acuerdo al segundo y tercer párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Juridica de Ingresos y/o su Administracion General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| | | | | | de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo. |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| CARLA SINAI | ENRIQUEZ | CRISTOBAL | EICC931025CR7 | APODERADA | poder general para actos de administración y actos de dominio de acuerdo al segundo y tercer párrafos del articulo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y articulos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Jurídica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
| | | | | | de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo. |

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

PRIMERA.- Quedan protocolizadas en pliego por separadas el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintidós, como sociedad fusionante y que subsiste; y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, como sociedad fusionada y que desaparece, transcritas en el antecedente inciso C) subincisos uno y dos romano de esta escritura, para que surtan todos sus efectos legales. SEGUNDA.- Quedan nombrados como apoderados de "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los señores CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI con RFC: ZUCA760503PX4, NICOLÁS HURWITZ con RFC: HUNI730402ET7, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ con RFC: MAJM680604KM2, KAREN XIMENA RANGEL GARCÍA con RFC: RAGK890401RZ0 y CARLA SINAI ENRIQUEZ CRISTOBAL con RFC: EICC931025CR7, quienes gozarán conjunta o separadamente de los poderes en términos de los documentos que han quedado transcritos en el antecedente inciso C) subincisos uno y dos romano, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. TERCERA.- Queda protocolizado el Convenio de Fusión celebrado entre "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionante y "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada, el cual se encuentra íntegramente transcrito en el inciso D) de los antecedentes de este instrumento. — CUARTA.- En virtud de las cláusulas anteriores, queda fusionada por incorporación la sociedad "CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en la sociedad "CLARIANT (MÉXICO)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistiendo esta última, como sociedad fusionante y desapareciendo la primera, como

sociedad fusionada, en términos de las actas que contienen las Actas de Asamblea General Extraordinaria de cada una de las sociedades mencionadas y del convenio de fusión transcritos en los antecedentes de esta escritura.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día once de abril del año de mil novecientos sesenta y siete, soltera, abogada, con domicilio en calle Plásticos número veintiocho, colonia Santa Clara Coatitla, Código Postal cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Datos de inscripción

NCI

202200133602

Fecha inscripción

02/06/2022 04:39:28 T.CENTRO

Fecha ingreso

02/06/2022 04:46:57 T.CENTRO

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 514525 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S DE RL DE CV

Domicilio DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

| Control | Fecha de Ingreso | Hora |
|---|---|---|
| 585611 | 02/06/2022 | 15:57:09 |

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111104142 EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ

Domicilio TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 33210

Se tomó razón en el Protocolo
Doy fe

Lic. Edgar Rodolfo Macedo Nuñez
Notario 142 del Estado de México

Fecha Registro 03/06/2022

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

| Clave | FME | Forma Precodificada |
|---|---|---|
| M2 | 514525 | ASAMBLEA |

/GENERAL EXTRAORDINARIA /FUSIÓN /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS

Caracteres de autenticidad de la Firma 8b4fabf3039295ad64f0a9f9f5ed8aeb6816e Secuencia No. 2240258

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

| IMPORTE | FECHA DE PAGO | BOLETA DE PAGO |
|---|---|---|
| $ 3,025.00 | 06/05/2022 | 9390010546242YADRNEJ |
| $ 3,025.00 | | |

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: HUMBERTO ADONIS CRESPO SILVA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SINTEXIS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. – FUSIONANTE

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, México, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril de 2022, los accionistas de **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo referida como la "Sociedad"), se reunieron, por medio de sus representantes cuyos nombres se indican a continuación, en el domicilio social de la Sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea").

El señor Caio Augusto Zuccarelli presidió la Asamblea y el señor Nicolás Hurwitz fungió como Secretario, ambos habiendo sido electos para ocupar dichos puestos por el voto unánime de todos los presentes. La Señora Mayra Adriana Chacón Moya también asistió como invitada especial.

El Presidente de la Asamblea nombró a la señora Mayra Adriana Chacón Moya como Escrutadora, quien, habiendo aceptado su nombramiento, y junto con el Secretario de la Asamblea, procedieron a contar las acciones que representan los presentes en esta Asamblea, así como las cartas poder exhibidas por cada de los representantes.

La Escrutadora informó al Presidente que las acciones que representan la totalidad del capital social de la Sociedad estaban debidamente representadas en la Asamblea de conformidad con lo siguiente:

| **Accionistas** | **Capital Fijo** | **Capital variable** | **Votos por Accionista** | **Porcentaje de Participación** |
|---|---|---|---|---|
| **Clariant AG** representado en este acto por **Gabriel Aquiles Gerardo Cuervo** con RFC del representante: GECG731107EGA | 49,994 | 22,168,867 | 22,218,861 | 99.99% |
| **Clariant International AG** (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) representado en este acto por **Marco Antonio Martínez Jiménez** con RFC del representante: MAJM680604KM2 | 6 | 325 | 331 | 0.001% |
| **TOTAL** | 50,000 | 22,169,192 | 22,219,192 | 100% |

Después de revisar el cómputo de la Escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, especificando que el requisito de previa convocatoria no fue necesario en vista de estar representada la totalidad de las acciones con derecho a voto que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se toma nota de que los accionistas extranjeros, por conducto de sus apoderados, manifestaron a la Sociedad con anticipación a la presente Asamblea que optaron por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual no procede hacer anotación alguna de esta acta de Asamblea en relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes de dichos accionistas a que alude dicha disposición legal.

A continuación, el siguiente Orden del Día fue leído por el Secretario y aprobado por todos los presentes:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad;

II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada

SIN TEXTO

Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades;

III. Discusión y resolución, en su caso, sobre el aumento y/o disminución al capital social con motivo de la fusión en términos del inciso II inmediato anterior;

IV. Otorgamiento de Poderes; y

V. Nombramiento de Delegados Especiales.

Acto seguido, la Asamblea procedió a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día como sigue:

I. <u>Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad.</u>

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea dio lectura al Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, el cual se adjunta a la presente acta como Anexo "A", mencionando cada una de las partidas del activo, pasivo y capital contable que lo integran, con el fin de que el mismo fuese objeto de discusión y, en su caso, de la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea. El Presidente manifestó a la Asamblea que dicho Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.

El Presidente informó a la Asamblea que el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, presentado a esta Asamblea, mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad, sería el que se tome como base y se publique con motivo de la fusión de la Sociedad que en su caso se apruebe de conformidad con el segundo punto del Orden del Día propuesto para esta Asamblea.

Después de haber revisado y discutido la información financiera antes mencionada, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, aprobar el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, el cual refleja un activo total por la cantidad de $2,313,950,085.00 pesos (dos mil trescientos trece millones novecientos cincuenta mil ochenta y cinco pesos 00/100, Moneda Nacional), un pasivo total por la cantidad de $1,193,105,906.00 pesos (mil ciento noventa y tres millones ciento cinco mil novecientos seis pesos 00/100, Moneda Nacional), y un capital contable total por la cantidad de $1,120,844.179.00 pesos (mil ciento veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 00/100, Moneda Nacional), documento que queda adjunto a la presente acta identificado como Anexo "A", mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad para que sirva como base para la fusión a ser propuesta en desahogo del punto II del Orden del Día.

SE RESUELVE, tomar nota que el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.

II. <u>Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades.</u>

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente presentó a consideración de la Asamblea la propuesta para efectuar la fusión por incorporación y a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la Sociedad en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., en su calidad de sociedad fusionada. Lo

SIN TEXTO

anterior, como parte del proceso de simplificación de la estructura corporativa del Grupo Corporativo de la Sociedad, atendiendo a que la sociedad fusionada, derivado de la reciente reforma en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, a esta fecha no cuenta con empleados, ni operación alguna en general, y cuenta con algunas partidas de activos y pasivos según se describen en al Anexo "B". El Presidente dio a conocer las consideraciones preparadas por la Sociedad donde se exponen dichas mejoras y eficiencias operativas por los cuales se propone realizar la fusión. En razón del contenido confidencial de dicho documento y de que no es conveniente que dicha información se convierta en información de carácter público, dicho documento no se integrará al acta que se levante con motivo de esta Asamblea para protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo; sin embargo, se integrará al expediente que se prepare para esta Asamblea.

Posteriormente, el Presidente propuso a la Asamblea que no obstante si se cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México y en la Ciudad de México, domicilios sociales de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se propone que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Asimismo, el Presidente propuso a la Asamblea que sirvan de base para realizar la fusión de la Sociedad con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., las cifras que arrojan los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexo "A" y como Anexo "B", respectivamente.

Finalmente, el Presidente circuló a la Asamblea el proyecto del Convenio de Fusión que se agrega a la presente acta como Anexo "C", mismo que una vez suscrito por las partes contratantes formará parte integrante de la misma y explicó ampliamente a la Asamblea sus términos y condiciones, así como las razones financieras y operativas que motivan la fusión por incorporación y a título universal de las sociedades mercantiles señaladas.

La Asamblea, después de discutir ampliamente la propuesta anterior, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, aprobar la fusión por incorporación y a título universal de la Sociedad, como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la Sociedad en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada al momento en que surta efectos la fusión en los términos señalados en la presente acta.

SE RESUELVE, tomar nota de que se cuenta con el consentimiento expreso y por escrito de los acreedores de dichas sociedades mercantiles, incluyendo a los accionistas de la Sociedad, quienes han expresado estar conformes con la fusión y se acuerda, de haberlos, el pago de deudas a aquellos acreedores de quienes la sociedad fusionante y fusionada no tengan consentimiento expreso para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, poniendo a su disposición en la tesorería de la Sociedad, las cantidades adeudadas por la sociedad fusionada, con el fin de cubrir en su totalidad los adeudos respectivos. Asimismo, se toma nota de que no obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México, y en la Ciudad de México, domicilios sociales de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se aprueba que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Socios de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V.

SIN TEXTO

SE RESUELVE, aprobar que sirvan de base para realizar la fusión aprobada en la resolución primera anterior entre la Sociedad con la sociedad fusionada, las cifras que se indican en los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexos "A" y "B", respectivamente, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, esto debido a que las cifras que se indican están sujetas a cambios y ajustes conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, a ajustes por auditoría de Estados Financieros.

SE RESUELVE, aprobar que la fusión a la que se refiere la resolución primera anterior se efectúe además, conforme a los siguientes términos, bases y condiciones:

a) La Sociedad subsistirá como sociedad fusionante y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., dejará de existir en su calidad de sociedad fusionada.

b) Se toma nota de que como resultado de la fusión, el capital social de la Sociedad en su porción variable, será aumentado por la consolidación de la cuenta de capital social de la sociedad fusionada, según proceda y se resuelva en desahogo del tercer punto del Orden del Día de esta Asamblea, en el entendido de que en virtud de que la Sociedad, como sociedad fusionante, es socio de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., y la Sociedad no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la sociedad fusionada representa la inversión en acciones que tiene la Sociedad en la fusionada, la Sociedad, como fusionante, con motivo de la fusión, no recibirá acciones que representen su participación en el capital social de la sociedad fusionada, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de dicha sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de la Sociedad en la parte correspondiente de la cual es titular **Clariant Chemical Consulting AG** en el capital social de la fusionada.

c) Con motivo de la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, la totalidad del patrimonio de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. pasarán en bloque y a título universal a la Sociedad sin reserva ni limitación alguna en todos los casos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. En consecuencia, la Sociedad asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada como causahabiente a título universal.

d) Sin perjuicio de lo previsto en el inciso c) inmediato anterior, se toma nota de que la transmisión de activos, pasivos y relaciones jurídicas de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante será respecto de aquellos existentes en el patrimonio de la sociedad fusionada en la fecha en que surta efectos la fusión, por lo que la aprobación de la fusión por esta Asamblea no se entenderá como aprobación de asunción de cualesquier otro activo, pasivo o relación jurídica que la sociedad fusionada transmita a terceros bajo cualquier otro título legal con anterioridad al momento en que surta efectos la fusión.

e) Sujeto a lo dispuesto en el segundo resolutivo anterior, la totalidad de los pasivos de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., se extinguirán mediante el puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Sociedad, en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

f) Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. deberá consolidar sus cuentas de activo, pasivo y capital contable según se integren al 31 de marzo de 2022 y se actualicen a la fecha en que surta plenos efectos legales la fusión, con cada una de las cuentas respectivas que refleja el Balance General No Auditado de la Sociedad, con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, según sea ajustado y actualizado con cifras a la fecha en que surta efectos la fusión.

g) De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta Asamblea relativas a la fusión y el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se publicarán en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, aprobándose la publicación conjunta de los acuerdos de fusión y del Balance General No Auditado de la Sociedad descrito en el tercer resolutivo anterior con los acuerdos de fusión y Balance General de la sociedad fusionada. Asimismo, se procederá a la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Sociedad y de la sociedad fusionada.

SIN TEXTO

SE RESUELVE, aprobar para todos los efectos legales conducentes el texto del Convenio de Fusión a celebrarse entre la Sociedad, como sociedad fusionante, y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, mismo que se tiene aquí reproducido como si se insertase a la letra y que en copia se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "C".

SE RESUELVE, designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7** y Marco Antonio Martinez Jimenez con RFC **MAJM680604KM2** como Delegados Especiales de esta Asamblea y de la Sociedad, a quienes además se otorgan las más amplias facultades para actos de administración y de dominio, exclusivamente para que conjunta o separadamente, en representación de la Sociedad, celebren el Convenio de Fusión aprobado en la resolución inmediata anterior, así como para que firmen y publiquen en representación de la Sociedad el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 que debe publicarse en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, así como todos los demás documentos y avisos de fusión respectivos en los términos de ley.

III. <u>Discusión y resolución, en su caso, sobre el aumento y/o disminución al capital social con motivo de la fusión en términos del inciso II inmediato anterior.</u>

En desahogo de este punto del Orden del Día y en consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Asamblea que anteceden, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

<u>RESOLUCIONES</u>

SE RESUELVE, aprobar para todos los efectos legales conducentes que, con motivo de la fusión, se aumenta el capital social nominal de la Sociedad, en su porción variable, por la cantidad de $30.00 pesos (Treinta Pesos 00/100, Moneda Nacional); aumento que representa la consolidación de la cuenta de capital social nominal total de **Clariant Chemical Consulting AG,** como socio en la sociedad fusionada, con la cuenta de capital social nominal de la Sociedad, en su porción variable y en su calidad de sociedad fusionante, mediante la emisión de 30 acciones comunes, nominativas, liberadas, Serie "B", con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100) cada una, por lo que se incorpora como nuevo accionista de la sociedad fusionante.

SE RESUELVE, que en virtud de la resolución inmediata anterior y una vez que surta efectos la fusión mencionada, la estructura accionaria de la Sociedad, quedará integrada como sigue:

| Accionistas | Capital Fijo | Capital variable | Votos por Accionista | Porcentaje de Participación |
|---|---|---|---|---|
| **Clariant AG** | 49,994 | 22,168,867 | 22,218,861 | 99.9984% |
| **Clariant International AG** (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) | 6 | 325 | 331 | 0.0015% |
| **Clariant Chemical Consulting AG** | 0 | 30 | 30 | 0.0001 |
| **TOTAL** | 50,000 | 22,169,222 | 22,219,222 | 100.0000% |

SE RESUELVE, aprobar y tomar nota de que la admisión de **Clariant Chemical Consulting AG** como nuevo accionista de la Sociedad, así como el aumento aprobado en la resolución primera anterior resultan de la fusión de la Sociedad aprobada a su vez por esta Asamblea, por lo que no hay lugar al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas de la Sociedad a que se refiere el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SE RESUELVE, instruir que en la fecha en que surta efectos la fusión mencionada, se preparen por parte del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los respectivos asientos en el Libro de Registro de Asambleas de Accionistas, Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad, y de igual forma, se emita el título de acciones correspondiente para representar las


SIN TEXTO

acciones emitidas a favor de **Clariant Chemical Consulting AG** a consecuencia de los resolutivos aprobados por la presente Asamblea.

IV. Otorgamiento de Poderes.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los presentes que es necesario otorgar un poder general para actos de administración para efectos de realizar los trámites necesarios en materia fiscal con motivo de la fusión.

En virtud de la propuesta anterior, la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

SE RESUELVE, otorgar **poder general para actos de administración y actos de dominio** a favor de los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7**, Marco Antonio Martínez Jiménez con RFC: **MAJM680604KM2**, Karen Ximena Rangel García con RFC: **RAGK890401RZ0** y Carla Sinai Enriquez Cristobal con RFC: **EICC931025CR7** para representar a la Sociedad, conjunta o separadamente, de acuerdo al segundo y tercer párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Jurídica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo.

V. Nombramiento de Delegados Especiales.

En desahogo de este punto de la Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea designar delegados especiales para los efectos legales conducentes, a fin de que comparezcan ante el fedatario público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma para que surtan plenos efectos legales los acuerdos tomados en esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, por voto unánime, la Asamblea adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

SE RESUELVE, designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli , Marco Antonio Martínez Jiménez, Nicolás Hurwitz, Mayra Adriana Chacón Moya y Fabiola Perdomo Vergara como delegados de la presente Asamblea, para que conjunta o separadamente, tomen las acciones pertinentes para que las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea tengan plenos efectos legales, y en caso de ser necesario, comparecer ante el fedatario público de su elección a formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma.

SIN TEXTO

Acto seguido, se dio por terminada la presente Asamblea a las 15:00 horas del día 29 de abril del 2022, contando con la presencia de todos los accionistas al momento de adoptar cada una de las resoluciones.

Para constancia se prepara la presente acta, la cual mereció la aprobación de todos los presentes y fue firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

| **PRESIDENTE** | **SECRETARIO** | **ESCRUTADORA** |
|---|---|---|
| Caio Augusto Zuccarelli | Nicolás Hurwitz | Mayra Adriana Chacón Moya |

SIN TEXTO

LISTA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2022
A LAS 13:00 HORAS

| ACCIONISTA / REPRESENTANTE / ASISTENTE | FIRMA |
|---|---|
| **Clariant AG** representado en este acto por Gabriel Aquiles Gerardo Cuervo | |
| **Clariant International AG** (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) representado en este acto por Marco Antonio Martínez Jiménez | |

El suscrito designado Escrutadora de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**, celebrada el 29 de abril de 2022, en punto de las 13:00 horas, certifica que en la misma estuvieron presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la presente lista de asistencia desde su apertura hasta su terminación, mismos que representan la totalidad de las acciones que conforman el capital social de **CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, México, a 29 de abril de 2022

Mayra Adriana Chacón Moya
Escrutadora de la Asamblea

Nicolás Hurwitz
Secretario de la Asamblea

SIN TEXTO

ANEXO "A"

BALANCE GENERAL NO AUDITADO DE CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

CLARIANT (México),S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 2,304,345 | |
| Cuentas y Documentos por cobrar | | 712,862,572 | |
| Prestamos por cobrar a compañías de grupo | | | |
| Compañías afiliadas | | 187,502,927 | |
| Inventarios | | 386,650,027 | |
| Pagos Anticipados | | 5,317,190 | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 112,768,799 | |
| **Total Activo Circulante** | | 1,407,405,859 | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | 5,201,391 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | 727,162,184 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Lease) | | 100,881,283 | |
| Depósitos en garantía | | 3,853,353 | |
| Impuesto sobre la renta diferido | | 79,848,798 | |
| **Total Activo** | | 2,313,950,085 | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | |
| Proveedores | | | $ 336,860,849 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | 174,478,388 |
| Impuesto sobre la renta (neto de pagos provisionales) | | | 0 |
| Compañías subsidiaria y afiliadas | | | 356,265,082 |
| Prestamos Bancarios | | | 0 |
| Cuentas por pagar por Lease | | | 102,681,803 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | 970,286,121 |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo** | | | 1,193,105,906 |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | |
| Capital Social | | | 163,689,698 |
| Reservas legal | | | 30,643,486 |
| Utilidades Acumuladas | | | 910,623,993 |
| Dividendos pagados | | | 0 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | 15,887,001 |
| **Total Capital Contable** | | | 1,120,844,179 |
| **T O T A L E S** | $ | 2,313,950,085 | $ 2,313,950,085 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración


SIN TEXTO

CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 MARZO DE 2022
(De acuerdo a NIF Mexicanas)



| | |
|---|---|
| **Ventas Netas** | $ 750,211,467 |
| **Costo de Ventas** | (510,448,854) |
| **Utilidad bruta** | 239,762,614 |
| **Gastos de Operación** | (162,028,508) |
| | 77,734,106 |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | 5,875,826 |
| **Resultado integral de Financiamiento** | 12,108,024 |
| **Participacion en el resultado de Compañía subsidiaria** | (16,161) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad y partida extraordinaria** | 95,701,795 |
| **Provisiones** | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | (29,688,755) |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | (50,126,039) |
| | (79,814,794) |
| **Utilidad neta del año** | 15,887,001 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

ANEXO "B"
BALANCE GENERAL NO AUDITADO DE CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S. de RL de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 36,609,706 | |
| Accionista | | | |
| Prestamos con Soc de Grupo. | | | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 0 | |
| Cuentas y documentos por cobrar | | 9,737,957 | |
| Pagos Anticipados | | 153,882 | |
| **Total Activo Circulante** | | 46,501,545 | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | 0 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | 161,018 | |
| Impuesto Sobre la Renta Diferido | | 2,920,406 | |
| Participación de los Trabajadores en Utilidades Diferidas | | 0 | |
| **Total Activo** | | 49,582,969 | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | |
| Proveedores | | | $ 801,052 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | -1,083,659 |
| Impuesto empresarial tasa unica (neto de pagos provisionales) | | | 9,558,227 |
| Compañías y afiliadas | | | 31,399,233 |
| Impuesto al valor agregado por pagar | | | 3,973,936 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar | | | 221,272 |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | 0 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | 44,870,061 |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | |
| Obligaciones laborales | | | -1 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | -1 |
| **Total Pasivo** | | | 44,870,060 |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | |
| Capital Social | | | 3,000 |
| Reservas legal | | | 0 |
| Utilidades Acumuladas | | | 7,509,369 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | -2,799,461 |
| **Total Capital Contable** | | | 4,712,908 |
| **T O T A L E S** | $ | 49,582,969 | $ 49,582,969 |

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · LIC. NOTARIO PUBLICO NO. 142 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

Carlo Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S.de RL. de C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | |
|---|---|---|
| **Ingresos** | | |
| **Servicios Administrativos** | $ | 50,156 |
| **Arrendamiento** | | |
| | | 50,156 |
| **Gastos de Operación** | | (2,207,325) |
| **Costo de arrendamiento** | | |
| | | (2,207,325) |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | | |
| **Resultado integral de Financiamiento** | | (642,292) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad** | | (2,799,461) |
| **Provisiones** | | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | | |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | | |
| | | - |
| **Utilidad neta del ejercicio** | $ | (2,799,461) |



Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

ANEXO "C"
CONVENIO DE FUSIÓN

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE
CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE. R.L. DE C.V. – FUSIONADA

En la Ciudad de México, México, siendo las 9:00 horas del día 29 de abril de 2022, los socios de **CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE. R.L. DE C.V.** (en lo sucesivo referida como la "Sociedad"), se reunieron por medio de sus representantes cuyos nombres se indican a continuación, en el domicilio social de la Sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General de Socios de la Sociedad (la "Asamblea").

El señor Caio Augusto Zuccarelli presidió la Asamblea y el señor Nicolás Hurwitz fungió como Secretario, ambos habiendo sido electos para ocupar dichos puestos por el voto unánime de todos los presentes. La Señora Mayra Adriana Chacón Moya también asistió como invitado especial.

El Presidente de la Asamblea nombró a la señora La Señora Mayra Adriana Chacón Moya como Escrutadora, quien, habiendo aceptado su nombramiento, y junto con el Secretario de la Asamblea, procedieron a contar las partes sociales que representan los presentes en esta Asamblea, así como las cartas poder exhibidas por cada de los representantes.

La Escrutadora informó al Presidente que las partes sociales que representan la totalidad del capital social de la Sociedad estaban debidamente representadas en la Asamblea de conformidad con lo siguiente:

| Socios | Partes sociales | Capital Fijo | Capital variable | Total | Porcentaje de Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLARIANT (MEXICO) S.A. DE C.V.** representado en este acto por **Gabriel Aquiles Gerardo Cuervo** RFC de la sociedad: **CME9507123M7** y RFC del representante: GECG731107EGA | 1 | 2,970 | 0 | 2,970 | 99.00% |
| **CLARIANT CHEMICAL CONSULTING AG** representado en este acto por Marco Antonio Martínez Jiménez con RFC del representante: MAJM680604KM2 | 1 | 30 | 0 | 30 | 01.00% |
| **TOTAL** | 2 | 3,000 | 0 | 3,000 | 100% |

Después de revisar el cómputo de la Escrutadora, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen, especificando que el requisito de previa convocatoria no fue necesario en vista de estar representada la totalidad de las partes sociales con derecho a voto que integran el capital social de la Sociedad.

Se toma nota de que el socio extranjero, por conducto de su apoderado, manifestó a la Sociedad con anticipación a la presente Asamblea que optó por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos del Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, razón por la cual no procede hacer anotación alguna de esta acta de Asamblea en relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes de dicho socio a que alude dicha disposición legal.

A continuación, el siguiente Orden del Día fue leído por el Secretario y aprobado por todos los presentes:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad;

II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades;

SIN TEXTO

III. Otorgamiento de Poderes; y

IV. Nombramiento de Delegados Especiales.

Acto seguido, la Asamblea procedió a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día como sigue:

I. <u>Discusión y resolución, en su caso, sobre la aprobación del Balance General No Auditado de la Sociedad.</u>

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea dio lectura al Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 el cual se adjunta a la presente acta como Anexo "A", mencionando cada una de las partidas del activo, pasivo y capital contable que lo integran, con el fin de que el mismo fuese objeto de discusión y, en su caso, de la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea. El Presidente manifestó a la Asamblea que dicho Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.

El Presidente informó a la Asamblea que el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 presentado a esta Asamblea, mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad, sería el que se tome como base y se publique con motivo de la fusión de la Sociedad que en su caso se apruebe de conformidad con el segundo punto del Orden del Día propuesto para esta Asamblea.

Después de haber revisado y discutido la información financiera antes mencionada, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, aprobar el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, el cual refleja un activo total por la cantidad de $49,582,969.00 pesos (cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve Pesos 00/100, Moneda Nacional), un pasivo total por la cantidad de $44,870,060.00 pesos (Cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta mil sesenta pesos 00/100, Moneda Nacional), y un capital contable total por la cantidad de $4,712,908.00 pesos (cuatro millones setecientos doce mil novecientos ocho pesos 00/100, Moneda Nacional), documento que queda adjunto a la presente acta identificado como Anexo "A", mismo que fue extraído de los libros contables de la Sociedad para que sirva como base para la fusión a ser propuesta en desahogo del punto II del Orden del Día.

SE RESUELVE, tomar nota que el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 se ajustará y actualizará con base a los movimientos contables desde su fecha a la fecha en que surta efectos la fusión y conforme a las Normas de Información Financiera en México y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.

II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la fusión a título universal de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la sociedad mercantil denominada Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, y aprobación del Convenio de Fusión respectivo a celebrarse por dichas sociedades;

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente presentó a consideración de la Asamblea la propuesta para efectuar la fusión por incorporación y a título universal de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la Sociedad, como sociedad fusionada, subsistiendo Clariant (México), S.A. de C.V. en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose la Sociedad en su calidad de sociedad fusionada. Lo anterior, como parte del proceso de simplificación de la estructura corporativa del Grupo Corporativo de Clariant (México), S.A. de C.V., atendiendo a que la Sociedad, como sociedad fusionada, derivado de la reciente reforma en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, a esta fecha no cuenta con empleados, ni operación alguna en general y cuenta con algunas partidas de activos y pasivos según se describen en al Anexo "A". El Presidente dio a conocer las consideraciones preparadas por la Sociedad donde se exponen dichas mejoras y eficiencias operativas por los cuales se propone realizar la fusión. En razón del contenido confidencial de dicho documento y de que no es conveniente que dicha información se convierta en información de carácter público, dicho

SIN TEXTO

documento no se integrará al acta que se levante con motivo de esta Asamblea para protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo; sin embargo, se integrará al expediente que se prepare para esta Asamblea.

Posteriormente, el Presidente propuso a la Asamblea que no obstante sí se cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México y en la Ciudad de México, domicilios sociales de Clariant (México), S.A. de C.V. y de la Sociedad respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se propone que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionante y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Asimismo, el Presidente propuso a la Asamblea que sirvan de base para realizar la fusión de la Sociedad con Clariant (México), S.A. de C.V., las cifras que arrojan los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant (México), S.A. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexo "A" y como Anexo "B", respectivamente.

Finalmente, el Presidente circuló a la Asamblea el proyecto del Convenio de Fusión que se agrega a la presente acta como Anexo "C", mismo que una vez suscrito por las partes contratantes formará parte integrante de la misma y explicó ampliamente a la Asamblea sus términos y condiciones, así como las razones financieras y operativas que motivan la fusión por incorporación y a título universal de las sociedades mercantiles señaladas.

La Asamblea, después de discutir ampliamente la propuesta anterior, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, aprobar la fusión por incorporación y a título universal de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con la Sociedad, como sociedad fusionada, subsistiendo Clariant (México), S.A. de C.V. en su calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose la Sociedad como sociedad fusionada al momento en que surta efectos la fusión en los términos señalados en la presente acta.

SE RESUELVE, tomar nota de que se cuenta con el consentimiento expreso y por escrito de los acreedores de dichas sociedades mercantiles, incluyendo a los socios de la Sociedad, quienes han expresado estar conformes con la fusión y se acuerda, de haberlos, el pago de deudas a aquellos acreedores de quienes la sociedad fusionante y fusionada no tengan consentimiento expreso para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, poniendo a su disposición en la tesorería de Clariant (México), S.A. de C.V., las cantidades adeudadas por la sociedad fusionada, con el fin de cubrir en su totalidad los adeudos respectivos. Asimismo, se toma nota de que no obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente en el Estado de México, y en la Ciudad de México, domicilios sociales de Clariant (México), S.A. de C.V. y de la Sociedad, respectivamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, se aprueba que la fusión señalada surta plenos efectos legales, contables y fiscales entre la Sociedad y la sociedad fusionante y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior, sujeto a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Clariant (México), S.A. de C.V.

SE RESUELVE, aprobar que sirvan de base para realizar la fusión aprobada en la resolución primera anterior entre la Sociedad con la sociedad fusionante, las cifras que se indican en los Balances Generales No Auditados de la Sociedad y de Clariant (México), S.A. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, copias de los cuales se adjuntan al acta de la presente Asamblea como Anexos "A" y "B", respectivamente, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, esto debido a que las cifras que se indican están sujetas a cambios y ajustes conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, a ajustes por auditoria de Estados Financieros.

SE RESUELVE, aprobar que la fusión a la que se refiere la resolución primera anterior se efectúe además, conforme a los siguientes términos, bases y condiciones:

SIN TEXTO

a) Clariant (México), S.A. de C.V., subsistirá como sociedad fusionante y la Sociedad dejará de existir en su calidad de sociedad fusionada.

b) Se toma nota de que como resultado de la fusión, el capital social de Clariant (México), S.A. de C.V., en su porción variable, será aumentado por la consolidación de la cuenta de capital social de la sociedad fusionada, en el entendido de que en virtud de que Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es socio de la Sociedad y Clariant (México), S.A. de C.V., no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la Sociedad representa la inversión en acciones que tiene Clariant (México), S.A. de C.V. en la Sociedad, Clariant (México), S.A. de C.V., como fusionante, con motivo de la fusión, no recibirá acciones que representen su participación en el capital social de la Sociedad, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de la Sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal de Clariant (México), S.A. de C.V. en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de Clariant (México), S.A. de C.V. en la parte correspondiente de la cual es titular **Clariant Chemical Consulting AG** en el capital social de la Sociedad.

c) Con motivo de la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, la totalidad del patrimonio de la Sociedad pasarán en bloque y a título universal a Clariant (México), S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna en todos los casos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. En consecuencia, Clariant (México), S.A. de C.V. asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada como causahabiente a título universal.

d) Sin perjuicio de lo previsto en el inciso c) inmediato anterior, se toma nota de que la transmisión de activos, pasivos y relaciones jurídicas de la Sociedad fusionada a la sociedad fusionante será respecto de aquellos existentes en el patrimonio de la sociedad fusionada en la fecha en que surta efectos la fusión, por lo que la aprobación de la fusión por esta Asamblea no se entenderá como aprobación de asunción de cualesquier otro activo, pasivo o relación jurídica que la Sociedad fusionada transmita a terceros bajo cualquier otro título legal con anterioridad al momento en que surta efectos la fusión.

e) Sujeto a lo dispuesto en el segundo resolutivo anterior, la totalidad de los pasivos de la Sociedad se extinguirán mediante el puntual y oportuno cumplimiento por parte de Clariant (México), S.A. de C.V., en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

f) La Sociedad deberá consolidar sus cuentas de activo, pasivo y capital contable según se integren al 31 de marzo de 2022 y se actualicen a la fecha en que surta plenos efectos legales la fusión, con cada una de las cuentas respectivas que refleja el Balance General No Auditado de Clariant (México), S.A. de C.V., con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, según sea ajustado y actualizado con cifras a la fecha en que surta efectos la fusión.

g) De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los socios en esta Asamblea relativas a la fusión y el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, se publicarán en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, aprobándose la publicación conjunta de los acuerdos de fusión y del Balance General No Auditado de la Sociedad descrito en el tercer resolutivo anterior con los acuerdos de fusión y Balance General de la sociedad fusionante. Asimismo, se procederá a la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Sociedad y de la sociedad fusionante.

SE RESUELVE, aprobar para todos los efectos legales conducentes el texto del Convenio de Fusión a celebrarse entre Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, mismo que se tiene aquí reproducido como si se insertase a la letra y que en copia se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "C".

SE RESUELVE, designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7** y Marco Antonio Martinez Jimenez con RFC **MAJM680604KM2**, como Delegados Especiales de esta Asamblea y de la Sociedad, a quienes además se otorgan las más amplias facultades para actos de administración y de dominio, exclusivamente para que, conjunta o separadamente, en representación de la Sociedad, celebren el Convenio de Fusión aprobado en la resolución inmediata anterior, así como para que firmen y publiquen en representación de la Sociedad el Balance General No Auditado de la Sociedad con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022 que debe publicarse en el Sistema Electrónico de

SIN TEXTO

la Secretaría de Economía, así como todos los demás documentos y avisos de fusión respectivos en los términos de ley.

III. Otorgamiento de Poderes.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los presentes que es necesario otorgar un poder general para actos de administración para efectos de realizar los trámites necesarios en materia fiscal con motivo de la fusión.

En virtud de la propuesta anterior, la Asamblea por unanimidad adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

SE RESUELVE, otorgar **poder general para actos de administración y actos de dominio** a favor de los señores Caio Augusto Zuccarelli con RFC: **ZUCA760503PX4**, Nicolás Hurwitz con RFC: **HUNI730402ET7**, Marco Antonio Martínez Jiménez con RFC: **MAJM680604KM2**, Karen Ximena Rangel García con RFC: **RAGK890401RZ0** y a la Sinai Enriquez Cristobal con RFC: **EICC931025CR7**, para representar a la Sociedad conjunta o separadamente, de acuerdo al segundo y tercer párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, estando facultados única y exclusivamente para que formulen, presenten y firmen declaraciones, atiendan requerimientos, realicen, reciban y se les hagan toda clase de notificaciones, soliciten constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formulen, presenten y firmen todo tipo de avisos y realicen todos los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la Administración General de Grandes Contribuyentes y/o su Administración General Jurídica de Ingresos y/o su Administración General de Auditoria Fiscal Federal y/o su Administración General de Recaudación, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y ante cualquier otra autoridad, agencia, dependencia, dirección, delegación u oficina de naturaleza tributaria, ya sean estas de carácter estatal, federal o local, teniendo la facultad para presentar, firmar, recibir y notificar en nombre de la Sociedad, toda clase de declaraciones, avisos y solicitudes fiscales, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por fusión de la sociedad fusionada; (ii) presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le corresponda a la sociedad fusionada respecto al ejercicio que terminó por fusión; y (iii) las del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Empresarial a Tasa Única y cualquier otro impuesto federal, estatal o municipal, así como para solicitar las devoluciones de contribuciones e impuestos, sean estas anuales, provisionales, semestrales, trimestrales, mensuales o de cualquier otro tipo.

IV. Nombramiento de Delegados Especiales.

En desahogo de este punto de la Orden del Día, el Presidente propuso a la Asamblea designar delegados especiales para los efectos legales conducentes, a fin de que comparezcan ante el fedatario público de su elección a protocolizar o formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma para que surtan plenos efectos legales los acuerdos tomados en esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, por voto unánime, la Asamblea adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

SE RESUELVE, designar a los señores Caio Augusto Zuccarelli , Marco Antonio Martínez Jiménez, Nicolás Hurwitz, Mayra Adriana Chacón Moya y Fabiola Perdomo Vergara como delegados de la presente Asamblea, para que conjunta o separadamente, tomen las acciones pertinentes para que las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea tengan plenos efectos legales, y en caso de ser necesario, comparecer ante el fedatario público de su elección a formalizar total o parcialmente la presente acta, así como para realizar cualquier acto que fuese necesario en relación con la misma.

SIN TEXTO

Acto seguido, se dio por terminada la presente Asamblea a las 11:00 horas., contando con la presencia de todos los socios al momento de adoptar cada una de las resoluciones.

Para constancia se prepara la presente acta, la cual mereció la aprobación de todos los presentes y fue firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea.

| **PRESIDENTE** | **SECRETARIO** | **ESCRUTADORA** |
|---|---|---|
| Caio Augusto Zuccarelli | Nicolás Hurwitz | Mayra Adriana Chacón Moya |



SIN TEXTO

LISTA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2022
A LAS 9:00 HORAS

| SOCIO / REPRESENTANTE / ASISTENTE | FIRMA |
|---|---|
| **CLARIANT (MEXICO) S.A. DE C.V.** representado en este acto por Gabriel Aquiles Gerardo Cuervo
RFC de la sociedad: CME95070123M7 | |
| **CLARIANT CHEMICAL CONSULTING AG** representado en este acto por Marco Antonio Martínez Jiménez | |

El suscrito designado Escrutadora de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de **CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** celebrada el 29 de abril de 2022, en punto de las 9:00 horas, certifica que en la misma estuvieron presentes las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la presente lista de asistencia desde su apertura hasta su terminación, mismos que representan la totalidad de las partes sociales que conforman el capital social de **CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Ciudad de México, México, a 29 de abril de 2022

Mayra Adriana Chacón Moya
Escrutadora de la Asamblea

Nicolás Hurwitz
Secretario de la Asamblea

SIN TEXTO

ANEXO "A"

BALANCE GENERAL NO AUDITADO DE CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S. de RL de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 36,609,706 | |
| Accionista | | 0 | |
| Prestamos con Soc de Grupo. | | 0 | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 0 | |
| Cuentas y documentos por cobrar | | 9,737,957 | |
| Pagos Anticipados | | 153,882 | |
| **Total Activo Circulante** | | 46,501,545 | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | 0 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | 161,018 | |
| Impuesto Sobre la Renta Diferido | | 2,920,406 | |
| Participación de los Trabajadores en Utilidades Diferidas | | 0 | |
| **Total Activo** | | 49,582,969 | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | |
| Proveedores | | | $ 801,052 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | -1,083,659 |
| Impuesto empresarial tasa unica (neto de pagos provisionales) | | | 9,558,227 |
| Compañías y afiliadas | | | 31,399,233 |
| Impuesto al valor agregado por pagar | | | 3,973,936 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar | | | 221,272 |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | 0 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | 44,870,061 |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | |
| Obligaciones laborales | | | -1 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | -1 |
| **Total Pasivo** | | | 44,870,060 |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | |
| Capital Social | | | 3,000 |
| Reservas legal | | | 0 |
| Utilidades Acumuladas | | | 7,509,369 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | -2,799,461 |
| **Total Capital Contable** | | | 4,712,908 |
| **T O T A L E S** | $ | 49,582,969 | $ 49,582,969 |

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO NO. 142 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

Calo Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S.de RL. de C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | |
|---|---|
| **Ingresos** | |
| **Servicios Administrativos** | $ 50,156 |
| **Arrendamiento** | |
| | 50,156 |
| **Gastos de Operación** | (2,207,325) |
| **Costo de arrendamiento** | |
| | (2,207,325) |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | |
| **Resultado integral de** | (642,292) |
| **Financiamiento** | |
| **Utilidad antes de impuestos** | (2,799,461) |
| **a la utilidad** | |
| **Provisiones** | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | |
| | - |
| **Utilidad neta del ejercicio** | $ (2,799,461) |

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ · NOTARIO PÚBLICO NO. 142 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

ANEXO "B"
BALANCE GENERAL NO AUDITADO DE CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

CLARIANT (México),S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022
(De acuerdo a NIF Mexicanas)



| | | ACTIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | | |
| **Activo Circulante:** | | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 2,304,345 | | |
| Cuentas y Documentos por cobrar | | 712,862,572 | | |
| Prestamos por cobrar a compañías de grupo | | 0 | | |
| Compañías afiliadas | | 187,502,927 | | |
| Inventarios | | 386,650,027 | | |
| Pagos Anticipados | | 5,317,190 | | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 112,768,799 | | |
| **Total Activo Circulante** | | 1,407,405,859 | | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | -5,201,391 | | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | 727,162,184 | | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Lease) | | 100,881,283 | | |
| Depósitos en garantía | | 3,853,353 | | |
| Impuesto sobre la renta diferido | | 79,848,798 | | |
| **Total Activo** | | 2,313,950,085 | | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | | |
| Proveedores | | | $ | 336,860,849 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | | 174,478,388 |
| Impuesto sobre la renta (neto de pagos provisionales) | | | | 0 |
| Compañías subsidiaria y afiliadas | | | | 356,265,082 |
| Prestamos Bancarios | | | | 0 |
| Cuentas por pagar por Lease | | | | 102,681,803 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | | 970,286,121 |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | | |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo** | | | | 1,193,105,906 |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | | |
| Capital Social | | | | 163,689,698 |
| Reservas legal | | | | 30,643,486 |
| Utilidades Acumuladas | | | | 910,623,993 |
| Dividendos pagados | | | | 0 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | | 15,887,001 |
| **Total Capital Contable** | | | | 1,120,844,179 |
| **T O T A L E S** | $ | 2,313,950,085 | $ | 2,313,950,085 |

Carlo Augusto Zoccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 MARZO DE 2022
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | |
|---|---|
| **Ventas Netas** | $ 750,211,467 |
| **Costo de Ventas** | (510,448,854) |
| **Utilidad bruta** | 239,762,614 |
| **Gastos de Operación** | (162,028,588) |
| | 77,734,106 |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | 5,875,826 |
| **Resultado integral de Financiamiento** | 12,108,024 |
| **Participacion en el resultado de Compañía subsidiaria** | (16,161) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad y partida extraordinaria** | 95,701,795 |
| **Provisiones** | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | (29,688,755) |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | (50,126,039) |
| | (79,814,794) |
| **Utilidad neta del año** | 15,887,001 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

ANEXO "C"
CONVENIO DE FUSIÓN

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

CONVENIO DE FUSIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI Y NICOLÁS HURWITZ Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI Y MARCO ANTONIO MARTINEZ JIMÉNEZ, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Clariant (México), S.A. de C.V. declara a través de sus apoderados:

1.1 Que es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida y en existencia;

1.2 Que tiene su domicilio social en Ecatepec de Morelos, Estado de México, México;

1.3 Que tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio;

1.4 Que sus apoderados cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para la celebración de este Convenio, mismas que no han sido modificadas o restringidas en forma alguna;

1.5 Que los términos del presente Convenio fueron aprobados por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Clariant (México), S.A. de C.V. celebrada el día 29 de abril de 2022; y

1.6 Que su Balance General No Auditado con cifras al 31 de marzo de 2022 es el que se agrega al presente Convenio como Anexo "A", mismo que fue extraído de los libros contables de Clariant (México), S.A. de C.V. y sirvió de base para establecer los términos y condiciones de la fusión.

II. Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., declara a través de sus apoderados:

2.1 Que es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida y en existencia;

2.2 Que tiene su domicilio social en la Ciudad de México, México;

2.3 Que tiene capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio;

2.4 Que sus apoderados cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para la celebración de este Convenio, mismas que no han sido modificadas o restringidas en forma alguna;

2.5 Que los términos del presente Convenio fueron aprobados por resolución de la Asamblea General de Socios de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., celebrada el día 29 de abril de 2022; y

2.6 Que su Balance General No Auditado con cifras al 31 de marzo de 2022 es el que se agrega al presente Convenio como Anexo "B", mismo que fue extraído de los libros contables de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., y sirvió de base para establecer los términos y condiciones de la fusión.

Expuesto lo anterior las partes se obligan bajo las siguientes:

SIN TEXTO

CLÁUSULAS

Primera. Clariant (México), S.A. de C.V., se fusiona por incorporación con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., a título universal, subsistiendo la primera en calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose la última como sociedad fusionada. Las partes acuerdan que no obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, en virtud de que se cuenta con el consentimiento de acreedores para la fusión y se acuerda el pago de los adeudos a los acreedores existentes de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada que no hubiesen otorgado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión; la fusión señalada surtirá plenos efectos legales, contables y fiscales entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Segunda. La fusión señalada en la cláusula primera anterior se llevará a cabo con base en las cifras que arrojan los Balances Generales No Auditados de Clariant (México), S.A. de C.V., y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., con cifras al 31 de marzo de 2022, debiéndose, por tanto, en la fecha que surta plenos efectos la fusión mencionada en los términos de la cláusula primera anterior, consolidar con Clariant (México), S.A. de C.V., las cuentas de activo, pasivo y capital contable de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., en la inteligencia de que las cifras de dichos Balances Generales No Auditados de las sociedades, según corresponda, deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha que surta efectos la fusión, y además tomando en cuenta cualquier cambio y ajuste que conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha hasta la fecha en que surta efectos la fusión, y en su caso, ajustes por auditoria de Estados Financieros, le sean aplicables. Se conviene para todos los efectos legales conducentes en que las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar recíprocas existentes, en su caso, en la fecha de la fusión se extingan por confusión en los términos de la ley.

Tercera. Al surtir efectos la fusión, Clariant (México), S.A. de C.V., en su calidad de sociedad Fusionante, resultará causahabiente a título universal de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedarán incorporados a título universal al patrimonio de la fusionante, los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, incluyendo en todos los casos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, y sin necesidad de ningún otro acto jurídico específico o complementario, salvo formalidades que en su caso, se requieran conforme a la ley para perfeccionar su transmisión a la fusionante. Clariant (México), S.A. de C.V. quedará por tanto obligada al pago de todos los pasivos de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., al consumarse la fusión, en la forma y términos pactados en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de la ley, con excepción de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar recíprocas existentes, en su caso, en la fecha de la fusión, mismas que habrán de extinguirse por confusión en los términos de ley.

Sin perjuicio de lo previsto en esta Cláusula, se toma nota de que la transmisión de activos, pasivos y relaciones jurídicas de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante será respecto de aquellos existentes en el patrimonio de las sociedad fusionada en la fecha en que surta efectos la fusión, por lo que la celebración del convenio de fusión no se entenderá como aprobación de asunción de cualesquier otro activo, pasivo o relación jurídica que la sociedad

SIN TEXTO

fusionada transmita a terceros bajo cualquier otro título legal hasta el momento inclusive en que surta efectos la fusión.

Cuarta. Los acuerdos de fusión adoptados por cada una de las sociedades que se fusionan, sus Balances Generales No-Auditados con cifras al 31 de marzo de 2022, y el sistema establecido para la extinción del pasivo de la sociedad fusionada, en caso de existir, se publicarán en forma conjunta en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, procediendo a protocolizar ante Notario Público los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asamblea General de Socios de las sociedades que se fusionan para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México y la Ciudad de México respectivamente.

Quinta. Para todos los efectos legales conducentes y en la fecha en que surta efectos la fusión mencionada, es decir, en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente, conforme a la Cláusula Primera del presente Convenio, se darán los siguientes efectos conforme a los acuerdos adoptados por cada una de las Asambleas de las sociedades que se fusionan, los acuerdos previstos en este Convenio, incluyendo los siguientes:

a) Clariant (México), S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante y Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., en su calidad de sociedad fusionada, dejará de existir.

b) Con motivo de la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, la totalidad del patrimonio de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. pasarán en bloque y a título universal a Clariant (México), S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, en todos los casos con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda. En consecuencia, Clariant (México), S.A. de C.V. asumirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada como causahabiente a título universal.

c) Salvo lo dispuesto en la Cláusula Primera del presente instrumento, la totalidad de los pasivos de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. se extinguirá mediante el puntual y oportuno cumplimiento por parte de Clariant (México), S.A. de C.V., en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

d) Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V. consolidará sus cuentas de activo, pasivo y capital contable con cada una de las cuentas respectivas que refleja el Balance General No Auditado de Clariant (México), S.A. de C.V., con cifras al 31 de marzo de 2022, según se ajusten y actualicen a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha que surta efectos la fusión y además tomando en cuenta cualquier cambio y ajuste que conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, ajustes por auditoria de Estados Financieros, le sean aplicables.

e) En consecuencia, con motivo de la fusión y con efectos al momento en que surta efectos la fusión, el capital social de Clariant (Mexico), S.A. de C.V. será aumentado, en su porción variable por la cantidad de $30.00 (Treinta Pesos 00/100, Moneda Nacional); aumento que representa la consolidación de la cuenta de capital social nominal total de Clariant (México), S.A. de C.V. en la sociedad fusionada de la que es titular **Clariant Chemical Consulting AG**, como socio de la sociedad fusionada, con la cuenta de capital social nominal de la Sociedad, en el entendido de que en virtud de que Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es socio de la Sociedad y Clariant (México), S.A. de C.V., no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la Sociedad representa la inversión en acciones que tiene Clariant (México), S.A. de C.V. en la Sociedad, Clariant (México), S.A. de C.V., quedando extinguidas por confusión en virtud de la fusión, por lo que no recibirá acciones que representen su

SIN TEXTO

participación en el capital social de la Sociedad, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de la Sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal de Clariant (México), S.A. de C.V. en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de Clariant (México), S.A. de C.V. en la parte correspondiente de la cual es titular **Clariant Chemical Consulting AG** en el capital social de la Sociedad.

En virtud de lo anterior y una vez que surta efectos la fusión mencionada conforme a lo acordado en este Convenio, el capital social de Clariant (México), S.A. de C.V., quedará integrado como sigue:

| Accionistas | Capital Fijo | Capital variable | Votos por Accionista | Porcentaje de Participación |
|---|---|---|---|---|
| **Clariant AG** | 49,994 | 22,168,867 | 22,218,861 | 99.9984% |
| **Clariant International AG** (También conocido como Clariant International Ltd en idioma inglés) | 6 | 325 | 331 | 0.0015% |
| **Clariant Chemical Consulting AG** | 0 | 30 | 30 | 0.0001% |
| **TOTAL** | 50,000 | 22,169,222 | 22,219,222 | 100.0000% |

Séptima. Las partes acuerdan en tener aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra los acuerdos adoptados por sus respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Asamblea General de Socios relativas con la fusión de las sociedades mercantiles involucradas en la fusión.

Octava. Clariant (México), S.A. de C.V. en su calidad de sociedad fusionante, deberá conservar los libros y registros corporativos y contables de la sociedad fusionada, así como cumplir con todas las obligaciones que procedan en materia de avisos y presentación de declaraciones y dictámenes fiscales.

Novena. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la Ley General de Sociedades Mercantiles, al Código de Comercio y al Código Civil Federal y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que, con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Una vez revisado y aceptado el presente Convenio por las partes contratantes, proceden a suscribirlo en tres ejemplares el día 29 de abril de 2022.

SOCIEDAD FUSIONANTE
CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

Representada por
Caio Augusto Zuccarelli y Nicolas Hurwitz
Apoderado y Delegado Especial de la
Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas

SOCIEDAD FUSIONADA
CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Representadas por
Caio Augusto Zuccarelli y Marco Antonio
Martínez Jiménez
Apoderado y Delegado Especial de la
Asamblea
General de Socios

SIN TEXTO

ANEXO "A"

BALANCE GENERAL NO AUDITADO DE CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

CLARIANT (México),S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | ACTIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | | |
| **Activo Circulante:** | | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 2,304,345 | | |
| Cuentas y Documentos por cobrar | | 712,862,572 | | |
| Prestamos por cobrar a compañías de grupo | | 0 | | |
| Compañías afiliadas | | 187,502,927 | | |
| Inventarios | | 386,650,027 | | |
| Pagos Anticipados | | 5,317,190 | | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 112,768,799 | | |
| **Total Activo Circulante** | | **1,407,405,859** | | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | **-5,201,391** | | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | **727,162,184** | | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Lease) | | **100,881,283** | | |
| Depósitos en garantía | | **3,853,353** | | |
| Impuesto sobre la renta diferido | | **79,848,798** | | |
| **Total Activo** | | **2,313,950,085** | | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | | |
| Proveedores | | | $ | 336,860,849 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | | 174,478,388 |
| Impuesto sobre la renta (neto de pagos provisionales) | | | | 0 |
| Compañías subsidiaria y afiliadas | | | | 356,265,082 |
| Prestamos Bancarios | | | | 0 |
| Cuentas por pagar por Lease | | | | 102,681,803 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | | **970,286,121** |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | | |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | | **222,819,785** |
| **Total Pasivo** | | | | **1,193,105,906** |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | | |
| Capital Social | | | | 163,689,698 |
| Reservas legal | | | | 30,643,486 |
| Utilidades Acumuladas | | | | 910,623,993 |
| Dividendos pagados | | | | 0 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | | 15,887,001 |
| **Total Capital Contable** | | | | **1,120,844,179** |
| **T O T A L E S** | $ | **2,313,950,085** | $ | **2,313,950,085** |

NOTARIO PUBLICO NO. 142 TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO · LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Carl Augusto Zoccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | |
|---|---|
| **Ventas Netas** | $ 750,211,467 |
| **Costo de Ventas** | (510,448,854) |
| **Utilidad bruta** | 239,762,614 |
| **Gastos de Operación** | (162,028,508) |
| | 77,734,106 |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | 5,875,826 |
| **Resultado integral de Financiamiento** | 12,108,024 |
| **Participacion en el resultado de Compañía subsidiaria** | (16,161) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad y partida extraordinaria** | 95,701,795 |
| **Provisiones** | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | (29,688,755) |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | (50,126,039) |
| | (79,814,794) |
| **Utilidad neta del año** | 15,887,001 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

ANEXO "B"

BALANCE GENERAL NO AUDITADO DE CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

(Se adjunta documento)



SIN TEXTO

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S. de RL de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022
(De acuerdo a NIF Mexicanas)



| | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 36,609,706 | |
| Accionista | | | |
| Prestamos con Soc de Grupo. | | | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | | |
| Cuentas y documentos por cobrar | | 9,737,957 | |
| Pagos Anticipados | | 153,882 | |
| **Total Activo Circulante** | | **46,501,545** | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | **0** | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | **161,018** | |
| Impuesto Sobre la Renta Diferido | | **2,920,406** | |
| Participación de los Trabajadores en Utilidades Diferidas | | **0** | |
| **Total Activo** | | **49,582,969** | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | |
| Proveedores | | | $ 801,052 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | -1,083,659 |
| Impuesto empresarial tasa unica (neto de pagos provisionales) | | | 9,558,227 |
| Compañías y afiliadas | | | 31,399,233 |
| Impuesto al valor agregado por pagar | | | 3,973,936 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar | | | 221,272 |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | 0 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | **44,870,061** |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | |
| Obligaciones laborales | | | -1 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | **-1** |
| **Total Pasivo** | | | **44,870,060** |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | |
| Capital Social | | | 3,000 |
| Reservas legal | | | 0 |
| Utilidades Acumuladas | | | 7,509,369 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | -2,799,461 |
| **Total Capital Contable** | | | **4,712,908** |
| **T O T A L E S** | $ | 49,582,969 | $ 49,582,969 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S.de RL. de C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | |
|---|---|---|
| **Ingresos** | | |
| **Servicios Administrativos** | $ | 50,156 |
| **Arrendamiento** | | |
| | | 50,156 |
| **Gastos de Operación** | | |
| **Costo de arrendamiento** | | (2,207,325) |
| | | (2,207,325) |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | | - |
| **Resultado integral de Financiamiento** | | (642,292) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad** | | (2,799,461) |
| **Provisiones** | | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | | |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | | |
| | | - |
| **Utilidad neta del ejercicio** | $ | (2,799,461) |

NOTARIO PÚBLICO No. 2 · LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

Aviso de Fusión

Acuerdos Sobre Fusión, Último Balance de Cada Sociedad, Sistema Establecido para la Extinción de su Pasivo

2022-0000018884

Fecha 2022-04-29 19:57



AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONANTE) Y CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE. R.L. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publican a continuación los acuerdos relativos a la fusión de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada celebradas el día 29 de abril de 2022, en el Sistema Electrónico de Publicaciones.

1. Se aprobó la fusión de Clariant (México), S.A. de C.V. con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la última como sociedad fusionada.

2. Las cifras que sirven de base para realizar la fusión, son las que se indican en los Balances Generales No-Auditados de dichas sociedades con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, incluyendo cualquier cambio y ajuste conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha y hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, ajustes por auditoria de Estados Financieros del ejercicio social de 2021 y, en su caso, del ejercicio social de 2022, que le sean aplicables.

3. La fusión se aprobó como parte del proceso de simplificación de la estructura corporativa del Grupo Corporativo de Clariant (México), S.A. de C.V., atendiendo a que la sociedad fusionada, derivado de la reciente reforma en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, a esta fecha no cuenta con empleados, ni operación alguna en general.

4. En virtud de la fusión el capital social de Clariant (Mexico), S.A. de C.V. será aumentado, en su porción variable por la cantidad de $30.00 (Treinta Pesos 00/100, Moneda Nacional); aumento que representa la consolidación de la cuenta de capital social nominal total de Clariant (México), S.A. de C.V. en la sociedad fusionada de la que es titular Clariant Chemical Consulting AG, como socio de la sociedad fusionada, con la cuenta de capital social nominal de la Sociedad, en el entendido de que en virtud de que Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es socio de la Sociedad y Clariant (México), S.A. de C.V., no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la Sociedad representa la inversión en acciones que tiene Clariant (México), S.A. de C.V. en la Sociedad, Clariant (México), S.A. de C.V., quedando extinguidas por confusión en virtud de la fusión, por lo que no recibirá acciones que representen su participación en el capital social de la Sociedad, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de la Sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal de Clariant (México), S.A. de C.V. en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de Clariant (México), S.A. de C.V. en la parte correspondiente de la cual es titular Clariant Chemical Consulting AG en el capital social de la Sociedad.

5. Se aprobó que una vez que surta efectos la fusión, Clariant (México), S.A. de C.V. asuma en bloque y a título universal el patrimonio de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., incluyendo todos sus activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades existentes al momento en que surta efectos la fusión. En consecuencia, la sociedad fusionante asumirá todos los derechos y obligaciones de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como causahabiente a título universal. Todos los pasivos de la sociedad fusionada se extinguirán mediante el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Clariant (México), S.A. de C.V. en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren

SIN TEXTO

originado o que resulten de acuerdo con la ley.

6. No obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, en virtud de que se cuenta con el consentimiento de acreedores para la fusión y se acuerda el pago de los adeudos a los acreedores existentes de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada que no hubiesen otorgado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, la fusión señalada surtirá plenos efectos legales, contables y fiscales entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

7. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada, la sociedad fusionante y la sociedad fusionada obtuvieron el consentimiento de sus acreedores y/o pactaron el pago de sus deudas a los acreedores de quienes no tengan consentimiento para la fusión señalada y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.

8. Se aprobó llevar a cabo la publicación en forma conjunta de estos acuerdos de fusión y de los Balances Generales No Auditados descritos en numeral 2 anterior, en el Sistema Electrónico de Publicaciones, así como la Inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la sociedad fusionada y sociedad fusionante.

9. Se aprobó en todos sus términos el Convenio de Fusión celebrado por la sociedad fusionada y la sociedad fusionante, en la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, México a 29 de abril de 2022

SOCIEDAD FUSIONANTE
CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

Representada por
Caio Augusto Zuccarelli y Nicolas Hurwitz
Apoderado y Delegado Especial de la
Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas

SOCIEDAD FUSIONADA
CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Representadas por
Caio Augusto Zuccarelli y Marco Antonio
Martínez Jiménez
Apoderado y Delegado Especial de la
Asamblea
General de Socios

SINTEXTO



CLARIANT (México),S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 2,304,345 | |
| Cuentas y Documentos por cobrar | | 712,862,572 | |
| Prestamos por cobrar a compañías de grupo | | 0 | |
| Compañías afiliadas | | 187,502,927 | |
| Inventarios | | 386,650,027 | |
| Pagos Anticipados | | 5,317,190 | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 112,768,799 | |
| **Total Activo Circulante** | | 1,407,405,859 | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | -5,201,391 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | 727,162,184 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Lease) | | 100,881,283 | |
| Depósitos en garantía | | 3,853,353 | |
| Impuesto sobre la renta diferido | | 79,848,798 | |
| **Total Activo** | | 2,313,950,085 | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | |
| Proveedores | | | $ 336,860,849 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | 174,478,388 |
| Impuesto sobre la renta (neto de pagos provisionales) | | | 0 |
| Compañías subsidiaria y afiliadas | | | 356,265,082 |
| Prestamos Bancarios | | | 0 |
| Cuentas por pagar por Lease | | | 102,681,803 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | 970,286,121 |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo** | | | 1,193,105,906 |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | |
| Capital Social | | | 163,689,698 |
| Reservas legal | | | 30,643,486 |
| Utilidades Acumuladas | | | 910,623,993 |
| Dividendos pagados | | | 0 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | 15,887,001 |
| **Total Capital Contable** | | | 1,120,844,179 |
| **T O T A L E S** | $ | 2,313,950,085 | $ 2,313,950,085 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO



CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | |
|---|---|
| Ventas Netas | $ 750,211,467 |
| Costo de Ventas | (510,448,854) |
| Utilidad bruta | 239,762,614 |
| Gastos de Operación | (162,028,508) |
| | 77,734,106 |
| Otros Ingresos / Gastos no ordinarios | 5,875,826 |
| Resultado integral de Financiamiento | 12,108,024 |
| Participacion en el resultado de Compañía subsidiaria | (16,161) |
| Utilidad antes de impuestos a la utilidad y partida extraordinaria | 95,701,795 |
| Provisiones | |
| Impuesto sobre la renta causado | (29,688,755) |
| Impuesto sobre la renta diferido | (50,126,039) |
| | (79,814,794) |
| Utilidad neta del año | 15,887,001 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO



CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S. de RL de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | |
| **Activo Circulante:** | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 36,609,706 | |
| Accionista | | 0 | |
| Prestamos con Soc de Grupo. | | 0 | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 0 | |
| Cuentas y documentos por cobrar | | 9,737,957 | |
| Pagos Anticipados | | 153,882 | |
| **Total Activo Circulante** | | **46,501,545** | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | 0 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | 161,018 | |
| Impuesto Sobre la Renta Diferido | | 2,920,406 | |
| Participación de los Trabajadores en Utilidades Diferidas | | 0 | |
| **Total Activo** | | **49,582,969** | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | |
| Proveedores | | | $ 801,052 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | -1,083,659 |
| Impuesto empresarial tasa unica (neto de pagos provisionales) | | | 9,558,227 |
| Compañías y afiliadas | | | 31,399,233 |
| Impuesto al valor agregado por pagar | | | 3,973,936 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar | | | 221,272 |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | 0 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | **44,870,061** |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | |
| Obligaciones laborales | | | -1 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | **-1** |
| **Total Pasivo** | | | **44,870,060** |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | |
| Capital Social | | | 3,000 |
| Reservas legal | | | 0 |
| Utilidades Acumuladas | | | 7,509,369 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | -2,799,461 |
| **Total Capital Contable** | | | **4,712,908** |
| **T O T A L E S** | $ | 49,582,969 | $ 49,582,969 |

Carlo Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S.de RL. de C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | |
|---|---|
| **Ingresos** | |
| **Servicios Administrativos** | $ 50,156 |
| **Arrendamiento** | |
| | 50,156 |
| **Gastos de Operación** | (2,207,325) |
| **Costo de arrendamiento** | - |
| | (2,207,325) |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | - |
| **Resultado integral de Financiamiento** | (642,292) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad** | (2,799,461) |
| **Provisiones** | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | |
| | - |
| **Utilidad neta del ejercicio** | $ (2,799,461) |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

233657|10|Acuerdos Sobre Fusión, Último Balance de Cada Sociedad, Sistema Establecido para la Extinción de su Pasivo|Aviso de Fusión|3145|CME9507123M7|Clariant (México),S.A. de C.V.|ZUCA760503PX4|CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI |99b48165ab721741552424f4f1b5724ac8a01b67986facfa882b6c919e338c45

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

Yjpdap0RnTEqCI7d8DVXXxs9j2rqX4NJDgFmHbUJtBLs21HokvCFcGcBo5jqNzfsGXdnexXHQU8SAbo5n0vd
gAZm72IUX5L9dd5KiQPur/mtyrAMupky96e7eDvaCmHP+ag9AJFDSXpRfvgNWFFyd8ZIkpDz4JlyOGverI
zEn6pZC8++Travozb0sp+eUHH9qrRQeepRe0H0B76ZhhRJI5vwju3ANoAAoTWYjETjJvZp6EHoyVsjTR0
w4DbiAkv9fj/868yNYbepSuW6fm8mw2CarTa5sqLvQwyziwUIxNG44miRt1uG28Rc12kBe7L9VqBnw01f
DU+j1K6jnSHdVcg==

TIME STAMP SOLICITANTE

MIIPTTADAgEAMIIPRAYJKoZIhvcNAQcCoIIPNTCCDzECAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGSI
b3DQEJEAEEoIIBKwSCASewggEjAgEBBgpgg2RICoI8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIGQug2+UaRI
OuVmdn/ThhatCKS2d2rEZ8gN/2x15LV2XAgZhhIGgyFwYEzIwMjIwNDMwMDA1NzQyLjE0M1owBIACAfQC
CQCZIFH9zf1SpaCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRh
ZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWIhLmdvYi5teDEnMC
UGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhI
GRIIEVjb25vbWIhoIIJZDCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQHE
w5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgN
VBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcw
RQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYS
BkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lc
mNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYW
NyMnNIQGVjb25vbWIhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMIGqM
RcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBh
MCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVylERTRSBF
U046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFINIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwggEiMA0GCSq
GSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOjtiuwZnDd9MbWKuPtGjDP0wd/9r01
S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXI07WooltyeTUQ
HvKx7pszwrqFyA3LRrq0qvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcRO7sAWdRaEnKaOmk31QRhy
y9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqIgXQK/+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7
aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2NobxIm9P6WrB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdIwQYMBaAF
BCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0nTinjAWBgNVHSUB
Af8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9
w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1Rn
rgM5bTnIdXemZkRkXuKBOFesNgMIviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCI0ahV/Ax5rREJZI0o1u
6ZIeyiX4zpy1vW7pCI8J16KjKCN8GvqzNDJEeA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrO
RUIQnf0y+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0IRZvMCtrnyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMg
Sn6Ex6mTEGHs0eUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZE2X
NVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBz
fd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzlcmE7zpTNZIHf89OC
7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8
OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAIBATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEB
xMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRQ
wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWIhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4R
DctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWIhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoF
AAMVABOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDolGyMIGvpIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZW
dvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5IY29ub

SIN TEXTO

21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXlgTlRTlEVTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFA0YXBI4wIhgPMjAyMjA0MzAwMDQyNTRaGA8yMDIyMDUwNzAwNDI1NFowgYowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE5hcEjgIEAAAAADAMAgQAAAAAgQAAA5cMAwCBAAAAAACBAAAE4cwDAIE5iA/DgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RICoI8KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAFMFoPLty0ZoxUo2vo0oHpN2OpT4Oj32IwhfltQyzSzxWa+tFsZ36zMvF9rwS9ZU2oosaOlaLWFopJUU9doezJQixUkIM5400EDnwit59Ydei4aC0AL2uZgMErwIyApsJlOpPVqZUNwKypCYIOjee046/SmgxIYJIWQr90+JmyuyV0++I5DNHOxy/zeT/1bUosC6by4JZvMh0reiHBVm3bNGHbgJJYT95c1jS7TucNqlGEWYIUS7r8jI7Mizs+g08KdLZMskGrWqYh51JGoc67Ey9KoxyuoYeb4u0YmEaJof0AMgr7csQ0cR+Tr8IDpqZJ0WfVitU9oGSF2iFIzqsxggRxMIIEbQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQhEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjANBglghkgBZQMEAgEFAKCCAfQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMC8GCSqGSIb3DQEJBDEiBCAtJI/T119Zi16Bvg/CDi5gNnI8ImvdcEBsKniPfxHxozCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBSJfqUsz4CciOk+5o/nE9vOnqLiLTANBgkqhkiG9w0BAQsFAASCAQBjh7YJ6CNxjGEv6EGXam81m3tukAWVfL1JxwtxRE16pCCavwRvqZth1PEXviMyZDoQM8qdPR+yoNOP/HRqNf/U3qzNA0a87h6RxBJ7mrpsEwyhJ7OV+ZB5p9DSjXaSQfIz7n8h504ERAfzXSjI/MmCsupGpIRkfNOxY1Xb9geMs7bsJSIHUOgkjfNGIOLHaqTMBGy3RC27aLR8dvkRtNyFO/wee604VKSVKxGVoGq/ZWb2vUfKiiFeW2RiMfXruZ9uvePQapCX643nIKvaw37MIQOhGqOVuJX8Qab1PNvcHAh3Dh77TcyfYJRN5/I/wGEpS7jyCKQ9KGgLwYkVPbI5

CADENA ORIGINAL PSM

233657|10|Acuerdos Sobre Fusión, Último Balance de Cada Sociedad, Sistema Establecido para la Extinción de su Pasivo|Aviso de Fusión|3145|CME9507123M7|Clariant (México),S.A. de C.V.|ZUCA760503PX4|CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI|99b48165ab721741552424f4f1b5724ac8a01b67986facfa882b6c919e338c45

FIRMA DIGITAL PSM

ONTDaoML8SPMZpjhZKZf0LepTM0AJ2hPc/xbnLvE3SaELo/pHua04oWb7WbmaYEjEINgbyS/Mu9jqL4T9N3evAERIhc+V6yP2iZUDITxTbY3TY417tM0CjXB3uuMF/ZMXXUiDMJbRKMFGgOCCpeJHeCq9mf+TCIqzsd4vHtfXbpOPyqxQP0USYxg6vc7tQNS4CiB4UIFvf/3IhVNLprfoep1BiKn05AXTjkWv8L1uhIwmSrFBkQ1BS2zCGqCY3KHMEGAWaXjLdR6R0CV5Mm028cqVgRv6TTIAp/GNODvgikkoFcnC6N++o3cFn0j06t+m4wqQJhjcrISd7b1LzIoAw==

TIME STAMP PSM

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBRpyPTcQAK2OewzZuUC/URqxKhbzQIGYYSBoMhdGBMyMDIyMDQzMDAwNTc0NS4wNDVaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkgaOwgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icm

SIN TEXTO

Vnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwM
TAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM
+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9
taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzA
dBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21p
YS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIzMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQW
x2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYD
VQQDExRUU0ExLmVjb25vbWIhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhiciBEU0UgRVNQQ04RDctMkRG
Qy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCA
Q8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYDo7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHva9NtuzEjvV/FFghvZvnHUVwly
+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6ncgNy0a6jq
rz+fX80Imjf7bPIo/CoVRRIAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsv01q1cVp+eBxFUTVq9KOo
ZxS6iIF0Cv/mQMheskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrIa6Qf+vNbO2hxs+0/uat3X6MtXUqGJALiltjaG
8SJvT+IqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFIu96BKBjA
dBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K
oTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDn0yS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJb4g
z2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsoI+M6ctb1u6QpfCdeioygjfB
r6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2Haflka
u57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH607W4g0UrvaNC/40fbDIEp+hMepkxBh7DnIMetoeQbYORY
XoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0UsmRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejX
UHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEopEIjhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnm
X4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06w
Ys/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd
+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAIwCAQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYn
JIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMU
VFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjE
fMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaIICgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATII7fr3AwcUeN
dYBkPJPeg9dsw6CBsjCBr6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEEN
pdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm1
4MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDmFwSOMCIYDzIwMjIwNDMwMDA0MjU0Wh
gPMjAyMjA1MDcwMDQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOYXBI4CBAAAAAAwDAIEAAA
AAAIEAAAOXDAMAgQAAAAAgQAABOHMAwCBOYgPw4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4w
DAYKYINkZQqCPCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBC
wUAA4IBAQBTBaDy7ctGaMVKNr6NKB6TdjqU+Do99pcIX5bUMs0s8VmvrRbGd+s/1exfa8EvWVNqKLGjiG
i1haKSVFPXaHsyUIsVJCDOeNNBA58IrefWHXouGgtAC9rmYDBK8JcgKbCSDqX1amVDcCsqQmJTo3nt0Ov
0poMSGCSFkK/dPiZsrsIdPviOQzRzscv83k/9W1KLAum8uCWbzIdK3ohwVZt2zRh24LSSe0/eXNY0u07nD
aiBhFmCFEu6/IyOzIs7PoNPCnS2TLJBq1qmIedSRqHOuxMvSqMcrqGHm+LkGJhGiaLTgDKq+3LNEHEfk6/
JQ6amSdFn1YrVPaBkhdohSM6rMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icm
Vnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwM
TAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM
+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9
taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzA
dBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21p
YS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCS
qGSIb3DQEJBDEWBBSpBaMhIMgGHAKPe2+reBYWWCij2TCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wg
gGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5Bb
HZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBET
BTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDV
QQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBF
Y29ub21pYTEQMDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnR

SIN TEXTO

pbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNI
QGVjb25vbWIhLmdvYi5teAIBBjAWBBSJfqUsz4CciOk+5o/nE9vOnqLiLTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQ
AzzhpGaIpILgObthX3oI+QG6FwB/Ga7Qrfn5gINrupGjZdhhRhZjAxjGxncRA8fJVnI1p8quy2cBseMhETkMW
vbA1mtEUIDeMfPKS6ID2RdLnXYi8F3LIaS+qw73/jFRxEkm4u3HCj3P+RXxvEn5NGkyVtM+ndUkc2pT35j3
Hus9SCrpmC9pVwqjodxfHI8OS1R/Yw93ob0Vv345SbVG8VaYnQGJ5V8M1Sdd+554bvk+ZQ42OMEgn9u/
E4UCFHIFViBwJheCODWMa7qshVzpRiXs2qbDfKiPb8awtp3T+IlvV0EonbwhZ8DDqSjFwzm2PfPXu/J8q9
CUXqChdqqKTT

HASH DOCUMENTO
99b48165ab721741552424f4f1b5724ac8a01b67986facfa882b6c919e338c45

SIN TEXTO

Aviso de Fusión

Acuerdos Sobre Fusión, Último Balance de Cada Sociedad, Sistema Establecido para la Extinción de su Pasivo

2022-0000018883

Fecha 2022-04-29 19:50:

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO NO. 142 TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONANTE) Y CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE. R.L. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publican a continuación los acuerdos relativos a la fusión de Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada celebradas el día 29 de abril de 2022, en el Sistema Electrónico de Publicaciones.

1. Se aprobó la fusión de Clariant (México), S.A. de C.V. con Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la última como sociedad fusionada.

2. Las cifras que sirven de base para realizar la fusión, son las que se indican en los Balances Generales No-Auditados de dichas sociedades con cifras preliminares al 31 de marzo de 2022, cifras que deberán ser actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la fusión, incluyendo cualquier cambio y ajuste conforme a las Normas de Información Financiera en México y a los movimientos contables desde su fecha y hasta la fecha en que surta efectos la fusión y, en su caso, ajustes por auditoria de Estados Financieros del ejercicio social de 2021 y, en su caso, del ejercicio social de 2022, que le sean aplicables.

3. La fusión se aprobó como parte del proceso de simplificación de la estructura corporativa del Grupo Corporativo de Clariant (México), S.A. de C.V., atendiendo a que la sociedad fusionada, derivado de la reciente reforma en materia de subcontratación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2021, a esta fecha no cuenta con empleados, ni operación alguna en general.

4. En virtud de la fusión el capital social de Clariant (Mexico), S.A. de C.V. será aumentado, en su porción variable por la cantidad de $30.00 (Treinta Pesos 00/100, Moneda Nacional); aumento que representa la consolidación de la cuenta de capital social nominal total de Clariant (México), S.A. de C.V. en la sociedad fusionada de la que es titular Clariant Chemical Consulting AG, como socio de la sociedad fusionada, con la cuenta de capital social nominal de la Sociedad, en el entendido de que en virtud de que Clariant (México), S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es socio de la Sociedad y Clariant (México), S.A. de C.V., no puede ser propietaria de sus propias acciones y que el capital social de la Sociedad representa la inversión en acciones que tiene Clariant (México), S.A. de C.V. en la Sociedad, Clariant (México), S.A. de C.V., quedando extinguidas por confusión en virtud de la fusión, por lo que no recibirá acciones que representen su participación en el capital social de la Sociedad, y se cancelará por extinción los registros de su inversión en el capital social de la Sociedad y, por ende, únicamente habrá incremento en el capital social nominal de Clariant (México), S.A. de C.V. en relación con la consolidación en la cuenta de capital social de Clariant (México), S.A. de C.V. en la parte correspondiente de la cual es titular Clariant Chemical Consulting AG en el capital social de la Sociedad.

5. Se aprobó que una vez que surta efectos la fusión, Clariant (México), S.A. de C.V. asuma en bloque y a título universal el patrimonio de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., incluyendo todos sus activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades existentes al momento en que surta efectos la fusión. En consecuencia, la sociedad fusionante asumirá todos los derechos y obligaciones de Clariant Servicios Integrales México, S. de R.L. de C.V., como causahabiente a título universal. Todos los pasivos de la sociedad fusionada se extinguirán mediante el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Clariant (México), S.A. de C.V. en las fechas de pago y conforme a los términos y condiciones establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren

TEXTO

originado o que resulten de acuerdo con la ley.

6. No obstante sí se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión pueda surtir plenos efectos en la fecha de registro de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades fusionante y fusionada, en virtud de que se cuenta con el consentimiento de acreedores para la fusión y se acuerda el pago de los adeudos a los acreedores existentes de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada que no hubiesen otorgado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente, por así convenir a los intereses de las sociedades involucradas en la fusión, la fusión señalada surtirá plenos efectos legales, contables y fiscales entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada y frente a terceros en el último día del mes en que quede debidamente registrado el último de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.

7. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada, la sociedad fusionante y la sociedad fusionada obtuvieron el consentimiento de sus acreedores y/o pactaron el pago de sus deudas a los acreedores de quienes no tengan consentimiento para la fusión señalada y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente.

8. Se aprobó llevar a cabo la publicación en forma conjunta de estos acuerdos de fusión y de los Balances Generales No Auditados descritos en numeral 2 anterior, en el Sistema Electrónico de Publicaciones, así como la inscripción de los mencionados acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio de la sociedad fusionada y sociedad fusionante.

9. Se aprobó en todos sus términos el Convenio de Fusión celebrado por la sociedad fusionada y la sociedad fusionante, en la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la sociedad fusionante y la Asamblea General de Socios de la sociedad fusionada.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, México a 29 de abril de 2022

SOCIEDAD FUSIONANTE
CLARIANT (MÉXICO), S.A. DE C.V.

Representada por
Caio Augusto Zuccarelli y Nicolas Hurwitz
Apoderado y Delegado Especial de la
Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas

SOCIEDAD FUSIONADA
CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Representadas por
Caio Augusto Zuccarelli y Marco Antonio
Martínez Jiménez
Apoderado y Delegado Especial de la
Asamblea
General de Socios

TEXTO



CLARIANT (México),S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | ACTIVO | |
|---|---|---|
| **A C T I V O** | | |
| **Activo Circulante:** | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | 2,304,345 | |
| Cuentas y Documentos por cobrar | 712,862,572 | |
| Prestamos por cobrar a compañías de grupo | 0 | |
| Compañías afiliadas | 187,502,927 | |
| Inventarios | 386,650,027 | |
| Pagos Anticipados | 5,317,190 | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | 112,768,799 | |
| **Total Activo Circulante** | 1,407,405,859 | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ -5,201,391 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | 727,162,184 | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Lease) | 100,881,283 | |
| Depósitos en garantía | 3,853,353 | |
| Impuesto sobre la renta diferido | 79,848,798 | |
| **Total Activo** | 2,313,950,085 | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | |
| **Pasivo Circulante:** | | |
| Proveedores | | $ 336,860,849 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | 174,478,388 |
| Impuesto sobre la renta (neto de pagos provisionales) | | 0 |
| Compañías subsidiaria y afiliadas | | 356,266,082 |
| Prestamos Bancarios | | 0 |
| Cuentas por pagar por Lease | | 102,681,803 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | 970,286,121 |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | |
| Prestamos con Soc del Grupo | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | 222,819,785 |
| **Total Pasivo** | | 1,193,105,906 |
| **CAPITAL CONTABLE** | | |
| Capital Social | | 163,689,698 |
| Reservas legal | | 30,643,486 |
| Utilidades Acumuladas | | 910,623,993 |
| Dividendos pagados | | 0 |
| Utilidad neta del ejercicio | | 15,887,001 |
| **Total Capital Contable** | | 1,120,844,179 |
| **T O T A L E S** | $ 2,313,950,085 | $ 2,313,950,085 |

Carlo Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

ANEXO



CLARIANT (MEXICO), S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | |
|---|---|
| **Ventas Netas** | $ 750,211,467 |
| **Costo de Ventas** | (510,448,854) |
| **Utilidad bruta** | 239,762,614 |
| **Gastos de Operación** | (162,028,508) |
| | 77,734,106 |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | 5,875,826 |
| **Resultado integral de Financiamiento** | 12,108,024 |
| **Participacion en el resultado de Compañía subsidiaria** | (16,161) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad y partida extraordinaria** | 95,701,795 |
| **Provisiones** | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | (29,688,755) |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | (50,126,039) |
| | (79,814,794) |
| **Utilidad neta del año** | 15,887,001 |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO



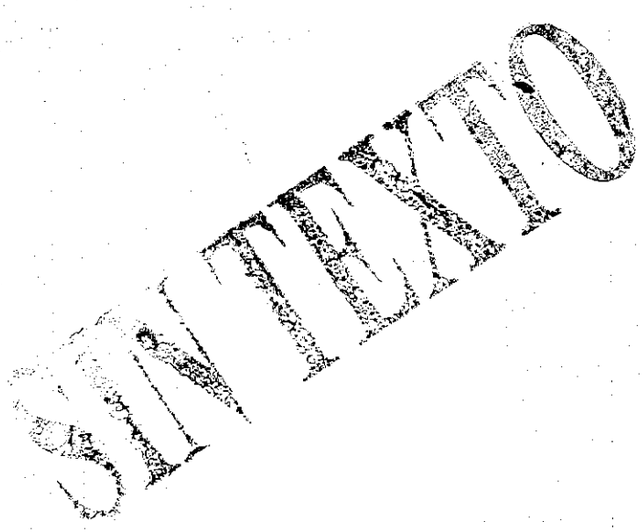
CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S. de RL de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DEL 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | ACTIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| **A C T I V O** | | | | |
| **Activo Circulante:** | | | | |
| Efectivo e inversiones en valores realizables | | 36,609,706 | | |
| Accionista | | 0 | | |
| Prestamos con Soc de Grupo. | | 0 | | |
| Impuesto sobre la renta por recuperar | | 0 | | |
| Cuentas y documentos por cobrar | | 9,737,957 | | |
| Pagos Anticipados | | 153,882 | | |
| **Total Activo Circulante** | | **46,501,545** | | |
| Inversiones en Acciones de Compañía Subsidiaria | $ | 0 | | |
| Inmuebles, Maquinaria y Equipo | | **161,018** | | |
| Impuesto Sobre la Renta Diferido | | **2,920,406** | | |
| Participación de los Trabajadores en Utilidades Diferidas | | 0 | | |
| **Total Activo** | | **49,582,969** | | |
| **PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** | | | | |
| **Pasivo Circulante:** | | | | |
| Proveedores | | | $ | 801,052 |
| Gastos acumulados y otras cuentas por pagar | | | | -1,083,659 |
| Impuesto empresarial tasa unica (neto de pagos provisionales) | | | | 9,558,227 |
| Compañías y afiliadas | | | | 31,399,233 |
| Impuesto al valor agregado por pagar | | | | 3,973,936 |
| Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar | | | | 221,272 |
| Prestamos con Soc del Grupo. | | | | 0 |
| **Total Pasivo Circulante:** | | | | 44,870,061 |
| **Pasivo a Largo Plazo:** | | | | |
| Obligaciones laborales | | | | -1 |
| **Total Pasivo a largo plazo** | | | | -1 |
| **Total Pasivo** | | | | **44,870,060** |
| **CAPITAL CONTABLE** | | | | |
| Capital Social | | | | 3,000 |
| Reservas legal | | | | 0 |
| Utilidades Acumuladas | | | | 7,509,369 |
| Utilidad neta del ejercicio | | | | -2,799,461 |
| **Total Capital Contable** | | | | **4,712,908** |
| **T O T A L E S** | $ | **49,582,969** | $ | **49,582,969** |

Carlo Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración


SIN TEXTO



CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S.de RL. de C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.
(De acuerdo a NIF Mexicanas)

| | | |
|---|---|---|
| **Ingresos** | | |
| **Servicios Administrativos** | $ | 50,156 |
| **Arrendamiento** | | |
| | | 50,156 |
| **Gastos de Operación** | | (2,207,325) |
| **Costo de arrendamiento** | | - |
| | | (2,207,325) |
| **Otros Ingresos / Gastos no ordinarios** | | - |
| **Resultado integral de Financiamiento** | | (642,292) |
| **Utilidad antes de impuestos a la utilidad** | | (2,799,461) |
| **Provisiones** | | |
| **Impuesto sobre la renta causado** | | |
| **Impuesto sobre la renta diferido** | | |
| | | - |
| **Utilidad neta del ejercicio** | $ | (2,799,461) |

Caio Augusto Zuccarelli
Director de Finanzas y Administración

SIN TEXTO

CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

233656|10|Acuerdos Sobre Fusión, Último Balance de Cada Sociedad, Sistema Establecido para la Extinción de su Pasivo|Aviso de Fusión|118917|SCU131004RW8|CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S DE RL DE CV|ZUCA760503PX4|CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI |b410fd85a45f8b43f0eebd0b91d18cd3306599332663f38c3c2c74c3f855ec5a

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

K8+DEniuYodpAPOIkYb6Cp6NvP9/tobJuiYT00U1fB3xi/My3qjdCvdC42Hp1J3BcopXzJHV9kz7YKDsBxHq/
V8y0afRwKMUDykfhmh2Yc9V+v39zH4PdAdOGRUr8c3v82boO3oKuZJ6IXy2Gc9L+9cGNnrywPanSGxn
NFJeXRGQS0yMGq1FUyIuXs2gUoxMehoCH5NW7HdTm/hoBjyGp/Qt6sbHBUo2ENoKJ+Xl2uQwi8pxG3Im
zf4tp5rumXftqXWT4Tmg7fcAWj6jLLYL6IMciD8Svp5boXiNI02dBLN/Rzk3CKRTMCnW/5gl+NBIWa0qtjL
nNHI2Wkd7JkU9Q==

TIME STAMP SOLICITANTE

MIIPTTADAgEAMIIPRAYJKoZIhvcNAQcCoIIPNTCCDzECAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGSI
b3DQEJEAEEoIIBKwSCAScwggEjAgEBBgpgg2RICoI8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIKN7QKYws2
noymMThDec8ijoqrDjAEb4m4jBSUXK/SPGAgZhhIGgyDAYEzIwMjIwNDMwMDA1MDE2Ljg5M1owBIACAf
QCCQCZIFH9zf1SpaCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdW
RhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWIhLmdvYi5teDEn
MCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcm
IhIGRIIEVjb25vbWIhoIIJZDCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQ
HEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMB
gNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUc
wRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpY
SBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1Ic
mNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYW
NyMnNIQGVjb25vbWIhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMwMDAwMDBaMIGqM
RcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBh
MCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwaGVyIERTRSBF
U046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwggEiMA0GCSq
GSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOjtiuwZnDd9MbWKuPtGjDPOwd/9r01
S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXIO7WooltyeTUQ
HvKx7pszwrqFyA3LRrq0qvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhy
y9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqIgXQK/+ZAyF6ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7
aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuIi2NobxIm9P6WrB6VPk8ZC0dOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdIwQYMBaAF
BCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0GA1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0nTinjAWBgNVHSUB
Af8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9
w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPgqhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1Rn
rgM5bTnIdXemZkRkXuKBOFesNgMIviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCI0ahV/Ax5rREJZI0o1u
6ZIeyiX4zpy1vW7pCI8J16KjKCN8GvqzNDJEeA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qr0
RUIQnf0y+zE/Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0IRZvMCtrnyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMg
Sn6Ex6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZE2X
NVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBz
fd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzIcmE7zpTNZIHf89OC
7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4IdBdWqUJaEfVrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8
OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAIBATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEB
xMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0
wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWIhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4R
DctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmIhIGRIIEVjb25vbWIhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoF
AAMVABOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDoIGyMIGvpIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZW
dvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5IY29ub

SIN TEXTO

21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgTlRTIEVTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOYXBI4wIhgPMjAyMjA0MzAwMDQyNTRaGA8yMDIyMDUwNzAwNDI1NFowgYowSAYKKwYBBAGEWQoEATE6MDgwDAIE5hcEjgIEAAAAADAMAgQAAAAAAgQAAA5cMAwCBAAAAAACBAAAE4cwDAIE5iA/DgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RICoI8KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAFMFoPLty0ZoxUo2vo0oHpN2OpT4Oj32IwhfltQyzSzxWa+tFsZ36z/V7E9rwS9ZU2oosa0IaLWFopJUU9doezJQixUkIM5400EDnwit59Ydei4aC0AL2uZgMErwIyApsJIOpfVqZUNwKypCYIOjee046/SmgxIYJIWQr90+JmyuyV0++I5DNHOxy/zeT/1bUosC6by4JZvMh0reiHBVm3bNGFlbgtTT7T95c1jS7TucNqlGEWYIUS7r8jI7Mizs+g08KdLZMskGrWqYh51JGoc67Ey9KoxyuoYeb4uQYmEaJet0AMqr7cs90dR+Tr8IDpqZJ0WfVitU9oGSF2iFIzqsxggRxMIIEbQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQFEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWIhLmdvYi5teAIBBjANBglghkgBZQMEAgEFAKCCAfQwGgYJKoZIhvcNAQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMC8GCSqGSIb3DQEJBDEiBCAkDMLzU1Lwa7a3jtEX1jjFGDnMAPOnQnerrI0NoLS5hzCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWIhLmdvYi5teAIBBjAWBBSJfqUsz4CciOk+5o/nE9vOnqLiLTANBgkqhkiG9w0BAQsFAASCAQAR6xA37F1w9SEfQ3JeNDca90b8Jm+0Lk7kPS72N195WGE1A5pqktz9m+hYg0f063tLXZt14BZCL2TRfR1tNNajRvr0T9sRFJr+7bZc+GI7wH99X4kiaEvXkgZYUFMUdpgYxW0Zvq4WrEqgCBzOULcrQQuBuw59dDZ/0zfFTt8BrShDzIPvEyNz5tFgnRwMeoaao2VeGEpttMd9wAvvK2IkxfdhI0gL+yU9tL9Mats4kU8xqakwqN0As8Xmdn9eM76nJvS+dMeX/S+IUnh2sj68vR6Ob6AoR0hNWqOC+hkC3F+YMreENG+1EV+6JPPbEskKHL4bvrouAaID+HQJyCtF

CADENA ORIGINAL PSM

233656|10|Acuerdos Sobre Fusión, Último Balance de Cada Sociedad, Sistema Establecido para la Extinción de su Pasivo|Aviso de Fusión|118917|SCU131004RW8|CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO S DE RL DE CV|ZUCA760503PX4|CAIO AUGUSTO ZUCCARELLI|b410fd85a45f8b43f0eebd0b91d18cd3306599332663f38c3c2c74c3f855ec5a

FIRMA DIGITAL PSM

w7iePQy4rCU93aO0EKyS4zYFcSwX+Ood/JtKLHSjeQFeUCJxaIkPgBeZUBBn8fCf/Rvj8BLHCIEbW1FhIzWAwT0TnwpmZTiIgIJ1ZDqukGXT67HW73ZVC06XAfoX2wf5sEPD6sD5meJk5vYPzR6WDUrYLhPNJPK+dBVvXRD3Q/kifbLNcdEUODaFXOY7m3HFIzeIs5X8IJXd2A0UY3oJcA2iD3njorxc+k36OxQnAUuqXXr5wmi+mU3sTFMVptGm9fdEkb4CZQAKeTJJoeRj5AoFaJ6bR/J7v3HsIgkSBygszqkQKE6otIeUy6CyHdaZFA9z9crbEZgcf3C9fiNRwg==

TIME STAMP PSM

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZIhvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSYcnZwA+8IyjjjOSK+mwWNRq0njwIGYYSBoMgxGBMyMDIyMDQzMDAwNTAyMC4wNDNaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icm

SIN TEXTO

Vnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwM
TAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM
+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9
taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzA
dBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21p
YS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIzMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQW
x2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYD
VQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlciBEUQtlgRVNOOjQ4RDctMkRG
Qy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCA
Q8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYDo7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9MtUzEjvVFFghvZvrtUVwly
+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EBXyse6bM8KphcgNy0a6jq
rz+fX80Imjf7bPlo/CoVRRIAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQTq1cvp+eBxFUtVq9KOo
ZxS6iIF0Cv/mQMheskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrIa6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG
8SJvT+IqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFIu96BKBjA
dBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4K
oTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDn0yS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDJb4g
z2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygjfB
r6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2HafIka
u57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+hMepkxBh7DnIMetoeQbYORY
XoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0UsmRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejX
UHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEopEIjhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnm
X4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06w
Ys/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd
+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAIwCAQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYn
JIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMU
VFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjE
fMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYaIICgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATII7fr3AwcUeN
dYBkPJPeg9dsw6CBsjCBr6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEEN
pdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm1
4MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDmFwSOMCIYDzIwMjIwNDMwMDA0MjU0WhgPMjAyMjA1MDcwMDQyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOYXBI4CBAAAAAAwDAIEAAA
AAAIEAAAOXDAMAgQAAAAAAgQAABOHMAwCBOYgPw4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4w
DAYKYINkZQqCPCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBC
wUAA4IBAQBTBaDy7ctGaMVKNr6NKB6TdjqU+Do99pcIX5bUMs0s8VmvrRbGd+s/1exfa8EvWVNqKLGjiG
i1haKSVFPXaHsyUlsVJCDOeNNBA58IrefWHXouGgtAC9rmYDBK8JcgKbCSDqX1amVDcCsqQmJTo3ntOOv
0poMSGCSFkK/dPiZsrsIdPviOQzRzscv83k/9W1KLAum8uCWbzIdK3ohwVZt2zRh24LSSe0/eXNY0u07nD
aiBhFmCFEu6/IyOzIs7PoNPCnS2TLJBq1qmIedSRqHOuxMvSqMcrqGHm+LkGJhGiaLTgDKq+3LNEHEfk6/
JQ6amSdFn1YrVPaBkhdohSM6rMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icm
Vnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQQREwUwM
TAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM
+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9
taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzA
dBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21p
YS5nb2lubXgwggEiMA0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCS
qGSIb3DQEJBDEWBBTXi1e4t9/ryMmNCsHazJzXoPoFRDCCAaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggG
KMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZ
hcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRlIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBT
AxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQ
DEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY2
9ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1icmNhbnRpb

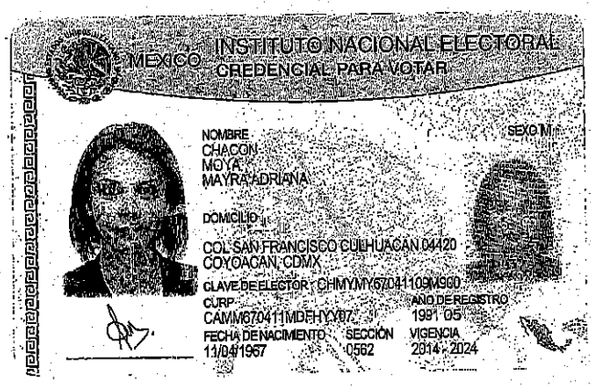
SIN TEXTO

DEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQG
Vjb25vbWIhLmdvYi5teAIBBjAWBBSJfqUsz4CciOk+5o/nE9vOnqLiLTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAPf
awqo4vDNRjJJF2bDHmY0A3YKH/vEXOCbFGnQ4jOAOgqoLGrML77WGJIFwoefIzPM+NTVNQ7WZayfqs5
8gzycJ2hiKTBRHAttYY5V8O+Qg/VJH2btrqnkNM8eA19xGV3/xDeju7Tv8+IfDf0ge3wCxcGLvwgyHCC8LFT
bXEeiwVBIMZNWaOCyjCmh0C6taab392FWrrsCmX1gW3v9VX7QYgIg8D+VkAV0RX7YTjcw16PrUFkPyDa
P85vNVLWoxXIY2XTLGPz5t0jIKbwGCJCaI/K6fErxedAfs5sQYaPwiPfzfpGIc4i8kCkqJ5tQsqCj+sIWiybxVLC
9dmo8SUv

HASH DOCUMENTO

b410fd85a45f8b43f0eebd0b91d18cd3306599332663f38c3c2c74c3f855ec3a

SIN TEXTO



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHACON
MOYA
MAYRA ADRIANA

SEXO M

DOMICILIO
COL SAN FRANCISCO CULHUACAN 04420
COYOACAN, CDMX

CLAVE DE ELECTOR CHMYMY67041109M900

CURP
CAMM670411MDFHYY07

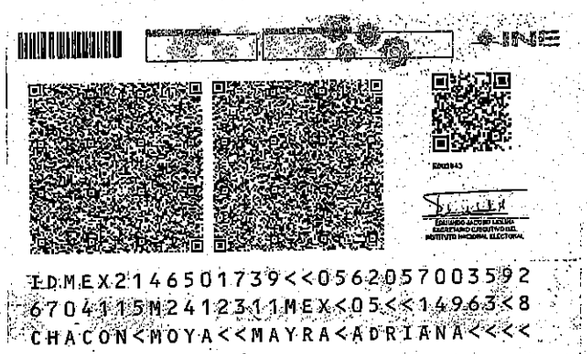
AÑO DE REGISTRO
1991 05

FECHA DE NACIMIENTO
11/04/1967

SECCIÓN
0562

VIGENCIA
2014 - 2024





IDMEX2146501739<<056205700359 2
6704115M2412311MEX<05<<14963<8
CHACON<MOYA<<MAYRA<ADRIANA<<<<

SIN TEXTO

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CME9507123M7
Registro Federal de Contribuyentes

CLARIANT (MEXICO)
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110403307
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
ECATEPEC DE MORELOS , MEXICO A 22 DE AGOSTO DE 2019

CME9507123M7

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | CME9507123M7 |
| **Denominación/Razón Social:** | CLARIANT (MEXICO) |
| **Régimen Capital:** | SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| **Nombre Comercial:** | |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 11 DE AGOSTO DE 1994 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 11 DE AGOSTO DE 1994 |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**55540 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** CALLE PLASTICOS | **Número Exterior:** 28 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** SANTA CLARA COATITLA |
| **Nombre de la Localidad:** | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** ECATEPEC DE MORELOS |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** MEXICO | **Entre Calle:** AVENIDA VIA MORELOS |
| **Y Calle:** CALLE CANAL DEL RISCO | **Correo Electrónico:** carlos.schilling@clariant.com |

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300. Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO

| Tel. Fijo Lada: 55 | Número: 52295500 |
|---|---|

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos | 100 | 01/08/1994 | |

Regimenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 31/03/2002 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento. | Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto) | 31/03/2002 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 31/03/2002 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 31/03/2002 | |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 31/03/2002 | |
| Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| Entero de retenciones de IVA Mensual | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 31/03/2002 | |
| Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero. | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 31/03/2002 | |
| Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta | A más tardar el 15 de febrero del año siguiente | 31/03/2002 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/09/2006 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 72 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2019/08/22|CME9507123M7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20001000000300003318|

Sello Digital: n41+/fL88+ry0XRPu5Q2Z3u205adMsqQrcnuTXYkjYZGkgg0z6lbm2h5MLI[illegible]SWV8isJCZxB4AlgaJ0w
qyLj6FUe9r5JMTryUZei2dx6Mi5ipMF9DGGzt6w5+MiL6/J96xag5eecfOj2ZC[illegible]



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMMER
Del Mejores Contribuyentes

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE LIBERACIÓN

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · NOTARIO PUBLICO NO. 142 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

| Clave Única del Documento (CUD) |
| --- |
| L202205161723489269 |

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, EL AVISO DE LIBERACIÓN DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

SIN TEXTO

MOTIVO DE LA LIBERACIÓN
En el presente apartado se describe el motivo que el firmante del Aviso de Liberación tuvo para llevarlo a cabo.
FUSIÓN

La responsabilidad y veracidad de la información plasmada en el presente apartado, es única y exclusiva del firmante que emite el Aviso de Liberación.

*Número de Instrumento público:
33,210

SIN TEXTO

Firma electrónica



Cadena Original de quien otorga el Aviso de Liberación: 567681 | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO |
NTY3NjgxIHwgRElNQzUyMDMxMUVKOSB8IE1BUklBIERFTCBDQVJNRU4gR1VBRE[illegible]VBFIERJQVggTDISQU5
EQSB8IENMQVJJQU5UIFNFUlZJQ0lPUyBJTlRFR1JBTEVTIE1FWEIDTw==

Firma de quien otorga el Aviso de Liberación:
j/9x0WkNqVE5P9NncKECIDGWtsrmsStp5Q4b2cKz++Mvh5aCQKqU6VLtkDAZROly4uV[illegible]MP2UG4hB01w20msU
tLUi0SyDeODg2sjCkoKEnioC0als78ncbK0az/xDrsB764PA8aNfQsVAEw9HbnS5ChqrV1oNDjH7bJkOVmaBq573aD7
cc6sJPWCZEqAI5EbUKpb4QCOdPHsTuaMAe09ArBaEOIBcv7SM160VB6w6S6B+ZCjm84h4XlcmkvZ1C25W1MLO
df19J6d867w8bjsbRIKadFwL9lx61Z7u3UnifT0603mX+XQ3c9rSvFShmezDoWXcR6rUaPTrsiuabw==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del Aviso de Liberación:
MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBQC6QDFNrQP
5zmY2hYbMNUyeBLJqQIGYYSBpFifGBMyMDIyMDUxNjIyMjM1MC4wMTdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnIMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJlF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAI8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg

SIN TEXTO

ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MSowJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDmLUPeMCIYDzIwMjIwNTE2MjE0MjU0WhgPMjAyMjA1MjMy
MTQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOYtQ94CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAdhwIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABOSMAwCBOY2fl4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEATEwMC4wDAYKKwYBBAGE
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQCF
lNBWJamaNtAl1aStaw8rqT7YbcJPo1yrwT5M70jheoR5sLqVcXk2VO7Hs5Dm/TvudQ1GB6UhcI
S2vsrHidMN6Jlf96G7CJ2pR6IkcvcQsa5B/qxzxIDS8CFOBoC6hWHL7EghIHhBAQCOKK9vQUWG
5WXvlV7Sp/xpUj8Cm+ehVYvhyk9DX1mHktTwTC5G8bt9osU6kSi2x9HRKOHFKoPHvxc6F+XXXMIDA
6d6quryf758zE6CoQ6lpiRtLgHOoTLiiZj2OFumCilDzaTQQ5R2PMr13UjPpTK8YWSri77C+Ab6k
pjaKjaVph3p+C+LbP82A33ePQY064/ucxuQ/MYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBTGGUc3wY1qiQDmCuIUD/lwqhepTDCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRI
IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl
cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBQrLi5cKrmMg5JnnYf6pZQcH6gimzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAy3YeiY16fn1bcx02gKNo/
bCH+YDfhahfbtFc2Hku4QLa6r3weFTgR2Lh8djFfNzeaUnDMQV0CJS5tfMF7Xr6ffBOx8cAuOnhf
sHpC444Y5zyTEa/2VBlrMj3Cd/UU/fWVbIN0MjnHT2geJbs+PEI72PLp0yB2KdAWtiPPr9a3bESE
cvv7VRsoNnh+nJDgu9IqRDhnlw+n0rZFn1GLW0XDBCIYawaRqAKNu3H7mS1tjUwFIdUw2YgguU3p
PpvuLiLmlKXXnxlvQNoBhDIELwrwRrRe5bnJhJCYqXDSEpYvrkTxhE6xZTROw7R2PCp9m2LI0sGU
NmVrSiQubaePQbCf

Antecedentes

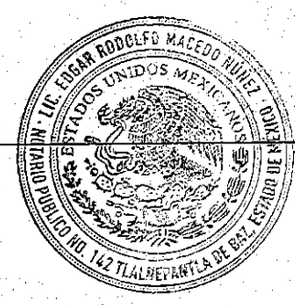
Cadena Original de la persona solicitante: Evento=Reserva|DoRS autorizada=CLARIANT SERVICIOS INTEGRALES MEXICO|Firmante=arturo.sobrino@not49.com.mx|Fecha=20150903091201.675Z|CUD=A201509030912010087

Firma de la persona solicitante:

51a1132df032dec70db31c211a826803b1007643362770633001011d2a99060ad46eb9a9454d56fd1a75129037aa96
891c7a072f796b440dbe0d9f910793d412ff94a8cdb2db6d3675f15c688c3aebbf3e1fff25758303d54030ae52e650539a
c10d7dfd476e60bac1f263d1d24f2ae9404d3592fb9120c5be9a953393060e5d

SIN TEXTO

Sello de tiempo de la solicitud: 03/09/2015 09:12:51



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SIN TEXTO

gob mx

SE

Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Ciudad de México a 31 de Mayo de 2022 (Fecha de envío al RNIE)

Asunto: Acuse de recibo

C. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ
FEDATARIO

PRESENTE.

Se hace referencia a tu asunto presentado el día hoy a través del sistema RNIE con las siguientes características.

Generalidades

Sección: Articulo 34

Trámite: Aviso de fedatario

☑ Instrumento público que da origen al trámite

| | |
|---|---|
| Nombre del Archivo: | 033210.pdf |
| Longitud (bytes): | 423,207 |
| Caracteres de autenticidad: | 24DEA61AE84D4B26D612A3170A12271AC7883A13 |

Al cual le fueron asignados los siguientes datos de control:

| | |
|---|---|
| Folio de captura: | 1312253 |
| Folio de Trámite : | 1239142 |
| Fecha de movimiento : | 31/05/2022 |

Sobre el particular se acusa recibo del trámite y se informa que no se detectaron errores u omisiones obvias en su presentación.

Si como resultado del análisis detallado de dicho trámite, se detecta que no contiene todos los datos y documentos correspondientes o se omitió alguna notificación al Registro, se requerirá al particular para que subsane las omisiones o incumplimientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento correspondiente. En el supuesto de que no se desahogue el requerimiento en el plazo mencionado, la autoridad desechará el formato original y el asunto de que se trate.Se entenderá como no tramitado conforme a lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Atentamente

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Sello de Autenticidad:

63CCBC35E99F5D6A256C0E73EE860D359A334AC6F0FAB9E96B8322DE826C7023

SIN TEXTO


NOTARIO PUBLICO NO. 142 TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SIN TEXTO

gob.mx

SE

IMPRESIÓN DE LA CAPTURA
AVISO DE FEDATARIOS PÚBLICOS AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

| EXPEDIENTE | No. TRÁMITE | FOLIO CAPTURA | HORA | SOCIALES |
|---|---|---|---|---|
| N/A | 1239142 | 1312253 | | |

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN CASO DE LA SEGUNDA Y ULTERIORES COMPARECENCIAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE ALGÚN OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO, SE DARÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE AVISO DEL FEDATARIO EN TÉRMINOS DE LEY SI DURANTE EL AÑO DE COMPARECENCIA YA SE HUBIERE ENVIADO AL REGISTRO UN AVISO RELATIVO A DICHA PERSONA

I DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO

| | |
|---|---|
| 1.-NOMBRE | EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ |
| 2.-TELÉFONO | 55 11063488 122 |
| 3 - CORREO ELECTRÓNICO | mgonzalez@notaria142.com |
| 4.-TIPO | [✓] NOTARIO PÚBLICO [] CORREDOR PÚBLICO |
| 5.- NÚMERO | 142 |
| 6.- LUGAR DE ADSCRIPCIÓN | TLALNEPANTLA DE BAZ |

II DATOS DEL ACTO JURÍDICO QUE MOTIVÓ EL AVISO

| | |
|---|---|
| 7.- ACTO JURÍDICO | PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA |
| 8.- NÚMERO DE INSTRUMENTO | 33210 |
| 9.- FECHA DE AUTORIZACIÓN | 02/05/2022 |

III DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

| | |
|---|---|
| 10.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | CLARIANT (MEXICO) S.A. DE C.V. |
| DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO | |
| 11.-NOMBRE | CAIO AUGUSTO ZUCARELLI |
| DOMICILIO | |
| 12. CALLE Y NÚMERO | PLASTICOS Núm. Ext. 28 |
| 13. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO | Santa Clara Coatitla |
| 14. MUNICIPIO O DELEGACIÓN | Ecatepec de Morelos |
| 15. ESTADO | México |
| 16. CÓDIGO POSTAL | 55540 |
| 17. TELÉFONO | 52 5554321429 |

SE-02-006

SIN TEXTO



gob.mx

MOVER a MÉXICO